



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
7241

José Miguel Dorantes Bellido

Ingeniero Técnico Industrial y de Grado Colegiado nº 8570
Técnico Acreditado en Contaminación Acústica RTA0360

PROYECTO TÉCNICO DE INSTALACIONES PARA TERRAZA ANEXA A BAR EXISTENTE CON COCINA Y SIN MÚSICA

Sito en C/ Antón Romero nº 9, de Lebrija (Sevilla)

**DORANTES
BELLIDO JOSE
MIGUEL -
34064468L**

Firmado digitalmente por
DORANTES BELLIDO JOSE
MIGUEL - 34064468L
Fecha: 2024.07.24
14:48:19 +02'00'

PROMOTOR:

D. JOSÉ ALBA LÓPEZ
C/ Antón Romero nº 5
41740.- LEBRIJA (Sevilla)

C/ Párroco Manuel Maestre nº 8, puerta 2
41740.- LEBRIJA (Sevilla)

Móvil: 667 55 14 93
e-mail: jmdorantes@hotmail.com
www.id-proyectos.es



El Lebrija, a 29 de junio de 2024
P23-008

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	1/110



MEMORIA

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

INDICE

DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA

CAP.I. IDENTIFICACION	5
1.1.- TITULAR	5
1.2.- OBJETO DEL PROYECTO.....	5
1.3.- EMPLAZAMIENTO.....	5
1.4.- ANTECEDENTES.....	5
1.5.-ACREDITACIONES.....	6
CAP.II. CARACTERISTICAS GENERALES	7
2.1. INFORMACIÓN PREVIA	7
2.2. – TRABAJOS PREVIOS Y SOLUCIÓN ADOPTADA	7
2.2.1. ACCESOS.....	8
2.2.2. FORJADO	8
2.2.3. CERRAMIENTOS Y REVESTIMIENTOS.....	8
2.2.4. SANEAMIENTOS	8
2.2.5. CARPINTERIA Y CERRAJERÍA	9
2.2.6. INSTALACIONES.....	9
2.3.- DE LA ACTIVIDAD.....	9
2.4.- PERSONAL.....	9
2.5.- LEY 28/05 RELATIVA AL TABAQUISMO.....	9
CAP.III. ELEMENTOS INDUSTRIALES A INSTALAR	10
CAP. IV. NORMATIVA LEGAL APLICABLE.	11
CAP. V. CONDICIONES HIGIENICAS Y AMBIENTALES.	13
5.1.- HIGIENE GENERAL.....	13
5.2.- VENTILACIÓN.....	14
5.3.- ILUMINACIÓN.....	15
5.4.- ITC-BT-030 INSTALACIONES EN LOCALES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.	
INSTALACIONES EN LOCALES MOJADOS	15
5.4.1. Canalizaciones.....	15
5.4.2. Instalación de cables aislados con cubierta en el interior de canales aislantes.	15
5.4.3. Aparamenta	16
5.4.4. Dispositivos de proteccion.-	16
5.4.5. Receptores de alumbrado.-.....	16
5.7. CALIFICACION AMBIENTAL.	16
CAP. VI. CONDICIONES ACUSTICAS.	21
6.1. - CONTRA VIBRACIONES.....	21
6.2. - CONTRA RUIDOS.	22
6.2.1.- Descripción de la zona de ubicación	22
6.2.2.- Horario de funcionamiento	22
6.2.3.- Descripción del local y usos adyacentes	22
6.2.4.- Características de los focos de contaminación acústica.....	23
6.2.5.- Niveles de emisión previsibles.....	24
6.2.5.- Descripción de los aislamientos acústicos y medidas correctoras.....	24
6.2.6.- Programación de las medidas de comprobación	24
CAP.VII. CONDICIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. DOCUMENTO BÁSICO:	
SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIOS (SI).....	25

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	2/110



MEMORIA

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

SI 1: PROPAGACIÓN INTERIOR	25
SI 2: PROPAGACIÓN EXTERIOR	26
SI 3: EVACUACIÓN DE OCUPANTES.....	27
SI 4: DETECCIÓN, CONTROL Y EXTINCIÓN DEL INCENDIO.	27
SI 5: INTERVENCION DE LOS BOMBEROS.	28
SI 6: RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA.....	29
CAP.VIII. DOCUMENTO BÁSICO SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD (SUA).	30
SUA 1: SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAÍDAS.....	30
SUA 2: SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE IMPACTO O ATRAPAMIENTO.	30
SUA 4: SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR ILUMINACIÓN INADECUADA.	30
SUA 8: SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR LA ACCIÓN DEL RAYO.....	31
SUA 9: ACCESIBILIDAD.	31
1.- Condiciones de accesibilidad.....	31
2.- Condiciones y características de la información y señalización para la accesibilidad.....	32
CAP.IX. DOCUMENTO BÁSICO SEGURIDAD DE SALUBRIDAD (HS).	33
HS 3: CALIDAD DEL AIRE INTERIOR	33
HS 4: SUMINISTRO DE AGUA.....	33
CAP.X. DOCUMENTO BÁSICO SEGURIDAD DE AHORRO DE ENERGIA (HE).....	35
HE 0: LIMITACIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO.	35
HE 1: LIMITACIÓN DE DEMANDA ENERGÉTICA.....	35
HE 2: RENDIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS.....	35
HE 3: EFICACIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN.....	35
HE 4: CONTRIBUCIÓN SOLAR MÍNIMA DE AGUA CALIENTE SANITARIA.	39
HE 4: CONTRIBUCIÓN SOLAR MÍNIMA DE AGUA CALIENTE SANITARIA.	39
CAP. XI INSTALACIONES.....	40
11.1. INSTALACIÓN ELECTRICA	40
11.1.1.- CLASIFICACIÓN SEGÚ ITC-BT-04	40
11.1.2.- FÓRMULAS EMPLEADAS.....	40
11.1.3.- PREVISIÓN DE CARGA.....	43
11.1.4. CARACTERÍSTICA Y PROCEDENCIA DE LA ENERGÍA.....	43
11.1.5. ACOMETIDA.....	43
11.1.6. CAJA DE PROTECCION Y MEDIDA (CPM).....	43
11.1.7.- DERIVACION INDIVIDUAL.	44
11.1.8.- CUADRO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL.....	44
11.1.9.- EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES.	44
11.1.10. CONDUCTORES.....	45
11.1.11.PUESTA A TIERRA.....	46
11.1.12.-SECCIONES DE LOS CONDUCTORES.....	46
11.1.13.- ITC-BT-28. Pública Concurrencia. Cálculo de la ocupación.....	47
11.1.14.-TABLA RESUMEN DE LOS CÁLCULOS DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA.....	48
11.2.- ILUMINACIÓN	49
11.3.- FONTANERÍA.....	50
11.3.1.- DATOS DE LA INSTALACION.....	50
11.3.2.- MÉTODOS DE CÁLCULO.....	50
11.4.- ANEXO CÁLCULOS DE CLIMATIZACIÓN	52
11.5.- VENTILACIÓN	52
11.6.- RUIDO.	52
11.6.1.- Nivel de presión sonora de emisión de la actividad:.....	53
11.6.2.- Nivel de presión sonora límite en los distintos locales receptores y en el exterior:.....	53
11.6.3. - Nivel de inmisión de ruido en la fachada receptora	55
11.6.4. - Cálculo teórico, cumplimiento del NISCI.....	57
11.6.5. - Cálculo teórico, cumplimiento del NISCE:	62
11.6.6. - Medidas correctoras.....	63

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLXSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLXSHTAD5MK5TVCU	Página	3/110



MEMORIA

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

11.6.7. - Conclusiones	64
11.7.- CONTRAINCENDIOS	64
11.8.- JUSTIFICACION HE-0 Y HE-1 (HERRAMIENTA UNIFICADA LIDER-CALENER).....	65
CAP. XII. MEDICIONES.....	66
CAPÍTULO XIII. PRESUPUESTO.....	70
CAPITULO XIV. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.....	71
14.1.- PLAZO DE EJECUCIÓN, MANO DE OBRA Y PRESUPUESTO	71
14.2.- ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD. DISPOSICIONES MÍNIMAS GENERALES RELATIVAS A LOS LUGARES DE TRABAJO EN LAS OBRAS.....	71
14.3.- IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES, MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES TÉCNICAS.	72
14.4.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	76
14.5.- OBLIGACIONES.	76
14.6. CENTROS ASISTENCIALES MÁS PRÓXIMOS.	77

ANEXO

ANEXO 1: DECRETO SOBRE ACCESIBILIDAD

DOCUMENTO Nº 2. PLANOS

- 01.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
- 02.- PLANTA DE DISTRIBUCIÓN Y SUPERFICIES
- 03.- PLANTA ACOTADA Y SUPERFICIES
- 04.- ALZADO PRINCIPAL (FACHADA) Y SECCIÓN
- 05.- PLANO DE ELECTRICIDAD
- 06.- PLANO DE CONTRAINCENDIOS
- 07.- PLANO DE FONTANERÍA Y SANEMAIENTOS
- 08.- DB-HR-PLANO ACÚSTICO ACCESIBILIDAD
- 09.- ESQUEMA UNIFILAR ELÉCTRICO.

DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE CONDICIONES

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	4/110



CAP.I. IDENTIFICACION

1.1.- TITULAR.

A petición de D. José Alba López, con NIF: 28866090D, con domicilio en C/ Antón Romero nº 5, de Lebrija (Sevilla), CP 41740, como propietario de local y promotor de la actividad, se redacta el presente proyecto.

1.2.- OBJETO DEL PROYECTO.

El proyecto tiene por objeto el adecuar un recinto a las normas y condiciones que debe reunir las instalaciones, con los detalles pertinentes para su fácil interpretación, igualmente informar a los Organismos Provinciales competentes de las características de la instalación y demás datos que le son necesarios para otorgar su apertura y puesta en marcha.

1.3.- EMPLAZAMIENTO.

El local donde se pretende la instalación de TERRAZA ANEXA A BAR EXISTENTE CON COCINA Y SIN MÚSICA se encuentra situado en C/ Antón romero nº 9 de Lebrija (Sevilla), con referencia catastral **0401006QA6900A0001TI**.

1.4.- ANTECEDENTES.

Se parte de un solar con cerramiento perimetral de muro de 50 cms de espesor, hasta una altura de 3,20 m en casi todos sus paramentos, excepto en la lateral derecho, que posee una segunda planta y por su parte izquierda, que linda con otro edificio.

El solar se encuentra junto al bar con cocina y sin música, propiedad del promotor (BAR MONTESA), que posee su correspondiente licencia de actividad.

No se requieren obras necesarias para la adecuación del local, salvo para la adecuación de las instalaciones existentes a la normativa vigente.

La ocupación es inferior a 100 personas.

La puerta de entrada, tiene sentido de apertura hacia el exterior, dando directamente a la C/ Antón Romero (existe una segunda puerta de seguridad, que permanecerá siempre abierta cuando exista actividad en su interior).

Dispone de otra salida directamente a la C/ Antón Romero por la zona de almacén.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	5/110



MEMORIA

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

1.5.-ACREDITACIONES.

El Ingeniero Técnico Industrial y de Grado, D. José Miguel Dorantes Bellido, Colegiado nº 8570 por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama industrial, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de Sevilla, se encuentra con la inscripción como Técnico Acreditado para la realización de ensayos y estudios relativos a la contaminación por ruido y vibraciones, en los campos de Estudios preoperacionales, excepto ensayos acústicos, según lo establecido en el artículo 38.2 del Decreto 326/2003 de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, con el número de registro RTA0360. (Resolución de 26 de Agosto de 2005).

Que he realizado más de veinte estudios acústicos.

Es por ello, por lo que me considero con experiencia profesional suficiente habilitantes para la realización de estudios acústicos, así como para expedir certificaciones de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústicas, de acuerdo a lo citado en el punto 3 del D. 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	6/110



CAP.II. CARACTERISTICAS GENERALES

2.1. INFORMACIÓN PREVIA

El solar tiene una parte sin edificar (terraza) y una parte edificada (zona de barra, mesas cubiertas y almacén), con muros perimetrales, se encuentra situado en una zona residencial de la localidad.

La morfología de la parcela es con forma trapezoidal aproximadamente, sensiblemente plano y con cota de unos 5 cm por encima del nivel del acerado en su punto más bajo, pero que se compensa a lo largo de todo el terreno, siendo su pendiente prácticamente despreciable (inferior al 1 %), con una superficie construida de 208 m².

Presenta los siguientes linderos:

- Suroeste: C/ Antón Romeo (fachada)
- Norte: Medianería trasera con parte de viviendas unifamiliares
- Este: Medianería con local comercial.
- Oeste: Almacén de Bar

Actualmente, la parcela dispone de las acometidas de todos los servicios urbanos necesarios, aunque no se utilizarán todos, puesto que la instalación eléctrica y de agua potable se conectará con la existente del bar. No se prevén otras instalaciones tales como climatización o ventilación, puesto que es una superficie abierta.

La envolvente del edificio es un muro de cerramiento de 50 cm de espesor de ladrillo tosco y piedra, enfoscado y pintado por ambas caras en tres de sus medianeras, y en fachada, existen partes con citaras de ladrillos perforados revestido por ambas caras.

El proyecto se desarrolla en 1 planta sobre rasante desde la C/ Antón romero con dos accesos.

La distribución del local es la propia de los establecimientos de similares características: Parcela preexistente de superficie 208 metros cuadrados, con división horizontal, alineación a viario y entre medianeras.

Uso característico del solar.

Residencial compatible con comercial

Se pretende la instalación de una terraza anexa a bar existente, sin tener que realizar ninguna obra de construcción.

La actividad queda catalogada dentro del epígrafe III.2.8. d) Establecimientos de hostelería. Bares y Restaurantes. Permanentes y fijos.

2.2. – TRABAJOS PREVIOS Y SOLUCIÓN ADOPTADA

Los trabajos previos necesarios son los necesarios para adecuar las instalaciones existentes a la actividad propuesta.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	7/110



MEMORIA

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

La distribución final del establecimiento se presenta el estado reformado según desglose de superficies:

- Acceso.....	2,15 m ²
- Distribuidor	2,40 m ²
- Barra	16,27 m ²
- Aseo femenino-adaptado.....	2,80 m ²
- Aseo Caballeros	2,02 m ²
- Zona de mesas	51,50 m ²
- Zona de almacén	27,31 m ²
- Cámara de frío.....	1,85 m ²
- Cámara de Congelación	1,85 m ²
- Terraza (patio).....	64,11 m ²
 TOTAL SUPERFICIE ÚTIL CUBIERTA	 118,92 m ²
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL	172,96 m ²
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	139,75 m ²
TOTAL SUPERFICIE PARCELA	208,00 m ²

2.2.1. ACCESOS

El acceso al establecimiento desde el exterior está libre de peldaño, salvándose el desnivel entre la calle y esta mediante un cabeceo de la solería bajo el dintel de la puerta, para salvar los 4 cm de diferencia que existen.

La puerta principal tendrá una anchura de 1,94 m, y la secundaria de 1,35 m

2.2.2. FORJADO

Encima de la zona de barra cubierta, existe una cubierta metálica ligera con vigas imitación madera y panel sándwich de 30 mm de espesor.

En el local, se observa una escalera que comunica con la planta superior de la zona de almacén contigua, pero que no se utilizará.

2.2.3. CERRAMIENTOS Y REVESTIMIENTOS

Los cerramientos perimetrales están formados por un muro de ladrillo tosco y piedra de 50 cm de espesor, revestido por sus dos caras, pintado de color blanco.

El suelo será de gres en la zona cubierta y de hormigón impreso en la zona de patio.

2.2.4. SANEAMIENTOS

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	8/110



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

Ya se encuentran ejecutados, y dispone de conexión con el alcantarillado municipal.

2.2.5. CARPINTERIA Y CERRAJERÍA

La carpintería en la fachada es de aluminio imitación madera y de chapa de hierro para la puerta de seguridad y la zona de almacén.

2.2.6. INSTALACIONES

Sólo se prevé instalación eléctrica de alumbrado y emergencia, y reutilizar la de fontanería y saneamientos existentes. La de agua y electricidad acometen desde el propio bar, no disponiendo de acometidas independientes.

2.3.- DE LA ACTIVIDAD.

Se pretende con el presente proyecto adecuar el local para servicio TERRAZA ANEXA A BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA. Según La Ley 7/2007 de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, esta actividad está clasificada en el Anexo I CATEGORÍAS DE ACTUACIONES SOMETIDAS A LOS INSTRUMENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL en su apartado 13.32 Restaurantes, cafeterías, pubs y bares, es por ello que está sujeta a Calificación Ambiental

2.4.- PERSONAL.

De acuerdo con el sistema de trabajo y ventas, se dispone de cuatro puestos de trabajo, ampliable según necesidades.

El horario será el que reglamentariamente dicte el Ministerio de Gobernación o en su caso las Ordenanzas Municipales, pudiendo funcionar durante el horario nocturno.

2.5.- LEY 28/05 RELATIVA AL TABAQUISMO.

En las zonas interiores del local estará prohibido fumar.

En la terraza, al ser un recinto abierto, se podrá fumar, salvo disposición en contra.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	9/110



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

CAP.III. ELEMENTOS INDUSTRIALES A INSTALAR

Para el desarrollo de la actividad, se instalará la siguiente maquinaria:

- Sillas y mesas.
- 8 Apliques proyectores LED de 20 w a 230V.
- 20 Luminarias LED de 26 W a 230 V.
- 8 Luminarias de emergencia LED de 300 Lm.
- 1 ordenador-caja registradora.
- 1 Lavaplatos construido en acero inoxidable 18/8 satinado, calderil de aclarado y tubo en acero inoxidable, capacidad de 1.200 piezas horas y un consumo de 3.450 W a 400 V.
- 1 Lavavasos construido en acero inoxidable 18/8 satinado, calderil de aclarado y tubo en acero inoxidable, capacidad de 600 piezas horas y un consumo de 2.250 W a 240 V.
- 2 Bajo mostrador frigorífico 2 puertas, con estructura portabandejas, cerraduras con dispositivo magnético y muelle de retorno. Aislamiento de 60 Mm., consumo energético de 765 W.
- 3 botelleros con consumo energético de 765 W.
- 1 congelador frigorífico vertical de potencia eléctrica 250W.
- 1 Plancha de gas. Cromo duro de 50 micras, de 22 mm de espesor de 7,2 gramos de consumo de GLP propano con una potencia térmica de 6 Kw.
- Exterminador eléctrico de insectos de potencia eléctrica 100W.
- 1 Campana extractora. Con doble sistema de filtrado, dos filtros uno para la grasa y el otro de carbón activo para los olores, caudal de 3500 m3, ½ CV, 240 V 400Cº/90 . Construida en acero inoxidable 18/10 a excepción del trasero y techo que son de chapa galvanizada, cantos soldados, motor ventilador cerrado, equipada con luz fluorescente, con funda protectora e interruptor marcha-paro situado en la moldura frontal. Paneles de chapa de 1,5 mm de espesor.
- 1 freidora eléctrica 6 litros de capacidad y una potencia térmica de 6 KW.
- Cocina Fagor industrial de 6630 kCal de GLP propano con una potencia térmica de 6 Kw.
- Calentador acumulador eléctrico de 40 ls de capacidad, con un consumo eléctrico de 1000 W a 230V.
- Dos portarrollos de papel, uno en la cocina y otro en la barra.
- Dos dispensadores de papel en los aseos.
- Contenedores con tapa para los desechos (se recomienda la separación selectiva).
- 1 Botiquín de urgencia, con los contenidos mínimos obligatorios, instalado en zona de almacén.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	10/110



MEMORIA

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

CAP. IV. NORMATIVA LEGAL APLICABLE.

Para la redacción de este proyecto se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones oficiales:

- R.D. 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de Edificación, así como la Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.
 - Documento Básico (SI) Seguridad en Caso de Incendios.
 - RD 173/10, de 19 de febrero de 2010. Modificación DB-SUA (Accesibilidad)
 - Documento Básico (HS) Higiene, Salud y Protección del Medio Ambiente.
 - Documento Básico (HE) Ahorro de Energía (BOE 12/09/2013 con corrección de errores del BOE del 08/11/2013).
 - Documento Básico (HR) Protección contra el ruido (RD 1371/2007).
- Real Decreto 618/1998, de 17 de abril, por el que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de helados y mezclas envasadas para congelar.
- R.D. 109/2010, de 5 de febrero, por el que se modifican diversos reales decretos en materia sanitaria para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.
- R.D. 381/1984, de 25 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria del Comercio minorista de alimentación.
- Reglamento 852/04 del Parlamento Europeo y Consejo de 29 de Abril, relativa a la higiene de productos alimenticios.
- R.D. 640/06, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los Productos Alimenticios.
- Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- R.D. 485/1997 disposiciones mínimas en materia de señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- R.D. 486/1997 disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de Trabajo.
- R.D. 842/2002, de 2 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Normas técnicas de construcción y montaje de las instalaciones eléctricas de distribución de la compañía Sevillana de Electricidad.
- ITC-BT-29. “Instalaciones Eléctricas en locales con Riesgo de Incendio o Explosión”.
- ITC-BT-30. “Instalaciones en locales de características especiales (Locales húmedos y mojados)”.
- Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios R.D. 1027 de 20 de Julio de 2.007.
- RD 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios y posteriores modificaciones.
- Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	11/110



MEMORIA

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

- Decreto 6/2012, de 17 enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
- R.D. 3099/1997, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas, así como Orden CTE/3190/2002, de 5 de diciembre y Orden de 29 de noviembre de 2201, por el que se modifican las Instrucciones Técnicas Complementarias MI-IF002, MI-IF004 y MI-IF009 del citado reglamento.
- Especificaciones técnicas de la compañía suministradora.
- DECRETO 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía
- DECRETO de 78/2002 de 26 febrero, nomenclátor de espectáculos públicos y actividades recreativas en Andalucía.
- ORDEN de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 7/2007 de Gestión Integrada de Calidad Ambiental.
- Ley 42/2010 de 30 de diciembre por la que se modifica 28/2005 Relativa al tabaquismo.
- Decreto-ley 15/2020, de 9 de junio, por el que con carácter extraordinario y urgente se establecen diversas medidas dirigidas al sector del turismo así como al ámbito educativo y cultural ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).
- Especificaciones técnicas de la compañía suministradora.
- Ordenanzas Municipales en Materia de Contaminación Acústica del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija.

Y las diversas normas de rango nacional, provincial o local que afecten a esta actividad o a sus instalaciones, locales, aspectos técnicos, sanitarios, económico-sociales o laborales.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	12/110



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

CAP. V. CONDICIONES HIGIENICAS Y AMBIENTALES.

5.1.- HIGIENE GENERAL.

La actividad que nos ocupa deberá cumplir con las condiciones que determina el R.D. 486/1997 de 14 de Abril sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los Centros de Trabajo.

La instalación de agua y saneamientos, así como servicios, serán las propias del bar, y que son suministrada por la red municipal mediante acometida al local con lo cual se asegura su potabilidad.

Además, en el interior de la terraza, se disponen de dos aseos más, uno para señoras adaptado con una superficie de 2,80 m² y otro para caballeros con una superficie de 2,02 m², que se distribuirán y dotarán de la siguiente forma:

Aseo caballeros.

- un inodoro con cisterna de descarga automática
- lavabo con agua corriente, jabón y espejo.
- dispensador de toallas de papel..

Aseo señoras- minusválidos

- un inodoro con cisterna de descarga automática
- lavabo con soporte mural con agua corriente, jabón y espejo.
- dispensador de toallas de papel.

En cuanto al resto del local:

- Existirá un lugar para el almacenamiento de los residuos, que dispondrá de dispositivos o recipientes higiénicos e instalaciones inalterables, de fácil limpieza y desinfección con una tapa de cierre hermético y se evacuarán diariamente.
- Se recomienda la separación selectiva.

Otros aspectos a considerar son:

- Recinto:

- Los materiales empleados en la construcción del local, salvo vicios ocultos, no son susceptibles de originar contaminación.
- Los paramentos están contruidos con materiales inalterables y de fácil limpieza.
- Las paredes de los locales donde se manipulen alimentos y las anexas al fregadero, serán fáciles de limpiar y desinfectar, lo que requerirá el uso de materiales impermeables, no absorbentes, lavables y de superficie lisa hasta una altura mínima de 2 metros. La zona de venta y almacén tendrán paredes lisas y de fácil limpieza.
- El local dispone de agua potable de la red general.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	13/110



MEMORIA

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

- Existe botiquín dotado de todos los accesorios necesarios para la cura de urgencia.
- La ventilación se realiza de forma natural ya que es un recinto abierto, asegurando un volumen mínimo y una efectiva extracción de humos y posibles olores.
- Los productos sin envasar o manipulados por el personal serán únicamente para la venta directa al público.
- Los productos no se consideran fácilmente perecederos, no se hace necesaria la colocación de medidas para evitar la presencia de insectos, arácnidos y otros animales domésticos o atraídos por los olores, si bien se preverán, no utilizándose productos químicos especiales que puedan contaminar el ambiente.
- Dispone de armario para el almacenamiento exclusivo de productos y útiles de limpieza.
- Todos los productos alimenticios, sus envases y útiles de manipulación no estarán en contacto con el suelo.

- Materiales:

- Todo el material que esté en contacto con cualquier producto sin envasar, mantiene las condiciones siguientes:
 - Tiene una composición adecuada para el uso al que se destina.
 - No son capaces de ceder sustancias tóxicas.
 - No alteran las características de composición de los productos.
 - Las estanterías y mostrador son de material resistente, impermeable y de fácil limpieza.
 - El mostrador no presenta en su superficie irregularidades que puedan ser fuente de contaminación; será fácil de limpiar y desinfectar.
 - Todo el mobiliario será de fácil limpieza y se colocará de tal modo que se evite la formación de huecos de difícil acceso donde se pueda acumular suciedad.
 - Se dispondrá de los frigoríficos necesarios para la actividad que se desarrolle, manteniendo los alimentos a temperaturas que no den lugar a riesgos para la salud y permitan su correcta conservación.

- El personal:

- El personal extremará en todo momento las medidas de pulcritud.
- No comerá ni fumará durante el desarrollo de la actividad.
- No simultanearán su actividad dentro del establecimiento con ninguna otra que pueda ser fuente de contaminación para los productos expendidos.

5.2.- VENTILACIÓN.

La ventilación será natural ya que se trata de una actividad al aire libre.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	14/110



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

5.3.- ILUMINACIÓN.

La iluminación se realiza de forma natural y artificial en las horas diurnas.

Para las horas sin iluminación natural total o parcial, se ha proyectado un sistema de iluminación artificial a tres circuitos con proyectores/apliques y luminarias led tipo down light. Las luminarias elegidas deberán ofrecer garantía de no viciar la atmósfera del local ni presentar ningún peligro de incendio, explosión ni de contacto con las personas. Con estas consideraciones y las generales de luminotecnia, el número de punto de luz obtenido es el siguiente:

- 8 Apliques proyectores LED de 20 w a 230V.
- 20 Luminarias LED de 26 W a 230 V.
- 8 Luminarias de emergencia LED de 300 Lm.

Se prevén tres circuitos de alumbrado. Además de alumbrado de seguridad y emergencia en el local, señalizando la evacuación del mismo, que se conecta automáticamente en ausencia de tensión o en un 70% menos; esta energía eléctrica es suministrada por acumuladores instalados en el propio aparato.

Estos circuitos se conectarán al cuadro general de mando y protección existente en el bar, si que pro ello se haga necesario un aumento de potencia, ni modificación alguna en dicho CGMP.

No se hace obligatorio comunicar dicha modificación a industria, ya que no afecta a la potencia instalada, ni se modifica más del 25 % de la instalación.

5.4.- ITC-BT-030 INSTALACIONES EN LOCALES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES. INSTALACIONES EN LOCALES MOJADOS

Al tratarse de una actividad en la que hay zonas como cocina y baños que se pueden consideraran estos como los locales mojados, ya los locales y emplazamientos están o pueden estar impregnados de humedad y donde se vean aparecer, aunque sólo sea temporalmente, lodos o gotas gruesa de agua debido a la condensación o bien están cubiertos con vaho durante largo periodo.

En función de esta clasificación, el local debe reunir las siguientes condiciones:

5.4.1. Canalizaciones

Las canalizaciones estarán constituidas por:

- Los conductores tendrán una tensión asignada de 450/750 V y discurrirán por el interior de tubos empotrados, o en superficie con grado resistencia a la corrosión de 4, siempre según la ITC-BT-21.
- Las canalizaciones han de ser estancas, utilizándose, para terminales, empalmes y conexiones de las mismas, sistemas o dispositivos que presenten el grado de protección correspondiente a las proyecciones de agua IPX4. las canalizaciones prefabricadas tendrán el mismo grado de protección IPX4.

5.4.2. Instalación de cables aislados con cubierta en el interior de canales aislantes.

Los conductores tendrán una tensión asignada de 450/750 V y discurrirán por el interior de canales que se instalaran en superficies; las conexiones, empalmes y derivaciones se realizarán en el interior de la cajas.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	15/110



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

5.4.3. Aparamenta

Se instalarán los aparatos de mandos y protección y tomas de corriente fuera de estos locales. Cuando esto no se pueda cumplir, los citados aparatos serán del tipo protegido contra las proyecciones de agua, IPX4, o bien se instalarán en el interior de cajas que le proporcionen un grado de protección equivalente.

5.4.4. Dispositivos de proteccion.-

De acuerdo con lo establecido en la ITC-BT-22, se instalará, en cualquier caso, un dispositivo de protección en el origen de cada circuito derivado de otro que penetre en el local mojado.

5.4.5. Receptores de alumbrado.-

Los receptores de alumbrado estarán protegidos contra las proyecciones de agua, IPX4. No serán de clase 0.

5.6- CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS PARA INSTALACIONES DE APARATOS QUE UTILICEN LOS GLP COMO COMBUSTIBLES.

Se instalarán botellas que no excedan de 15 kg cada una. La instalación será en mismo local pues se dispondrá de 2 botellas, una para cada dispositivo, en un espacio acondicionado debajo de los mismos aparatos.

Las botellas se colocarán siempre en posición vertical.

La distancia mínima entre los hornillos y elementos de calefacción será de 0,30 m.

Las botellas distarán como mínimo 0,30 m. de interruptores y de los conductores eléctricos, y 0,50 m de los enchufes eléctricos.

Cada aparato llevará una llave de corte

Queda prohibida absolutamente la conexión de botellas y aparatos sin intercalar un manorreductor, salvo que los aparatos hayan sido aprobados para funcionar a presión directa, en cuyo caso para la conexión deberá utilizarse tubería rígida.

Las conducciones flexibles nunca superarán los 1,5 m de longitud.

La rejilla de ventilación de 15x15 cm se colocara en fachada que es el único paramento que da al exterior en su parte inferior comunicando directamente con la zona del exterior del local, en la zona de la cocina.

5.7. CALIFICACION AMBIENTAL.

La actividad a desarrollar está contemplada dentro del anexo I de la ley 7/2007 “Gestión Integrada de Calidad Ambiental”.

En este apartado el estudio de los posibles focos de emisión que afecten de manera negativa tanta el medio ambiente, al medio hídrico, al suelo y el estudio de tratamiento de los residuos generado por la actividad.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	16/110



MEMORIA

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

La actividad a desarrollar presenta los siguientes focos de emisión:

- **Contaminación Atmosférica:** Será la de los humos procedentes de la cocina, que se conducirán a través de la campana extractora y con salida por el exterior mediante conducción forzada. la ubicación del conducto de salida cumple con la altura de evacuación superior a 2 metros, y además con el artículo 9.3.20 del PGOU de Lebrija, puesto que la salida de los efluentes está a más de 3 metros del colindante de la parte lateral izquierda (la más próxima) y de cualquier colindante, y dos metros por encima del edificio más alto en un radio de 15 m..

Para justificar que la campana está suficientemente dimensionada, calcularemos el área del conducto de ventilación a razón de $10 \times A$ (cm²), siendo A la superficie en m² de la cocina, con un mínimo de 250 cm². El conducto de extracción es de 30 mm de diámetro, que nos da un área de 706,5 cm². Este conducto sería valido para un área de 70,65 metros cuadrados, muy superior a la superficie de cocina que tenemos en el local que se proyecta, por lo que se considera adecuado.

El sistema de filtrado se considera adecuado para evitar problemas ambientales y molestias al vecindario, ya que dispone de filtros para recogida de aceites y grasas y filtros de carbón activo. Los filtros de lamas para la recogida de grasas y aceites, fabricados en material no poroso, según marca la Ley, en acero inoxidable de Calidad AISI 430 Mate de 0,8 mm de espesor, y clasificación al fuego M0, las soldaduras están limpias y repasadas y con los filos plegados. Igualmente, los filtros de carbón activo, colocados sobre los filtros de lama, por su parte interior, contruidos en acero inoxidable, con doble malla de retención y partículas de carbón activo en su interior.

El sistema de filtrado se someterá a las operaciones de mantenimiento y limpieza necesarios, en función del uso. En principio, el propio promotor se encarga de su limpieza con la periodicidad necesaria para mantenerlos en un estado óptimo. Si se decidiese que el mantenimiento lo realizase una empresa especializada, el promotor deberá presentar contrato de mantenimiento. Se presentan a continuación fichas técnicas de los filtros de lamas y de carbón activo.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	17/110



FILTRO SEPARADOR LAMAS

- Eficacia gravimétrica: 75%
- Pérdida de carga inicial-final: 140 Pa
- Caudal: 1500 m³/h
- Temperatura máxima de trabajo: 350°C

Funcionamiento:

El paso del aire con grasa a través de las lamas que forman un laberinto y provocan un giro brusco que produce un choque y condensación de la grasa en las lamas. Esta grasa se desliza por la superficie lisa de las lamas a la parte inferior del filtro en donde se descarga en la bandeja de eliminación.

Construcción:

- Con marco y lamas de acero inoxidable AISI 304 o AISI 430
- Con marco y lamas de chapa galvanizada

Código	Dimensiones (mm)
KF 10 111	490x490 galvanizado 50 mm
KF 10 112	490x490 inox. AISI 304 50 mm
KF 10 113	490x490 inox. AISI 430 50 mm
KF 10 114	490x490 inox. AISI 201 50 mm
KF 10 121	490x390 inox. AISI 304 50 mm
KF 10 122	490x390 inox. AISI 430 50 mm



CIRCULACIÓN DEL AIRE



- Sobre éste, se colocará otro para olores de carbón activo para campanas, que elimina olores y retiene la grasa que se producen al cocinar, ayuda a mantener limpio el aire ambiental de la cocina. Y se recomienda su cambio una vez al año, dependiendo del tipo y la frecuencia del uso, así como limpieza periódica para mantenerlo en óptimas condiciones en función del uso.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	18/110



08 FILTRO CARBÓN ACTIVADO EN GRANO PARA CAMPANA INDUSTRIAL ECO



APLICACIONES:

Filtro especialmente indicado para la eliminación de los olores en campanas de cocina industrial y sistemas de tratamiento del aire: tabaco, disolventes, pintura...

COMPOSICIÓN DEL CARBÓN ACTIVO:

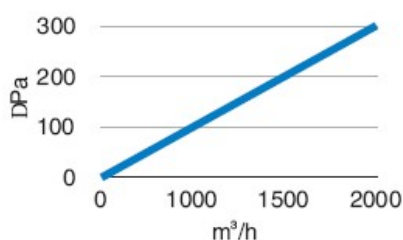
Carbón en base mineral bituminoso activado térmicamente, excelente para el tratamiento de emisiones gaseosas contaminadas.

ESPECIFICACIONES:

Tipo de carbón:	Carbón en grano
Presentación del carbón:	Pellets de 4mm
Densidad aparente:	450 Kg/m³
Perfil:	Acero galvanizado
Clasificación al fuego:	-
Pérdida de carga inicial:	220 Pa
Temperatura de trabajo:	50°C
Veloc. óptima de trabajo:	0,5 m/s
Velocidad frontal:	1,7 m/s



Código	Dimensiones mm	Caudal m³/h	Cantidad carbón Kg
KF 08 029	490 x 490 x 25	1.500	1
KF 10 141	490 x 490 x 25	1.500	2,5



CAMPANAS Y FILTROS - 1

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	19/110



MEMORIA

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

- **Contaminación Lumínica:** El Artículo 63. Zonificación lumínica, establece niveles de iluminación adecuados a los usos y sus necesidades. Según esto, la actividad queda incluida dentro del apartado d) E3: 1º Zonas residenciales en el interior del casco urbano y en la periferia, con la densidad de edificación media-baja. Se garantiza que el recinto no dispone de los elementos con restricciones de uso definido en el Artículo 66. Restricciones de uso: leds, láseres, proyectores convencionales que emitan por encima del plano horizontal, luminarias no monocromáticas en la zona de influencia del punto de referencia y en la zona de influencia adyacente y/o aerostatos iluminativos.
- **Contaminación Acústica,** se estudia en el capítulo VI y parte de la memoria de cálculo.
- **Vertidos:** Serán los procedentes de los aseos y de la zona de barra. Los procedentes de los fregaderos y lavavajillas, se harán pasar previamente por arqueta separadora de grasas. Los procedentes de las aguas de lluvia, se llevarán al saneamiento general, junto con el resto de los vertidos y de ahí a arqeta sifónica y de allí a la conexión con el alcantarillado municipal.
- **Residuos:** Los residuos serán domésticos y asimilables procedentes de los servicios de comida, incluidas las fracciones recogidas selectivamente. Debido al volumen de residuos que pueden generar la actividad diariamente, se establece como obligatorio y suficiente la recogida selectiva de materiales susceptibles de tratamiento de reciclado para su reutilización, como el vidrio, envases, plásticos y papel. El resto de sustancias pueden eliminarse junto con los residuos domésticos generales ya que no se consideran contaminantes (asimilables a urbanos). Serán depositados diariamente en los contenedores municipales para su posterior retirada por los Servicios de Limpieza.
- **Calidad ambiental del suelo:** No se consideran de aplicación ya que la actividad a desarrollar no implica el manejo de sustancias peligrosas ni a la generación de residuos que puedan producir contaminación del suelo, por lo tanto, no se considera una actividad potencialmente contaminante del suelo.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	20/110



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

CAP. VI. CONDICIONES ACUSTICAS.

El DB-HR, no será de aplicación en nuestro caso, ya que en el ámbito de aplicación del RD 1371/2007, se excluyen los siguientes:

- los recintos ruidosos, que se regirán por su reglamentación específica;
- los recintos y edificios destinados a espectáculos, tales como auditorios, salas de música, teatros, cines, etc., que serán objeto de estudio especial en cuanto a su diseño, y se considerarán recintos de actividad respecto a los recintos protegidos y a los recintos habitables colindantes;
- las aulas y las salas de conferencias cuyo volumen sea mayor que 350 m³, que serán objeto de un estudio especial en cuanto a su diseño, y se considerarán recintos protegidos respecto de otros recintos y del exterior;
- las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación en los edificios existentes, salvo cuando se trate de rehabilitación integral. Asimismo quedan excluidas las obras de rehabilitación integral de los edificios protegidos oficialmente en razón de su catalogación, como bienes de interés cultural, cuando el cumplimiento de las exigencias suponga alterar la configuración de su fachada o su distribución o acabado interior, de modo incompatible con la conservación de dichos edificios.

En nuestro caso se trata de una actividad ruidosa, y por tanto, nos atendremos a lo expuesto en el D.6/2012 sobre contaminación acústica en Andalucía, así como las Ordenanzas Municipales en Materia de Protección del Medio Ambiente en Matría de Ruidos y Vibraciones del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija y lo dispuesto en el **Decreto-ley 15/2020, de 9 de junio**, por el que con carácter extraordinario urgente se establecen diversas medidas dirigidas al sector del turismo así como al ámbito educativo y cultural ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), que viene a modificar el D 6/2012, y añade una nueva instrucción técnica IT8 al Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, aprobado por Decreto 6/2012, de 17 de enero.

6.1. - CONTRA VIBRACIONES.

Para evitar las posibles vibraciones que puedan producirse por el accionamiento de las máquinas e instalaciones, se tendrán en cuenta las siguientes reglas y observaciones particulares a la actividad que tenemos en estudio.

- Todo elemento con órgano móvil se mantendrá en perfecto estado de conservación, principalmente en lo que se refiere a su equilibrio dinámico o estático, así como la suavidad de marcha de sus cojinetes.
- No se permitirá el anclaje directo de máquinas o soporte de la misma o cualquier órgano móvil en las paredes medianeras, techos o elementos constructivos de la edificación.
- El anclaje de toda máquina u órgano móvil en suelos o estructuras no medianeras, no serán directamente conectadas con los elementos constructivos de la edificación. Se dispondrán, en

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	21/110



MEMORIA

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

todo caso, interponiendo dispositivos antivibratorios adecuados.

- La instalación de fontanería, el régimen de circulación no superará velocidades de 2 m/s eliminando ruido de turbulencia.
- Se cuidará que los grifos no ocasionen niveles incompatibles con los niveles recomendados anteriormente.
- Igualmente se cuidará con elementos expansores, la eliminación del denominado golpe de ariete.
- Las cisternas y recipientes se montarán con elementos elásticos adecuados para respetar los niveles de ruido aéreo y estructural recomendados.
- La evacuación de aire mediante conducto se realizará como máximo a 6 m/s.

6.2. - CONTRA RUIDOS.

Se presenta a continuación un estudio de ruidos, para verificar el cumplimiento del 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, así como las OM en Materia de Contaminación Acústica del Ayuntamiento de la localidad.

6.2.1.- Descripción de la zona de ubicación

Se trata de una zona residencial.

6.2.2.- Horario de funcionamiento

La actividad funcionará en parte durante el horario nocturno, por tanto utilizaremos para los cálculos el horario nocturno por ser el más restrictivo.

6.2.3.- Descripción del local y usos adyacentes

Se trata de un TERRAZA ANEXA BAR EXISTENTE CON COCINA Y SIN MÚSICA.

El edificio es de planta, con forma trapezoidal, con una fachada, y tres medianeras, una colindante con vivienda unifamiliar, y las otras dos con locales comerciales.

Dispone de dos puertas de acceso. La principal está formada por dos hojas de 0,83 m cada una por 2,40 m de alta, con apertura hacia el exterior además de otra puerta de chapa de seguridad, que permanecerá abierta siempre que haya actividad en el interior. La segunda puerta es de chapa metálica, y está situada en la zona de almacén, y mide 1,35 x2,23, también de dos hojas, una de 0,85 y la otra de 0,35, y dado que tiene apertura en sentido de la entrada, no se utilizará como salida de emergencia. Esta puerta permanecerá normalmente cerrada, salvo labores de carga/descarga.

En el local, se observa una escalera que comunica con la planta superior de la zona de almacén contigua, pero que no se utilizará

Los usos adyacentes se reflejan en el siguiente cuadro:

ESTANCIA	SITUACIÓN	TIPO	USO	DENO MINACIÓN	L _{kn} dBA
1	FACHADA	EXTERIOR	RESIDENCIAL	Fachada principal F1	45
2	IZQUIERDA	INTERIOR	ALMACÉN	Medianera M1	45
3	FONDO	INTERIOR	RESIDENCIAL	Medianera M2	30
4	DERECHA	INTERIOR	COMERCIAL	Medianera M3	45
5	ARRIBA	EXTERIOR	RESIDENCIAL	Cubierta C1	45

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	22/110



MEMORIA

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

Los valores límite L_{kn} se han tomado de las tablas VI Y VII del artículo 29 del Decreto 6/2012.

6.2.4.- Características de los focos de contaminación acústica

Se consideran los siguientes elementos productores de ruido,

RELACIÓN DE ELEMENTOS			
Nº	APARATOS Y MAQUINARIA DE HOSTELERÍA	PRESION SONORA	POTENCIA SONORA
		dBA	dBA
1	Botellero	56	64
1	Molinillo	70	78
1	Lavavajillas	65	73
1	Campana cocina	65	73
1	Lavaplatos	63	71
1	Factor Humano	75	83
1	Ud. Extractor baños	47	55
2	Campana	58	73
	TOTAL	77,02	

En el cálculo de la potencia acústica de cada velador se considerará como caso más desfavorable cuando hablen la mitad de las personas respecto a la capacidad establecida para el mismo. Se tomará como potencia acústica de una persona 73 dBA (este valor se ha fijado tomando como referencia la norma VDI 3770 Characteristic noise emission values of sound sources-Facilities for sporting and recreational activities). Se consideran cuatro personas por mesa

No se prevén ninguna máquina, salvo los elementos de la barra

La suma de decibelios ponderados en el local será igual a:

$$L_1 \text{ total} = 10 \times \log \Sigma 10^{L_i/10} = 76,00 \text{ dBA para mesas de 4 personas.}$$

Por tanto, partiremos del valor inmediato superior con un nivel de presión sonora de 73 dBA en cada velador y tendremos en cuenta la atenuación acústica desde cada velador al punto de estudio más desfavorable.

$$\text{Nivel de Presión Acústica Emisor} = 76 \text{ dBA}$$

El nivel de inmisión de ruido en la fachada receptora, como consecuencia de la totalidad de los veladores instalados en la terraza, se obtendrá mediante la suma logarítmica de las aportaciones de cada velador. La aportación de cada velador se calculará mediante la diferencia de la potencia acústica del velador y su correspondiente atenuación acústica hasta la fachada receptora.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	23/110



MEMORIA

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

Tomaremos el horario más restrictivo que corresponde a la noche.

6.2.5.- Niveles de emisión previsibles

El nivel de presión sonora previsible es de 76 dBA por cada velador de 4 personas, tomado en su centro geométrico.

6.2.5.- Descripción de los aislamientos acústicos y medidas correctoras

Las exigencias mínimas de aislamiento para esta actividad de tipo 1 serán las indicadas en las tablas VI y VII del Decreto 6/2012:

Interior	Piezas habitables de viviendas	35 dBA (Día)	25 dBA (Noche)
Interior	Piezas no protegidas viviendas	40 dBA (Día)	30 dBA (Noche)
Interior	Local comercial	45 dBA (Día)	45 dBA (Noche)
Exterior		55 dBA (Día)	45 dBA (Noche)

- Ventanas con doble acristalamiento. Aislamiento acústico de 40 dBA
- Cerramientos perimetrales C1 del local están constituidos por muro de 1 pie de perforado, embarrado enfoscado por ambas caras. Aislamiento acústico de 58 dBA
- Cerramientos medianero con vivienda, C2 están constituidos por muro de 50 cm de espesor enfoscado por ambas caras. Aislamiento acústico de 65 dBA

Para calcular el aislamiento mixto de los cerramientos compuestos por más de un elemento utilizaremos la siguiente fórmula:

$$R_{m,A} = -10 \log \left(\sum \frac{S_i}{S} 10^{\frac{-R_{iA}}{10}} \right)$$

La actividad no llevará instalados equipos ruidosos en fachadas.

El local donde se desarrollará la actividad no dispondrá de equipo musical ni audiovisual, por lo que no será precisa la instalación de limitador-controlador acústico.

6.2.6.- Programación de las medidas de comprobación

En caso de molestias, se procederá a realizar medición del NISCI y NISCE por ECA autorizada por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y en función de los resultados obtenidos, se procederá a tomar las medidas más adecuadas.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	24/110



CAP.VII. CONDICIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. DOCUMENTO BÁSICO: SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIOS (SI).

Se describe en el presente punto la instalación de protección contra incendios que se deberá dotar al local para el desarrollo de la actividad de BAR SIN COCINA Y SIN MÚSICA.

SI 1: PROPAGACIÓN INTERIOR

1 Compartimentación en sectores de incendio.

Se considera sector de incendio toda la planta baja respecto a los demás edificios colindantes, siendo su superficie menor a 2.000 m²; sus elementos delimitadores cumplirán con el SI2 en los relativo a medianeras o muros colindantes con otros edificios debe de presentar una estabilidad al fuego de 120> 90.

2 Locales y zonas de riesgo especial

1 Los locales y zonas de riesgo especial integrados en los edificios se clasifican conforme los grados de riesgo alto, medio y bajo según los criterios que se establecen en la norma. Los locales así clasificados deben cumplir unas condiciones.

La cocina del establecimiento NO se cataloga como local de riesgo pues la potencia que se estima es inferior a 20 Kw, en función de los dispositivos que se tiene para la preparación de los alimentos, como se aprecia a continuación:

- Cocina de tres fogones 6 kw.
- Plancha a gas. 6 kw.
- Freidora a eléctrica de 6 litros. 6 kw.

TOTAL= 18 Kw

Para este caso hemos de considera que toda la actividad es un único sector de incendios, que engloba toda la zona cubierta de la cocina, vestíbulo, office y aseos. Por tanto todo el local se tratará como una zona de riesgo que debe cumplir tanto en la estabilidad como en la resistencia que será para nuestro caso de R90, así como la no obligatoriedad de la colocación de un vestíbulo de independencia con puertas EI2 30-C5, al considerarse un todo la actividad.

La caja de ventilación de la campana cumplirá con las características necesarias para trasegar aire a 400°C/90.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	25/110



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

4 Reacción al fuego de revestimientos constructivos y decorativos.

1.- Productos de revestimiento: Los productos utilizados como revestimiento o acabado superficial deben ser:

- En suelos: Clase C_{FL}-s1, o más favorable.
- En paredes y techos: Clase C-s3d0, o más favorable.
- Las instalaciones de eliminación de humos y los lucernario que no sean continuos serán Clase D-s2d0, o más favorable.

2.- Productos incluidos en paredes y cerramientos: Cuando un producto que constituya una capa contenida en un suelo, pared o techo, sea de una clase más desfavorable que la exigida al revestimiento correspondiente, según el apartado anterior, la capa y su revestimiento, en su conjunto, serán, como mínimo, RF-30.

3.- Otros productos: Los productos situados en el interior de falsos techos o suelos elevados, los utilizados para aislamiento térmico y para acondicionamiento acústico, los que constituyan o revistan conductos de aire acondicionado o de ventilación, los cables eléctricos, etcétera, deben ser clase C-s3d0, o más favorable. Los cables deberán ser no propagadores de incendio y con emisión de humos y opacidad reducida.

4.- Los productos de construcción pétreos, cerámicos y metálicos, así como los vidrios, morteros, hormigones o yesos se considerarán de clase A1 (M0).

5.- El almacenamiento en estanterías conllevará:

- 5.1.- Los materiales metálicos como bastidores paneles y accesorios serán de acero de clase A1 (M0).
- 5.2.- Los revestimientos pintados o zincados, serán no inflamables, con espesores inferiores a 100 µ y de clase Bs3d0 (M1).

SI 2: PROPAGACIÓN EXTERIOR

1. Medianerías y fachadas.

Todas las paredes cerramiento de la edificación que hay están formadas o por un cerramiento de doble hoja o una hoja de más de 26 cm de espesor revestido por su parte interior y exterior dando una EI-120.

Elementos de partición interior.

En los elementos de partición interior de separación con otras zonas del edificio, formados por una hoja de ladrillo perforado de 15 cm de espesor incluido enfoscado con mortero de cemento por ambas caras y además alicatado por una cara, se garantiza una EI- 90.

2. Cubierta.

Ligera, metálica en la zona de terraza y forjado en la zona de almacén.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	26/110



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

SI 3: EVACUACIÓN DE OCUPANTES

2. Cálculo de la ocupación.

Para el cálculo del aforo consideraremos el siguiente nivel de ocupación:

Zona de mesas (patio descubierto)	64,11 m ²	1,5 m ² /persona	→	43 pers
Zona de mesas (patio cubierto)	51,50 m ²	1,5 m ² /persona	→	35 pers
Zona de barra (trabajo)	16,27 m ²	5 m ² /persona	→	3 pers
Zona de barra en pié	10,27 m ²	1 m ² /persona	→	11 pers
Zona de almacén	27,31 m ²	40 m ² /persona	→	1 pers
Zona de distribuidor aseos	2,40 m ²	2 m ² /persona	→	2 pers
Zona de aseos	OCUPACIÓN NULA O ALTERNATIVA			

TOTAL AFORO → 94 pers

3. Número de salidas y longitud de los recorridos de evacuación:

Por tener un aforo máximo de 94 personas, se tienen dos salidas (AUNQUE SOLO SE COMPUTA UNA), aún así, el recorrido de evacuación no excederá de 25 m a un espacio exterior seguro desde cualquier punto en que se tenga otro itinerario alternativo, en nuestro caso, consideramos que la zona exterior a efectos de evacuación es la calle.

4. Dimensionado de los medios de evacuación:

Puertas y pasos $A \geq P/200 \geq 0,80$ m (Anchura de la hoja de la puerta 1,00 m y 0,83 m) ;

$$A \geq 99 / 200 = 0,50 \geq 0,80 \text{ m.}$$

Pasillos y rampas $A \geq P/200 \geq 1,20$ m;

$$A \geq 99 / 200 = 0,50 \geq 1,20 \text{ m.}$$

7. Señalización de los medios de evacuación:

Se utilizarán las señales de salida, de uso habitual o de emergencia, definidas en la norma UNE 23034:1988, con el rótulo “SALIDA”, para la salida del local., puesto que su superficie no excede de 100 m², sean fácilmente visibles desde todo punto de dichos recintos.

En el recorrido de evacuación y junto a las puertas que no sean de salida y que puedan inducir a error en la evacuación debe disponerse la señal con el rótulo “SIN SALIDA” en lugar fácilmente visible pero en ningún caso sobre las hojas de las puertas.

El tamaño de las señales será de 210 x 210 mm cuando la distancia de observación de la señal no exceda de 10 m;

SI 4: DETECCIÓN, CONTROL Y EXTINCIÓN DEL INCENDIO.

1. Dotación de instalaciones de protección contra incendios.

Extintores portátiles.

En el local se instalarán 2 extintores, uno de 6 kg, de polvo polivalente ABC, con una eficacia 21A-113B junto a la entrada del local y el otro será de CO₂, junto al cuadro secundario de protección, y será de 2 Kg, con una eficacia 34B.

Todos estarán situados en los paramentos verticales, de tal forma que el extremo superior del extintor se encuentre a una altura sobre el suelo inferior a 1,20 metros.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	27/110



2. Señalización de las instalaciones manuales de protección contra incendios.

Los medios de protección contra incendios de utilización manual (extintores, bocas de incendio, pulsadores manuales de alarma y dispositivos de disparo de sistemas de extinción) se deben señalizar mediante señales definidas en la norma UNE 23033-1 cuyo tamaño será de 210 x 210 mm cuando la distancia de observación de la señal no exceda de 10 m.

Las señales deben ser visibles incluso en caso de fallo en el suministro al alumbrado normal, por tanto, se colocarán foto luminiscentes, y sus características de emisión luminosa debe cumplir lo establecido en la norma UNE 23035-4:1999.

SI 5: INTERVENCION DE LOS BOMBEROS.

1.Aproximación a los edificios.

No se cumple en lo relativo a la condiciones de aproximación de la edificación pues la vía de aproximación dispones de una anchura libre inferior a los 3,5 m en algún punto, y además es una vía peatonal, por tanto, se dispondrá de una toma de agua/hidrante en las proximidades del local para poder conectar los bomberos en caso necesario.

2. Entorno del edificio.

1.- A los edificios con una altura de evacuación descendente mayor que 9 m deben disponer de un espacio de maniobra que cumpla unas condiciones mínimas, que no es nuestro caso.

2.- La condición referida al punzonamiento debe cumplirse en las tapas de registro de las canalizaciones de servicios públicos situadas en ese espacio, cuando sus dimensiones fueran mayores que 0,15m x 0,15m, debiendo ceñirse a las especificaciones de la norma UNE-EN 124:1995.

3.- El espacio de maniobra debe mantenerse libre de mobiliario urbano, arbolado, jardines, mojones u otros obstáculos. De igual forma, donde se prevea el acceso a una fachada con escaleras o plataformas hidráulicas, se evitarán elementos tales como cables eléctricos aéreos o ramas de árboles que puedan interferir con las escaleras, etc.

4.- En el caso de que el edificio esté equipado con columna seca debe haber acceso para un equipo de bombeo a menos de 18 m de cada punto de conexión a ella. El punto de conexión será visible desde el camión de bombeo.

5.- En las vías de acceso sin salida de más de 20 m de largo se dispondrá de un espacio suficiente para la maniobra de los vehículos del servicio de extinción de incendios.

6.- En zonas edificadas limítrofes o interiores a áreas forestales, deben cumplirse las condiciones siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	28/110



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

- a) Debe haber una franja de 25 m de anchura separando la zona edificada de la forestal, libre de arbustos o vegetación que pueda propagar un incendio del área forestal así como un camino perimetral de 5 m, que podrá estar incluido en la citada franja;
- b) La zona edificada o urbanizada debe disponer preferentemente de dos vías de acceso alternativas, cada una de las cuales debe cumplir las condiciones expuestas en el apartado 1.1;
- c) Cuando no se pueda disponer de las dos vías alternativas indicadas en el párrafo anterior, el acceso único debe finalizar en un fondo de saco de forma circular de 12,50 m de radio, en el que se cumplan las condiciones expresadas en el primer párrafo de este apartad

Se cumple en las condiciones de entorno.

SI 6: RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA.

1. Elementos estructurales principales.

La estructura del edificio es de muros macizos de un espesor de 50 cm, que nos da un REI 120. En la zona techada, la cubierta es una cubierta metálica ligera, que deberá cumplir con un R15 como mínimo. En otras zonas, si existiesen vigas de madera, éstas deberán llevar un tratamiento ignífugo adecuado.

2. Elementos estructurales secundarios.

A los elementos estructurales secundarios, tales como los cargaderos, se les exige la misma resistencia al fuego que a los elementos principales si su colapso puede ocasionar daños personales o compromete la estabilidad global, la evacuación o la compartimentación en sectores de incendio del edificio, en nuestro caso $R > 90$, por tanto cumple.

En otros casos no precisan cumplir ninguna exigencia de resistencia al fuego.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	29/110



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

CAP.VIII. DOCUMENTO BÁSICO SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD (SUA).

El objetivo del requisito básico “Seguridad de utilización y accesibilidad” consiste en reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios sufran daños inmediatos durante el uso previsto de los edificios como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento.

SUA 1: Seguridad frente al riesgo de caídas.

El suelo es de gres antideslizante, que le confiere un índice de Resistencia al deslizamiento > 35 , presentando una clase 1 en la zona de pública concurrencia y en baños, siendo el acceso del mismo tipo que el resto del local

El pavimento es continuo en la zona de atención al público.

La actividad no dispone de ninguna escalera.

SUA 2: Seguridad frente al riesgo de impacto o atrapamiento.

La altura libre de las puertas es superior a los 2,00 metros. No existen elementos volados, salvo los extintores, que están debidamente señalizados, además la altura libre de paso en zonas de circulación será, como mínimo, 2,10 en zonas de uso restringido y de 2,2 en el resto de las zonas.

SUA 4: Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.

Tanto el alumbrado exterior como interior, ofrecen un nivel de iluminación superior a 50 lux, y una uniformidad superior al 40 %.

Tanto el alumbrado de emergencia, como sus características y señalización, ya se han descrito en el apartado de contra incendios, y sus características serán las siguientes:

La instalación será fija, estará provista de fuente propia de energía y debe entrar automáticamente en funcionamiento al producirse un fallo de alimentación en la instalación de alumbrado normal en las zonas cubiertas por el alumbrado de emergencia. Se considera como fallo de alimentación el descenso de la tensión de alimentación por debajo del 70% de su valor nominal.

El alumbrado de emergencia de las vías de evacuación debe alcanzar al menos el 50% del nivel de iluminación requerido al cabo de los 5 s y el 100% a los 60 s.

La instalación cumplirá las condiciones de servicio que se indican a continuación durante una hora, como mínimo, a partir del instante en que tenga lugar el fallo:

- En las vías de evacuación cuya anchura no exceda de 2 m, la iluminancia horizontal en el suelo debe ser, como mínimo, 1 lux a lo largo del eje central y 0,5 lux en la banda central que comprende al menos la mitad de la anchura de la vía. Las vías de evacuación con anchura superior a 2 m pueden ser tratadas como varias bandas de 2 m de anchura, como máximo.
- En los puntos en los que estén situados los equipos de seguridad, las instalaciones de protección contra incendios de utilización manual y los cuadros de distribución del alumbrado, la iluminancia horizontal será de 5 lux, como mínimo.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	30/110



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

- c) A lo largo de la línea central de una vía de evacuación, la relación entre la iluminancia máxima y la mínima no debe ser mayor que 40:1.
- d) Los niveles de iluminación establecidos deben obtenerse considerando nulo el factor de reflexión sobre paredes y techos y contemplando un factor de mantenimiento que englobe la reducción del rendimiento luminoso debido a la suciedad de las luminarias y al envejecimiento de las lámparas.
- e) Con el fin de identificar los colores de seguridad de las señales, el valor mínimo del índice de rendimiento cromático Ra de las lámparas será 40.

SUA 8: Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo.

Calculemos primero la frecuencia esperada de impacto para luego compararla con el riesgo admisible. Para ello, emplearemos las siguientes fórmulas:

$$N_e = N_g A_e C_1 10^{-6} \quad N_a = \frac{5,5}{C_2 C_3 C_4 C_5} 10^{-3} \quad \text{Si } N_e > N_a \rightarrow \text{Necesario}$$

Frecuencia esperada de impacto: $N_g = 1,50 \text{ impactos/año, km}^2$ $A_e = 2193 \text{ m}^2$ $C_1 = 0,5$

Sustituyendo en la primera fórmula, $N_e = N_g A_e C_1 10^{-6} = 1,50 * 2193 * 0,5 * 10^{-6} = 1,64 * 10^{-3}$

Riesgo admisible, siendo: $C_2 = \text{Estructura Hormigón, 1}$ $C_3 = \text{Otros Contenidos, 1}$
 $C_4 = \text{Uso pública concurrencia, 3}$ $C_5 = \text{Resto de Edificios, 1}$

Sustituyendo en la segunda fórmula, $N_a = \frac{5,5}{C_2 C_3 C_4 C_5} 10^{-3} = \frac{5,5}{1 * 1 * 3 * 1} 10^{-3} = 1,83 * 10^{-3}$

con lo que se comprueba que $N_e > N_a$, y por tanto **NO es necesario** en cumplimiento del RD 1675/2008 al corresponderle según tabla 2.1 un nivel de protección 4.

SUA 9: Accesibilidad.

1.- Condiciones de accesibilidad

Con el fin de facilitar el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura de los edificios a las personas con discapacidad se cumplirán las condiciones funcionales y de dotación de elementos accesibles que se establecen a continuación.

1.1 Condiciones funcionales

1.1.1 Accesibilidad en el exterior del edificio

La parcela dispone de al menos de un itinerario accesible que comunique una entrada principal al edificio, con la vía pública y con las zonas comunes exteriores.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	31/110



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

1.1.3 Accesibilidad en las plantas del edificio

El local dispone de un itinerario accesible que comunique, en planta baja, el acceso accesible a ella con las zonas de uso público, con todo origen de evacuación (ver definición en el anejo SI A del DB SI) de las zonas de uso privado exceptuando las zonas de ocupación nula, y con los elementos accesibles, tales como plazas de aparcamiento accesibles, servicios higiénicos accesibles, puntos de atención accesibles, etc.

1.2 Dotación de elementos accesibles

- a) **Servicios higiénicos accesibles:** En el local existe un aseo adaptado siendo de uso compartido para ambos sexos.
- b) **Mobiliario fijo;** La barra dispone de un espacio adaptado para la atención al público con discapacidad.
- c) **Mecanismos:** Los interruptores serán mecanismos accesibles.

2.- Condiciones y características de la información y señalización para la accesibilidad

2.1 Dotación

Con el fin de facilitar el acceso y la utilización independiente, no discriminatoria y segura de los edificios, se señalizarán los elementos que se indican a continuación, con las características indicadas en el apartado 2.2 siguiente, en función de la zona¹ en la que se encuentren.

- Entradas al edificio accesibles
- Itinerarios accesibles.
- Servicios higiénicos accesibles (situados en el bar)

2.2 Características

Las entradas al edificio accesibles, los itinerarios accesibles, las plazas de aparcamiento accesibles y los servicios higiénicos accesibles (aseo, cabina de vestuario y ducha accesible) se señalizarán mediante SIA, complementado, en su caso, con flecha direccional.

Los servicios higiénicos de uso general se señalizarán con pictogramas normalizados de sexo en alto relieve y contraste cromático, a una altura entre 0,80 y 1,20 m, junto al marco, a la derecha de la puerta y en el sentido de la entrada.

Las características y dimensiones del Símbolo Internacional de Accesibilidad para la movilidad (SIA) se establecen en la norma UNE41501.

¹ La señalización de los medios de evacuación para personas con discapacidad en caso de incendio se regula en DB SI 3-7.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	32/110



CAP.IX. DOCUMENTO BÁSICO SEGURIDAD DE SALUBRIDAD (HS).

HS 3: Calidad del aire interior

No se aplica por ser una actividad al aire libre.

HS 4: Suministro de agua.

1.- Distribución (impulsión y retorno)

1.- En el diseño de las instalaciones de ACS deben aplicarse condiciones análogas a las de las redes de agua fría.

2.- Tanto en instalaciones individuales como en instalaciones de producción centralizada, la red de distribución debe estar dotada de una red de retorno cuando la longitud de la tubería de ida al punto de consumo más alejado sea igual o mayor que 15 m, particularidad que no se da en la instalación en cuestión, para nuestro caso no procede.

3.- Para soportar adecuadamente los movimientos de dilatación por efectos térmicos deben tomarse las precauciones siguientes:

a) en las distribuciones principales deben disponerse las tuberías y sus anclajes de tal modo que dilaten libremente, según lo establecido en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITE para las redes de calefacción;

b) en los tramos rectos se considerará la dilatación lineal del material, previendo dilatadores si fuera necesario, cumpliéndose para cada tipo de tubo las distancias que se especifican en el Reglamento antes citado.

4.- El aislamiento de las redes de tuberías, tanto en impulsión como en retorno, debe ajustarse a lo dispuesto en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITE.

2.- Regulación y control

1 En las instalaciones de ACS se regulará y se controlará la temperatura de preparación y la de distribución.

2 En las instalaciones individuales los sistemas de regulación y de control de la temperatura estarán incorporados a los equipos de producción y preparación. El control sobre la recirculación en sistemas individuales con producción directa será tal que pueda recircularse el agua sin consumo hasta que se alcance la temperatura adecuada.

3.- Señalización

1 Las tuberías de agua de consumo humano se señalarán con los colores verde oscuro o azul.

2 Si se dispone una instalación para suministrar agua que no sea apta para el consumo, las tuberías, los grifos y los demás puntos terminales de esta instalación deben estar adecuadamente señalados para que puedan ser identificados como tales de forma fácil e inequívoca.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	33/110



MEMORIA

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

4.- Ahorro de agua

1 Todos los edificios en cuyo uso se prevea la concurrencia pública deben contar con dispositivos de ahorro de agua en los grifos. Los dispositivos que pueden instalarse con este fin son: grifos con aireadores, grifería termostática, grifos con sensores infrarrojos, grifos con pulsador temporizador, fluxores y llaves de regulación antes de los puntos de consumo.

2 Los equipos que utilicen agua para consumo humano en la condensación de agentes frigoríficos, deben equiparse con sistemas de recuperación de agua.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	34/110



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promoción 7241

CAP.X. DOCUMENTO BÁSICO SEGURIDAD DE AHORRO DE ENERGIA (HE).

HE 0: Limitación del consumo energético.

1.- Esta Sección es de aplicación en:

- a) edificios de nueva construcción y ampliaciones de edificios existentes;
(Nótese que esta sección HE0 no contempla en su ámbito de aplicación las intervenciones en edificios existentes (salvo las ampliaciones o el acondicionamiento de edificaciones abiertas), por lo que las exigencias en ella establecidas no resultan de aplicación en este tipo de intervenciones.)
- b) edificaciones o partes de las mismas que, por sus características de utilización, estén abiertas de forma permanente y sean acondicionadas.

2.- Se excluyen del ámbito de aplicación:

- a) construcciones provisionales con un plazo previsto de utilización igual o inferior a dos años;
- b) edificios industriales, de la defensa y agrícolas o partes de los mismos, en la parte destinada a talleres, procesos industriales, de la defensa y agrícolas no residenciales;
(Esta exclusión no está ligada a que dichos usos se ubiquen en edificios independientes y de uso exclusivo. De modo que, por ejemplo, una oficina de una nave industrial que sea de nueva construcción no está excluida de la aplicación de esta sección.)
- c) edificios aislados con una superficie útil total inferior a 50 m².

No es de aplicación en nuestro caso.

HE 1: Limitación de demanda energética.

No es de aplicación por ser una actividad en un recinto abierto.

HE 2: Rendimiento de las instalaciones térmicas.

No se prevén instalaciones térmicas.

HE 3: Eficacia energética de las instalaciones de iluminación.

1 Esta sección es de aplicación a las instalaciones de iluminación interior

- a) edificios de nueva construcción;
- b) intervenciones en edificios existentes con una superficie útil total final (incluidas las partes

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	35/110



MEMORIA

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

ampliadas, en su caso) superior a 1000 m2, donde se renueve más del 25% de la superficie iluminada;

- c) otras intervenciones en edificios existentes en las que se renueve o amplíe una parte de la instalación, en cuyo caso se adecuará la parte de la instalación renovada o ampliada para que se cumplan los valores de eficiencia energética límite en función de la actividad y, cuando la renovación afecte a zonas del edificio para las cuales se establezca la obligatoriedad de sistemas de control o regulación, se dispondrán estos sistemas;
- d) cambios de uso característico del edificio;
- e) cambios de actividad en una zona del edificio que impliquen un valor más bajo del Valor de Eficiencia Energética de la Instalación límite, respecto al de la actividad inicial, en cuyo caso se adecuará la instalación de dicha zona.

Para el cumplimiento de este apartado vamos a considerar una única zona que comprende la barra y zona público. Para ellas le valor máximo de VEEI según tablas 2.1 de documento HE 3 le corresponde a la primera zonas 8.

Los valores de iluminación media horizontal mantenida para cada dependencia según norma UNE 12464.1 son:

- Zona de público
 - 1. Emlux= 200 lux .
 - 2. URG= 22.
 - 3. Ra= 80

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	36/110



MEMORIA

PROYECTO TÉCNICO DE INSTALACIONES PARA TERRAZA ANEXA A BAR EXISTENTE
Sito en C/ Antón Romero nº 9 de Lebrija (Sevilla)

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

HE3 Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación

Ámbito de aplicación: Esta sección es de aplicación a las instalaciones de iluminación interior en: edificios de nueva construcción; rehabilitación de edificios existentes con una superficie útil superior a 1000 m², donde se renueve más del 25% de la superficie iluminada; reformas de locales comerciales y de edificios de uso administrativo en los que se renueve 41a instalación de iluminación. (Ámbitos de aplicación excluidos ver DB-HE3)

Valor de eficiencia energética de la instalación

uso del local	índice del local	nº de puntos considerados en el proyecto	factor de mantenimiento previsto	potencia total instalada en lámparas + equipos aux	valor de eficiencia energética de la instalación	iluminancia media horizontal mantenida	índice de deslumbramiento unificado	índice de rendimiento de color de las lámparas
	K	n	Fm	P [W]	VEEI [W/m ²]	Em [lux]	UGR	Ra
1 zonas de no representación ²					$VEEI = \frac{P \cdot 100}{S \cdot E_m}$	$E_m = \frac{P \cdot 100}{S \cdot VEEI}$	según CIE nº 117	
administrativo en general								
zonas comunes								
Almacenes, archivos, salas técnicas y cocinas								
Cocina (COCINA)								
espacios deportivos								
recintos interiores asimilables a grupo 1 no descritos en la lista anterior								
2 zonas de representación ³								
administrativo en general								
zonas comunes en edificios residenciales								
centros comerciales (excluidas tiendas) (9)								
Comedor-Terraza	1,91	5	0,9	250	0,70	200	22	80
tiendas y pequeño comercio								

Cálculo del índice del local (K) y número de puntos (n)

Uso	longitud del local	anchura del local	la distancia del plano de trabajo a las luminarias	$K = \frac{L \times A}{H \times (L + A)}$	número de puntos mínimo		
U	L	A	H	K	N		
				a) $K < 1$	4		
				$2 > K \geq 1$	9		
				$3 > K \geq 2$	16		
				$K \geq 3$	25		
local 1	Terraza	16,93	13,95	4,5	0,67	$K < 1$	4
local 2							
local 3							
local 4							
local 5							
local 6							
local 4							
local 5							
local 6							

² Grupo 1: Zonas de no representación o espacios en los que el criterio de diseño, la imagen o el estado anímico que se quiere transmitir al usuario con la iluminación, queda relegado a un segundo plano frente a otros criterios como el nivel de iluminación, el confort visual, la seguridad y la eficiencia energética

³ Grupo 2: Zonas de representación o espacios donde el criterio de diseño, imagen o el estado anímico que se quiere transmitir al usuario con la iluminación, son preponderantes frente a los criterios de eficiencia energética



MEMORIA

HE3 Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación
Ámbito de aplicación: Esta sección es de aplicación a las instalaciones de iluminación interior en: edificios de nueva construcción; rehabilitación de edificios existentes con una superficie útil superior a 1000 m², donde se renueve más del 25% de la superficie iluminada; reformas de locales comerciales y de edificios de uso administrativo en los que se renueve 4a instalación de iluminación. (Ámbitos de aplicación excluidos ver DB-HE3)

Sistemas de control y regulación

Sistema de encendido y apagado manual

- ☒ Toda zona dispondrá, al menos, de un sistema de encendido y apagado manual, cuando no disponga de otro sistema de control, no aceptándose los sistemas de encendido y apagado en cuadros eléctricos como único sistema de control.

Sistema de encendido: detección de presencia o temporización

- ☒ Las zonas de uso esporádico dispondrán de un control de encendido y apagado por sistema de detección de presencia o sistema de temporización.

Sistema de aprovechamiento de luz natural

- ☐ b) Se instalarán sistemas de aprovechamiento de la luz natural, que regulen el nivel de iluminación en función del aporte de luz natural, en la primera línea paralela de luminarias situadas a una distancia inferior a 3 metros de la ventana, y en todas las situadas bajo un lucernario. Quedan excluidas de cumplir esta exigencia las zonas comunes en edificios residenciales.

zonas con cerramientos acristalados al exterior, cuando se cumplan simultáneamente lo siguiente:

$\theta > 65^\circ$	θ	ángulo desde el punto medio del acristalamiento hasta la cota máxima del edificio obstáculo, medido en grados sexagesimales. (ver figura 2.1)
$T \cdot \frac{A_w}{A} > 0,07$	T	coeficiente de transmisión luminosa del vidrio de la ventana del local, expresado en tanto por uno.
	A_w	área de acristalamiento de la ventana de la zona [m ²].
	A	área total de las superficies interiores del local (suelo + techo + paredes + ventanas)[m ²].

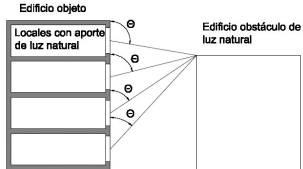


Figura 2.1

zonas con cerramientos acristalados a patios o atrios, cuando se cumplan simultáneamente lo siguiente:

Patios no cubiertos:

$a_i > 2 \times h_i$	a_i	anchura
	h_i	distancia entre el suelo de la planta donde se encuentre la zona en estudio y la cubierta del edificio (ver figura 2.2)

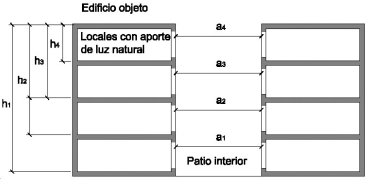


Figura 2.2

Patios cubiertos por acristalamientos:

$a_i > (2 / T_c) \times h_i$	h_i	distancia entre la planta donde se encuentre el local en estudio y la cubierta del edificio (ver figura 2.3)
	T_c	coeficiente de transmisión luminosa del vidrio de cerramiento del patio, expresado en tanto por uno.

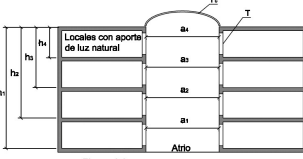


Figura 2.3

Que se cumpla la expresión siguiente:

$T \cdot \frac{A_w}{A} > 0,07$	T	coeficiente de transmisión luminosa del vidrio de la ventana del local, expresado en tanto por uno.
	A_w	área de acristalamiento de la ventana de la zona [m ²].
	A	área total de las superficies interiores del local (suelo + techo + paredes + ventanas)[m ²].



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

HE 4: Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria.

No es de aplicación para la actividad que se pretende legalizar, puesto que la demanda es inferior a 40 l de ACS en la terraza.

HE 4: Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria.

1 Esta Sección es de aplicación a:

- a) edificios de nueva construcción o a edificios existentes en que se reforme íntegramente el edificio en sí o la instalación térmica, o en los que se produzca un cambio de uso característico del mismo, en los que exista una demanda de agua caliente sanitaria (ACS) superior a 50 l/d;
- b) ampliaciones o intervenciones, no cubiertas en el punto anterior, en edificios existentes con una demanda inicial de ACS superior a 5.000 l/día, que supongan un incremento superior al 50% de la demanda inicial;
- c) climatizaciones de: piscinas cubiertas nuevas, piscinas cubiertas existentes en las que se renueve la instalación térmica o piscinas descubiertas existentes que pasen a ser cubiertas.

No es de aplicación para la actividad que se pretende ejecutar.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	39/110



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

CAP. XI INSTALACIONES

11.1. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

11.1.1.- CLASIFICACIÓN SEGÚ ITC-BT-04

CRUPO: i)

TIPO DE INSTALACIÓN: Locales de pública concurrencia. Terraza anexa a bar sin cocina y sin música.

11.1.2.- FÓRMULAS EMPLEADAS.

Emplearemos las siguientes:

Sistema Trifásico

$$I = P_c / 1,732 \times U \times \cos\phi \times R = \text{amp (A)}$$

$$e = (L \times P_c / k \times U \times n \times S \times R) + (L \times P_c \times X_u \times \sin\phi / 1000 \times U \times n \times R \times \cos\phi) = \text{voltios (V)}$$

Sistema Monofásico:

$$I = P_c / U \times \cos\phi \times R = \text{amp (A)}$$

$$e = (2 \times L \times P_c / k \times U \times n \times S \times R) + (2 \times L \times P_c \times X_u \times \sin\phi / 1000 \times U \times n \times R \times \cos\phi) = \text{voltios (V)}$$

En donde:

Pc = Potencia de Cálculo en Watios.

L = Longitud de Cálculo en metros.

e = Caída de tensión en Voltios.

K = Conductividad.

I = Intensidad en Amperios.

U = Tensión de Servicio en Voltios (Trifásica ó Monofásica).

S = Sección del conductor en mm².

Cos φ = Coseno de fi. Factor de potencia.

R = Rendimiento. (Para líneas motor).

n = N° de conductores por fase.

Xu = Reactancia por unidad de longitud en mΩ/m.

Fórmula Conductividad Eléctrica

$$K = 1/\rho$$

$$\rho = \rho_{20}[1+\alpha (T-20)]$$

$$T = T_0 + [(T_{\max}-T_0) (I/I_{\max})^2]$$

Siendo,

K = Conductividad del conductor a la temperatura T.

ρ = Resistividad del conductor a la temperatura T.

ρ₂₀ = Resistividad del conductor a 20°C.

$$Cu = 0.018$$

$$Al = 0.029$$

α = Coeficiente de temperatura:

$$Cu = 0.00392$$

$$Al = 0.00403$$

T = Temperatura del conductor (°C).

T₀ = Temperatura ambiente (°C):

Cables enterrados = 25°C

Cables al aire = 40°C

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	40/110



Ingeniero Técnico Industrial

JOSÉ MIGUEL DORANTES

MEMORIA

D. JOSÉ ALBA LÓPEZ

JUN/24

PROYECTO TÉCNICO DE INSTALACIONES PARA TERRAZA ANEXA A BAR EXISTENTE

Pág. 41

P23-008

Sito en C/ Antón Romero nº 9 de Lebrija (Sevilla)

$T_{\max}$ = Temperatura máxima admisible del conductor (°C):

XLPE, EPR = 90°C

PVC = 70°C

I = Intensidad prevista por el conductor (A).

$I_{\max}$ = Intensidad máxima admisible del conductor (A).

Fórmulas Sobrecargas

$$I_b \leq I_n \leq I_z$$

$$I_2 \leq 1,45 I_z$$

Donde:

I_b : intensidad utilizada en el circuito.

I_z : intensidad admisible de la canalización según la norma UNE 20-460/5-523.

I_n : intensidad nominal del dispositivo de protección. Para los dispositivos de protección regulables, I_n es la intensidad de regulación escogida.

I_2 : intensidad que asegura efectivamente el funcionamiento del dispositivo de protección. En la práctica I_2 se toma igual:

- a la intensidad de funcionamiento en el tiempo convencional, para los interruptores automáticos (1,45 I_n como máximo).

- a la intensidad de fusión en el tiempo convencional, para los fusibles (1,6 I_n).

Fórmulas compensación energía reactiva

$$\cos\theta = P/\sqrt{(P^2 + Q^2)}.$$

$$\tan\theta = Q/P.$$

$$Q_c = P \times (\tan\theta_1 - \tan\theta_2).$$

$$C = Q_c \times 1000 / U^2 \times \omega; \text{ (Monofásico - Trifásico conexión estrella).}$$

$$C = Q_c \times 1000 / 3 \times U^2 \times \omega; \text{ (Trifásico conexión triángulo).}$$

Siendo:

P = Potencia activa instalación (kW).

Q = Potencia reactiva instalación (kVAr).

Q_c = Potencia reactiva a compensar (kVAr).

θ_1 = Angulo de desfase de la instalación sin compensar.

θ_2 = Angulo de desfase que se quiere conseguir.

U = Tensión compuesta (V).

$\omega = 2\pi \times f$; $f = 50$ Hz.

C = Capacidad condensadores (F); $c \times 1000000$ (μF).

Fórmulas Cortocircuito

$$* I_{pccI} = C_t U / \sqrt{3} Z_t$$

Siendo,

I_{pccI} : intensidad permanente de c.c. en inicio de línea en kA.

C_t : Coeficiente de tensión.

U: Tensión trifásica en V.

Z_t : Impedancia total en mohm, aguas arriba del punto de c.c. (sin incluir la línea o circuito en estudio).

$$* I_{pccF} = C_t U_F / 2 Z_t$$

Siendo,

I_{pccF} : Intensidad permanente de c.c. en fin de línea en kA.

C_t : Coeficiente de tensión.

U_F : Tensión monofásica en V.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	41/110



Ingeniero Técnico Industrial

JOSÉ MIGUEL DORANTES

MEMORIA

D. JOSÉ ALBA LÓPEZ

JUN/24

PROYECTO TÉCNICO DE INSTALACIONES PARA TERRAZA ANEXA A BAR EXISTENTE

Pág. 42

P23-008

Sito en C/ Antón Romero nº 9 de Lebrija (Sevilla)

Zt: Impedancia total en mohm, incluyendo la propia de la línea o circuito (por tanto es igual a la impedancia en origen mas la propia del conductor o línea).

* La impedancia total hasta el punto de cortocircuito será:

$$Z_t = (R_t^2 + X_t^2)^{1/2}$$

Siendo,

Rt: $R_1 + R_2 + \dots + R_n$ (suma de las resistencias de las líneas aguas arriba hasta el punto de c.c.)

Xt: $X_1 + X_2 + \dots + X_n$ (suma de las reactancias de las líneas aguas arriba hasta el punto de c.c.)

$R = L \cdot 1000 \cdot C_R / K \cdot S \cdot n$ (mohm)

$X = X_u \cdot L / n$ (mohm)

R: Resistencia de la línea en mohm.

X: Reactancia de la línea en mohm.

L: Longitud de la línea en m.

C_R : Coeficiente de resistividad.

K: Conductividad del metal.

S: Sección de la línea en mm².

X_u : Reactancia de la línea, en mohm por metro.

n: nº de conductores por fase.

$$* t_{mcicc} = C_c \cdot S^2 / I_{pcc} F^2$$

Siendo,

t_{mcicc} : Tiempo máximo en sg que un conductor soporta una I_{pcc} .

C_c = Constante que depende de la naturaleza del conductor y de su aislamiento.

S: Sección de la línea en mm².

$I_{pcc} F$: Intensidad permanente de c.c. en fin de línea en A.

$$* t_{ficc} = cte. fusible / I_{pcc} F^2$$

Siendo,

t_{ficc} : tiempo de fusión de un fusible para una determinada intensidad de cortocircuito.

$I_{pcc} F$: Intensidad permanente de c.c. en fin de línea en A.

$$* L_{max} = 0,8 \cdot U_F / 2 \cdot I_{F5} \cdot \sqrt{(1,5 / K \cdot S \cdot n)^2 + (X_u / n \cdot 1000)^2}$$

Siendo,

L_{max} : Longitud máxima de conductor protegido a c.c. (m) (para protección por fusibles)

U_F : Tensión de fase (V)

K: Conductividad

S: Sección del conductor (mm²)

X_u : Reactancia por unidad de longitud (mohm/m). En conductores aislados suele ser 0,1.

n: nº de conductores por fase

$C_t = 0,8$: Es el coeficiente de tensión.

$C_R = 1,5$: Es el coeficiente de resistencia.

I_{F5} = Intensidad de fusión en amperios de fusibles en 5 sg.

* Curvas válidas.(Para protección de Interruptores automáticos dotados de Relé electromagnético).

CURVA B

IMAG = 5 In

CURVA C

IMAG = 10 In

CURVA D Y MA

IMAG = 20 In

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	42/110



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

Fórmulas Embarrados

Cálculo electrodinámico

$$\sigma_{max} = Ipcc^2 \cdot L^2 / (60 \cdot d \cdot Wy \cdot n)$$

Siendo,

- σ_{max} : Tensión máxima en las pletinas (kg/cm²)
- $Ipcc$: Intensidad permanente de c.c. (kA)
- L : Separación entre apoyos (cm)
- d : Separación entre pletinas (cm)
- n : nº de pletinas por fase
- Wy : Módulo resistente por pletina eje y-y (cm³)
- σ_{adm} : Tensión admisible material (kg/cm²)

Comprobación por sollicitación térmica en cortocircuito

$$I_{cccs} = Kc \cdot S / (1000 \cdot \sqrt{tcc})$$

Siendo,

- $Ipcc$: Intensidad permanente de c.c. (kA)
- I_{cccs} : Intensidad de c.c. soportada por el conductor durante el tiempo de duración del c.c. (kA)
- S : Sección total de las pletinas (mm²)
- tcc : Tiempo de duración del cortocircuito (s)
- Kc : Constante del conductor: Cu = 164, Al = 107

11.1.3.- PREVISIÓN DE CARGA.

DEMANDA DE POTENCIAS

- La demanda prevista para el bar era de:
- Potencia Instalada Alumbrado (W): 3240
- Potencia Instalada Fuerza (W): 31200
- Potencia Máxima Admisible y de cálculo (W)_Cosfi 0.81: **28209.32**

11.1.4. CARACTERÍSTICA Y PROCEDENCIA DE LA ENERGÍA.

La energía se tomará en forma de corriente alterna trifásica a 400 V entre fases y a 230 V entre fase y neutro, la frecuencia de la red será de 50 Hz. La compañía suministradora de la energía será Sevillana de Electricidad.

11.1.5. ACOMETIDA.

Se entiende el tramo de instalación que une la red pública con la caja de protección y medida (CPM). Se ejecutará con conductor de aluminio del tipo RV-1 K 0,6/1 kV. y una sección mínima de 3x50/25 mm² AL. En nuestro caso la acometida se utilizará la propia del bar, del cual derivará el Cuadro Secundario, por tanto, no se calcula.

11.1.6. CAJA DE PROTECCION Y MEDIDA (CPM).

Será la instalada para el edificio, colocada en el límite entre la propiedad pública y la privada para nuestro caso en la fachada, y al ser una acometida subterránea esta se instalara en un nicho en la linde que se cerrara con un puerta, la parte inferior de la puerta se encontrara a un mínimo de 30 cm del

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	43/110



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

suelo, se colocara la caja de protección; será aislante de clase A, resistente a los álcalis, autoextinglible y precintable, dispondrá de una base fusible seccionable de intensidad adecuada a la demanda solciitada, al igual que los fusibles, que serán de clase gL. s/ RU 1412 y el equipo de medida indirecto, todo colocado según las NP de Sevillana.

11.1.7.- DERIVACION INDIVIDUAL.

Partirá de la CPM y enlazará con el cuadro de distribución general, su ejecución realizará bajo tubo aislante de PVC de 140 mm de diámetro enterrado bajo tierra, estará formada por conductores de cobre del tipo RV-1 K 0,6/1 kV 4x16+TTx16mm²Cu RZI-K(AS) Cca-s1b,d1,a1.

11.1.8.- CUADRO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL.

Consta de un armario aislante de estructura modular, con puerta siendo el grado de protección IP 555, en el que se alojarán los interruptores dado en el esquema unifilar "cuadro general de mando y protección".

Para el Cuadro General de Mando y Protección.

Los magneto térmicos serán de curva de disparo "C" y poder de corte 6 kA.

Todas las entradas de tubo se realizarán con prensaestopa, asegurándonos una estanqueidad mínima aceptable. Además se dispones en la zona de barra de otro cuadro de características iguales al principal desde donde se protegerá el resto de circuitos.

11.1.9.- EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Todas las instalaciones proyectadas se ejecutarán de acuerdo con el vigente reglamento Electrotécnico de B.T. aprobado según RD 842/2002, de 2 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, las normas de la compañía suministradora de energía eléctrica, así como las normas tecnológicas del Ministerio de la Vivienda.

LINEAS INTERIORES

Las líneas interiores que discurren empotradas en el paramento se ejecutarán con tubo aislante flexible. Las características que deben de reunir se pueden resumir en:

- grado de protección 5 (Tubo corrugado o reforzado)
- autoextinguible.
- Inalterabilidad a los ambientes húmedos y corrosivos, resistencia al contacto directo de grasas y aceites.
- Resistencia al calor, temperatura de deformación mayor a 70°.

Se hará un mayor hincapié en la ITC-BT-21 sobre la colocación de tubos PVC en montaje superficial, y canalizaciones metálicas.

CAJAS DE REGISTROS

Las cajas de registros y derivación serán aislantes de PVC con tapas atornilladas, la unión caja-tubo se realizará con prensaestopa o junta roscada manteniendo un grado de protección IPX5. Las características que deben tener se puede resumir en:

- Grado de protección IP 434
- Autoextinguible

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	44/110



MEMORIA

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

- Elevada termoestabilidad
- Elevada resistencia al calor.
- Elevada resistencia a los agentes químicos y atmosféricos.

CAJAS PARA LOS CUADROS DE DISTRIBUCION.

Serán aislante de PVC con grado de protección IP55 a igual que en las cajas de registro la unión tubo-caja se realizará con prensaestopa o junta roscada manteniendo el grado de protección. Las características que deben tener se pueden resumir en:

- Grado de protección IP 56
- Autoextinguible
- Elevada termoestabilidad
- Elevada resistencia al calor.
- Elevada resistencia mecánica a los golpes y a las vibraciones.
- Inatacabilidad de los agentes químicos y atmosféricos, salinidad, grasa, aceites, lubricante, disolventes, ácidos, mohos....
- Resistencia a los rayos U.V.

MECANISMOS

Las bases enchufes monofásicas serán aislantes con dos alveolos de 4 mm de diámetro y dos patillas laterales para el conductor de tierra, tipo schuko de 16 A/220 V.

Las características generales serán iguales al resto de los aparatos, más las propias de su uso, que son:

- Elevados dote de aislamiento y resistencia a las corriente de fugas.
- Máxima seguridad estructural del aparato.

11.1.10. CONDUCTORES.

Todos los conductores serán de cobre aislado a 750 ó 1.000 V, del tipo H07Z1-K(AS) Cca-s1b,d1,a1 o RZ1-K(AS) Cca-s1b,d1,a1, serán de marcas conformadas según norma UNE 211002, en dichas normas se recogen las características que deben cumplir los conductores en instalaciones fijas para locales de públicas concurrencia, que podemos resumir en:

- No propagación de la llama.
- No propagación de incendio
- Libre de halógenos
- Reducida emisión de gases tóxicos
- Baja emisión de humos opacos.
- Nula emisión de gases corrosivos.

Se calculará las secciones de forma que la caída de tensión entre el origen y cualquier punto de utilización sea menor de 3% para el alumbrado y del 5 % para fuerza.

Los conductores de protección serán de cobre y presentarán el mismo aislamiento que los activos, instalándose en las mismas canalizaciones que estos y diferenciándose por el color verde-amarillo.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	45/110



MEMORIA

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promoción 7241

11.1.11.PUESTA A TIERRA.

- La resistividad del terreno es 300 ohmiosxm.
- El electrodo en la puesta a tierra del edificio, se constituye con los siguientes elementos:

M. conductor de Cu desnudo 35 mm² 30 m.
M. conductor de Acero galvanizado 95 mm²

Picas verticales de Cobre 14 mm
de Acero recubierto Cu 14 mm 1 picas de 2m.
de Acero galvanizado 25 mm

Con lo que se obtendrá una Resistencia de tierra de 17.65 ohmios.

Los conductores de protección, se calcularon adecuadamente y según la ITC-BT-18, en el apartado del cálculo de circuitos.

Así mismo cabe señalar que la linea principal de tierra no será inferior a 16 mm² en Cu, y la linea de enlace con tierra, no será inferior a 25 mm² en Cu.

Los conductores de protección, se calcularon adecuadamente y según la ITC-BT-18, en el apartado del cálculo de circuitos.

La puesta a tierra se efectuará con electrodos de acero cobreado de 14 mm de diámetro y de 2 metros de longitud; el punto de puesta a tierra será registrable con una arqueta de 25x25 cm y tapa aislante.

La línea de enlace con tierra se ejecutará con conductor de 16 mm² de sección y en el punto de puesta a tierra estará en el cuadro general. La línea principal de puesta a tierra será de 35 mm².

Los conductores de protección partirán del cuadro general, uno para cada circuito y ejecutado con conductores de cobre de las mismas características que los conductores activos, se diferenciarán del resto por el color verde-amarillo.

11.1.12.-SECCIONES DE LOS CONDUCTORES.

Para el cálculo de los diversos conductos, se aplican los métodos de densidad de corriente y caída de tensión.

Una vez calculada la sección mínima, por el método de la densidad de corriente y la aplicación de las tablas de la instrucción ITC-BT 019 del R.E.B.T., que fijan las intensidades máximas admisibles en los conductores de tensión nominal de aislamiento de hasta 750 V, o la aplicación de las tablas de la instrucción ITC-BT 006, que fijan las intensidades máximas admisibles en los conductores de tensión nominal de aislamiento de 1000 V, se comprobará la validez de la sección elegida por el cálculo de caída de tensión, comprobando que no supere el 3% de la tensión nominal para alumbrado y el 5% para fuerza, contando desde el origen de la instalación, tal y como prescribe la instrucción ITC-BT 017 y tendremos en cuenta, que desde la caja de acometida hasta el cuadro general de protección, la caída de tensión de la línea tendrá un valor inferior al 1,5%, según la instrucción ITC-BT 015 apartado 3, para el caso de un solo usuario, en el apartado de Anexos se reflejan los cálculos de las caídas de tensión de todos los

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	46/110



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

conductores.

Para el cálculo de las protecciones y conductores de la instalación de alumbrado, se ha tenido en cuenta el factor 1,8 para alumbrado fluorescente, de acuerdo con la instrucción ITC-BT 044.

En los tramos calculados que alimentan a motores se ha multiplicado la potencia del motor en CV por 736w/CV que es su equivalencia. Esto es correcto pero el R. E. B. T. en su instrucción ITC-BT-47 recuerda que para “conductores de conexión que alimentan a un solo motor deben estar dimensionados para una intensidad del 125% de la intensidad a plena carga del motor, y que cuando alimentan a varios motores, deben estar dimensionados para una intensidad no inferior a la suma del 125% de la intensidad a plena carga del motor de mayor potencia, más la intensidad a plena carga de todos los demás”.

Se muestra a continuación algunos cálculos a modo de resumen, los resultados se pueden apreciar en el cuadro resumen al final de este apartado.

11.1.13.- ITC-BT-28. Pública Concurrencia. Cálculo de la ocupación

La actividad que nos ocupa queda englobada dentro de las que son consideradas como Pública Concurrencia independientemente de su ocupación según el párrafo cuarto del 28.1, por lo que será necesario colocar alumbrado de Emergencia, (incluyendo alumbrado de seguridad y de evacuación).

Para que los servicios de seguridad funcionen en caso de incendio, los equipos y materiales utilizados deben presentar, por construcción o por instalación, una resistencia al fuego de duración apropiada. Se elegirán preferentemente medidas de protección contra los contactos indirectos sin corte automático al primer defecto.

Se pueden utilizar las siguientes fuentes de alimentación:

- Baterías de acumuladores.
- Generadores independientes.
- Derivaciones separadas de la red de distribución, independientes de la alimentación normal.

Todos los locales de pública concurrencia deberán disponer de alumbrado de emergencia (alumbrado de seguridad y alumbrado de reemplazamiento, según los casos).

Alumbrado de Emergencia (de seguridad y evacuación)

Se prevé un circuito de alumbrado de seguridad y emergencia en el local, señalizando la evacuación del mismo, que se conecta automáticamente en ausencia de tensión o en menos del 70%; esta energía eléctrica es suministrada por acumuladores instalado en el propio aparato, y serán capaces de suministrar una iluminancia mínima de 5 lux en cuadros de distribución de alumbrado y 1 lux a nivel de suelo en las rutas de evacuación, durante al menos 1 hora.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	47/110



MEMORIA

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promoción 7241

Deberán cumplir con la norma UNE-EN 60.598-2-22 y la norma UNE 20.392 o UNE 20.062, según sea la luminaria para lámparas fluorescentes o incandescentes, respectivamente.

11.1.14.-TABLA RESUMEN DE LOS CÁLCULOS DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

Los resultados obtenidos se reflejan en las siguientes tablas:

Cuadro General de Mando y Protección

Denominación	P.Cálculo (W)	Dist.Cál. (m)	Sección (mm²)	I.Cálculo (A)	I.Adm. (A)	C.T.Parc. (%)	C.T.Total (%)	Dimensiones(mm) Tubo,Canal,Band.
DERIVACION IND.	25768.17	30	4x16+TTx16Cu	49.06	80	0.8	0.8	63
DIFER-1	4080	0.3	4x1.5+TTx1.5Cu	10.83	15	0.01	0.81	
AL1-TERRAZA	1080	35	2x1.5+TTx1.5Cu	4.68	15	1.78	2.27	16
F. ALTO	1000	25	2x2.5+TTx2.5Cu	5.41	21	0.7	1.2	20
F. BAJO	1000	25	2x2.5+TTx2.5Cu	5.41	21	0.7	1.51	20
CONTRABARRA	1000	25	2x2.5+TTx2.5Cu	5.41	21	0.7	1.2	20
DIFER-2	9080	0.3	4x4Cu	22.86	28	0.02	0.81	
AL2 ALTO	1080	35	2x1.5+TTx1.5Cu	4.68	15	1.78	2.59	16
LAVAPLATOS	2500	25	2x2.5+TTx2.5Cu	13.53	21	1.81	2.32	20
F. COCINA	1000	25	2x2.5+TTx2.5Cu	5.41	21	0.7	1.19	20
F. BARRA	1000	25	2x2.5+TTx2.5Cu	5.41	21	0.7	1.51	20
GRIF.CERV.	1000	25	2x2.5+TTx2.5Cu	5.41	21	0.7	1.19	20
CAFETERA	2500	15	2x2.5+TTx2.5Cu	13.53	21	1.09	1.9	20
DIFER-3	6080	0.3	4x2.5+TTx2.5Cu	17.5	21	-0.01	0.78	
AL3 BAJO	1080	35	2x1.5+TTx1.5Cu	4.68	15	1.78	2.29	16
LAVAPLATOS	2500	25	2x2.5+TTx2.5Cu	13.53	21	1.81	2.31	20
GRILL	2500	20	2x6+TTx6Cu	13.53	36	0.59	1.11	25
DIFER-4	4865.35	0.3	2x6+TTx6Cu	27.48	40	0.02	0.81	
CÁM. CONG	2605.46	10	2x4+TTx4Cu	14.44	28	0.46	1.28	20
CÁM. MANT	2259.89	10	2x4+TTx4Cu	13.05	28	0.4	1.21	20
DIFER-5	12706.33	0.3	4x6+TTx6Cu	30.77	36	0	0.8	
CALENT 1	1500	25	2x2.5+TTx2.5Cu	8.12	21	1.06	1.56	20
CALENT 2	1500	25	2x2.5+TTx2.5Cu	8.12	21	1.06	1.56	20
CALENT 3	1500	25	2x2.5+TTx2.5Cu	8.12	21	1.06	1.56	20
A/A 1	4103.17	25	4x2.5+TTx2.5Cu	7.27	18	0.48	1.28	20
A/A 2	4103.17	25	4x2.5+TTx2.5Cu	7.27	18	0.48	1.28	20

Cortocircuito

Denominación	Longitud (m)	Sección (mm²)	Ikmaxi (kA)	P de C (kA)	Ikmaxf (kA)	Ikminf (A)	Curva válida, xln	Lmáxima (m)	Fase
DERIVACIÓN IND.	30	4x16+TTx16Cu	12	15	5.906	1713.18	50,C		
DIFER-1	0.3	4x1.5+TTx1.5Cu	5.906		5.512	1583.55			
AL1-TERRAZA	35	2x1.5+TTx1.5Cu	3.122	4.5	0.276	158.58	10,C		R
F. ALTO	25	2x2.5+TTx2.5Cu	3.122	4.5	0.578	326.89	16,C		S
F. BAJO	25	2x2.5+TTx2.5Cu	3.122	4.5	0.578	326.89	16,C		T
CONTRABARRA	25	2x2.5+TTx2.5Cu	3.122	4.5	0.578	326.89	16,C		S
DIFER-2	0.3	4x4Cu	5.906		5.752	1662.13			
AL2 ALTO	35	2x1.5+TTx1.5Cu	3.294	4.5	0.277	159.35	10,C		T
LAVAPLATOS	25	2x2.5+TTx2.5Cu	3.294	4.5	0.584	330.18	16,C		R
F. COCINA	25	2x2.5+TTx2.5Cu	3.294	4.5	0.584	330.18	16,C		S
F. BARRA	25	2x2.5+TTx2.5Cu	3.294	4.5	0.584	330.18	16,C		T
GRIF.CERV.	25	2x2.5+TTx2.5Cu	3.294	4.5	0.584	330.18	16,C		S
CAFETERA	15	2x2.5+TTx2.5Cu	3.294	4.5	0.874	486.56	16,C		T
DIFER-3	0.3	4x2.5+TTx2.5Cu	5.906		5.664	1632.98			
AL3 BAJO	35	2x1.5+TTx1.5Cu	3.23	4.5	0.277	159.07	10,C		R
LAVAPLATOS	25	2x2.5+TTx2.5Cu	3.23	4.5	0.582	328.99	16,C		S
GRILL	20	2x6+TTx6Cu	3.23	4.5	1.291	704.82	25,C		R
DIFER-4	0.3	2x6+TTx6Cu	3.407		3.331	1678.77			T
CÁM. CONG	10	2x4+TTx4Cu	3.331	4.5	1.546	833.93	20,C		T
CÁM. MANT	10	2x4+TTx4Cu	3.331	4.5	1.546	833.93	20,C		T
DIFER-5	0.3	4x6+TTx6Cu	5.906	6	5.802	1678.77	32,C		
CALENT 1	25	2x2.5+TTx2.5Cu	3.331	4.5	0.585	330.84	16,C		S
CALENT 2	25	2x2.5+TTx2.5Cu	3.331	4.5	0.585	330.84	16,C		R
CALENT 3	25	2x2.5+TTx2.5Cu	3.331	4.5	0.585	330.84	16,C		S
A/A 1	25	4x2.5+TTx2.5Cu	5.802	6	1.16	330.84	16,C		
A/A 2	25	4x2.5+TTx2.5Cu	5.802	6	1.16	330.84	16,C		

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSXTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSXTAD5MK5TVCU	Página	48/110



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

11.2.- ILUMINACIÓN

Para calcular el coeficiente espacial: $k = \frac{0,8A + 0,2L}{H}$

Donde A= ancho
L= largo
H= alto

Para calcular el flujo luminoso necesario: $\phi = \frac{E \times A \times L}{\eta \times fm}$

Donde ϕ = flujo total en lúmenes
E= Nivel luminoso en lux
A= Anchura del local en metros
L= Longitud del local en metros
 η = Coeficiente de utilización en %
fm= factor de mantenimiento en %

el número de lámparas será $N_l = \frac{\phi_t}{\phi_u}$

donde: N_L = Número de lámparas
 ϕ_t =flujo luminoso total
 ϕ_u = flujo unitario de la lámpara

Siguiendo el sistema de cálculo según manual de Indalux
Factores de reflexión: TECHO= 70 % PAREDES= 30 % SUELO= 30%
Sistema de alumbrado: DIRECTO
Fuente Luminosa: LUMINARIA TIPO PROYECTOR LED de 4.500 Lm ó SIMILAR, para la terraza
Factor de mantenimiento: fm=0,85
Luminaria: LED

Con estas consideraciones y las generales de luminotecnia, el número de punto de luz obtenido es el siguiente:

- 8 Apliques proyectores LED de 20 w a 230V.
- 20 Luminarias LED de 26 W a 230 V.

Estas luminarias se repartirán en TRES encendidos proporcionando una iluminación mínima y adecuada.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	49/110



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

11.3.- FONTANERÍA

11.3.1.- DATOS DE LA INSTALACION

Presión disponible en acometida:	35,00 m.c.a.
Fluctuación de presión en acometida:	10 %
Altura máxima con respecto a la acometida:	2,50 m
Temperatura del agua fría:	15°C
Temperatura del agua caliente:	45°C
Viscosidad cinemática del agua fría:	$1,16 \times 10^{-6} \text{ m}^2/\text{s}$
Viscosidad cinemática del agua caliente:	$0,61 \times 10^{-6} \text{ m}^2/\text{s}$

11.3.2.- MÉTODOS DE CÁLCULO

1.- CAUDAL MÁXIMO PREVISIBLE

Para tramos interiores a un suministro, aplicamos la siguientes expresiones:

$$k_v = \frac{1}{\sqrt{n-1}}; \quad Q_{max} = k_v \cdot \sum Q$$

Donde:

k_v	=	Coeficiente de simultaneidad.
n	=	Número de aparatos instalados.
Q_{max}	=	Caudal máximo previsible (l/s).
$\sum Q$	=	Suma del caudal instantáneo mínimo de los aparatos instalados (l/s).

Para tramos que alimentan a grupos de suministros, utilizamos estas otras expresiones:

$$k_e = \frac{19 + N}{10 \cdot (N + 1)}; \quad Q_{max.e} = k_e \cdot \sum Q_{max}$$

Donde:

k_e	=	Coeficiente de simultaneidad para un grupo de suministros.
N	=	Número de suministros.
$Q_{max.e}$	=	Caudal máximo previsible del grupo de suministros (l/s)
$\sum Q_{max}$	=	Suma del caudal máximo previsible de los suministros instalados (l/s).

2.- DIAMETRO

Cada uno de los métodos analizados en los siguientes apartados nos permiten calcular el diámetro interior de la conducción. De los diámetros calculados por cada método, elegiremos el mayor, y a partir de él, seleccionaremos el diámetro comercial que más se aproxime.

2.1.- CÁLCULO POR LIMITACIÓN DE LA VELOCIDAD

Obtenemos el diámetro interior basándonos en la ecuación de la continuidad de un líquido, y fijando una velocidad de hipótesis comprendida entre 0,5 y 2 m/s, según las condiciones de cada tramo. De este modo, aplicamos la siguiente expresión:

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	50/110



MEMORIA

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

$$Q = V \cdot S \Rightarrow D = \sqrt{\frac{4000 \cdot Q}{\pi \cdot V}}$$

- Donde:
- Q = Caudal máximo previsible (l/s)
 - V = Velocidad de hipótesis (m/s)
 - D = Diámetro interior (mm²)

2.2.- CÁLCULO POR LIMITACIÓN DE LA PÉRDIDA DE CARGA LINEAL

Consiste en fijar un valor de pérdida de carga lineal, y utilizando la fórmula de pérdida de carga de PRANDTL-COLEBROOK, determinar el diámetro interior de la conducción:

$$V = -2\sqrt{2gD \cdot I} \log_{10} \left(\frac{k_a}{3.71D} + \frac{2.51\nu}{D\sqrt{2gD \cdot I}} \right)$$

- Donde:
- V = Velocidad del agua, en m/s
 - D = Diámetro interior de la tubería, en m
 - I = Pérdida de carga lineal, en m/m
 - k_a = Rugosidad uniforme equivalente, en m
 - ν = Viscosidad cinemática del fluido, en m²/s
 - g = Aceleración de la gravedad, en m²/s

2.3.- CÁLCULO SEGÚN NORMAS BÁSICAS

A partir del tipo de tramo, seleccionamos la tabla adecuada de las Normas Básicas, y en función del número y tipo de suministros, tipo de tubería, etc., determinamos el diámetro interior mínimo.

3.- VELOCIDAD

Basándonos de nuevo en la ecuación de la continuidad de un líquido, despejando la velocidad, y tomando el diámetro interior correspondiente a la conducción adoptada, determinamos la velocidad de circulación del agua:

$$V = \frac{4000 \cdot Q}{\pi \cdot D^2}$$

- Donde:
- V = Velocidad de circulación del agua (m/s)
 - Q = Caudal máximo previsible (l/s)
 - D = Diámetro interior del tubo elegido (mm²)

4.- PÉRDIDAS DE CARGA

Obtenemos la pérdida de carga lineal, o unitaria, basándonos de nuevo en la fórmula de PRANDTL-COLEBROOK, ya explicada en apartados anteriores.
La pérdida total de carga que se produce en el tramo vendrá determinada por la siguiente ecuación:

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	51/110



MEMORIA

$$J_T = J_U \cdot (L + L_{eq}) + \Delta H$$

Donde:

J_T	= Pérdida de carga total en el tramo, en m.c.a.
J_U	= Pérdida de carga unitaria, en m.c.a./m
L	= Longitud del tramo, en metros
L_{eq}	= Longitud equivalente de los accesorios del tramo, en metros.
ΔH	= Diferencia de cotas, en metros

Para determinar la longitud equivalente en accesorios, utilizamos la relación L/D (longitud equivalente/diámetro interior). Para cada tipo de accesorio consideramos la siguientes relaciones L/D:

Accesorio	L/D
Codo a 90°	45
Codo a 45°	18
Curva a 180°	150
Curva a 90°	18
Curva a 45°	9
Te Paso directo.....	16
Te Derivación.....	40
Cruz	50

Los resultados obtenidos se pueden observar en planos y mediciones.

11.4.- ANEXO CÁLCULOS DE CLIMATIZACIÓN

No se disponen de unidades de aire acondicionado, por tanto no se hace necesario realizar los cálculos.

11.5.- VENTILACIÓN

Ventilación natural por ser una actividad exterior y al aire libre.

11.6.- RUIDO.

Realizamos el estudio acústico en cumplimiento del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, para la actividad de TERRAZA ANEXA A BAR EXISTENTE CON COCINA Y SIN MÚSICA, con un nivel de presión sonora de 76 dB (A) para cada uno de los veladores en el estudio nocturno, según el Decreto-ley 15/2020, de 9 de junio, por el que con carácter extraordinario y urgente se establecen diversas medidas dirigidas al sector del turismo así como al ámbito educativo y cultural ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	52/110



MEMORIA

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promoción 7241

De acuerdo con este Reglamento tomamos los valores calculados anteriormente:

$L1 = 76$ dBA calculado y asignado a la actividad en cada uno de los veladores 4 personas)

La actividad que nos ocupa, en función de su nivel sonoro, será de Tipo I

A continuación seguimos por orden con el cálculo de los parámetros mínimos exigibles.

11.6.1.- Nivel de presión sonora de emisión de la actividad:

El nivel de emisión considerado de LA ACTIVIDAD es 83 dBA, viene dada en frecuencias por los siguientes valores:

125 Hz.	250 Hz.	500 Hz.	1.000 Hz.	2.000 Hz.	4.000 Hz.
76	76	76	76	76	76

11.6.2.- Nivel de presión sonora límite en los distintos locales receptores y en el exterior:

Se resumen en la tabla siguiente :

ESTANCIA	SITUACIÓN	TIPO	USO	DENO MINACIÓN	L _{kn} dBA
1	FACHADA	EXTERIOR	RESIDENCIAL	Fachada principal F1	45
2	IZQUIERDA	INTERIOR	ALMACÉN	Medianera M1	45
3	FONDO	INTERIOR	RESIDENCIAL	Medianera M2	30
4	DERECHA	INTERIOR	COMERCIAL	Medianera M3	45
5	ARRIBA	EXTERIOR	RESIDENCIAL	Cubierta C1	45

Donde hemos utilizado los valores del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía

Tabla VI

Valores límite de ruido transmitido a locales colindantes por actividades e infraestructuras portuarias (en dBA)

Uso del local colindante	Tipo de recinto	Índices de ruido		
		L _{kd}	L _{ke}	L _{kn}
Residencial	Zonas de estancia	40	40	30
	Dormitorios	35	35	25
Administrativo y de oficinas	Despachos profesionales	35	35	35
	Oficinas	40	40	40
Sanitario	Zonas de estancia	40	40	30
	Dormitorios	35	35	25
Educativo o cultural	Aulas	35	35	35
	Salas de lectura	30	30	30

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLXSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLXSHTAD5MK5TVCU	Página	53/110



MEMORIA

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promoción 7241

Tabla VII

Valores límite de inmisión de ruido aplicables a actividades y a estructuras portuarias de competencia autonómica o local en dBA)

Tipo de Área Acústica		Índices de Ruido		
		L _{kd}	L _{ke}	L _{kn}
A	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	55	55	45
B	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	65	65	55
C	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.	63	63	63
D	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en el apartado siguiente.	60	60	50
E	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica.	50	50	40

Tabla X

Exigencias mínimas de aislamiento para los distintos tipos de actividades

	Aislamiento a ruido aéreo respecto a los recintos protegidos colindantes o adyacentes vertical u horizontalmente D _{nTA} (dBA)	Aislamiento a ruido aéreo respecto al ambiente exterior a través de las fachadas (puertas y ventanas incluidas) y de los demás cerramientos exteriores D _A = D + C (dBA)
Tipo 1	>= 60	-
Tipo 2	>= 65	>= 40
Tipo 3	>= 75	>= 55

Donde:

D_{nTA}: diferencia de niveles estandarizada, ponderada A, entre recintos interiores.

D_A: índice de aislamiento al ruido aéreo respecto al ambiente exterior.

D: diferencia de niveles corregida por el ruido de fondo.

C: término de adaptación espectral a ruido rosa, ponderado A.

Según tabla nº VII del Decreto, para el **exterior** le corresponde un valor límite con un índice de ruido L_{kd} no superior a **55 dBA** en horario diurno y **45 dBA** en horario nocturno (Actividad situada en área acústica a).).

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	54/110



11.6.3. - Nivel de inmisión de ruido en la fachada receptora

De acuerdo a la IT.8. Metodología para la evaluación del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en el interior de las edificaciones próximas a terrazas y veladores, previa al inicio de la actividad.

Las siguientes directrices serán aplicables para la evaluación previa al inicio de la actividad del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en el interior de las edificaciones próximas a establecimientos de hostelería, ocio y esparcimiento provistos de terrazas y veladores.

1. Estudio predictivo de los niveles de inmisión de ruido en la fachada receptora de edificaciones, derivados de la instalación de una terraza y veladores.

Se realizará un análisis acústico para determinar los niveles de inmisión de ruido en la fachada o fachadas receptoras más expuestas.

Estos niveles de ruido se determinarán teniendo en cuenta el número y ubicación de los veladores. Cada velador será considerado como una fuente puntual de emisión sonora debida al ruido generado por las conversaciones de las personas que lo ocupan.

a) Potencia acústica de un velador.

En el cálculo de la potencia acústica de cada velador se considerará como caso más desfavorable cuando hablen la mitad de las personas respecto a la capacidad establecida para el mismo. Se tomará como potencia acústica de una persona 73 dBA (este valor se ha fijado tomando como referencia la norma VDI 3770 Characteristic noise emission values of sound sources-Facilities for sporting and recreational activities).

b) Atenuación del nivel de ruido desde el punto de generación hasta la fachada receptora.

La atenuación acústica se calculará para cada velador teniendo en cuenta, como mínimo, la directividad y la distancia desde el mismo hasta la fachada receptora a la altura del recinto potencialmente más afectado. Para la determinación de la distancia se tomarán como puntos de referencia el centro geométrico de cada velador y la ventana o puerta del recinto de la fachada receptora. Adicionalmente, se podrá tener en cuenta la existencia de otros factores atenuantes, así como elementos aislantes o absorbentes que pudieran influir en el cálculo.

c) Nivel de inmisión de ruido en la fachada receptora.

El nivel de inmisión de ruido en la fachada receptora, como consecuencia de la totalidad de los veladores instalados en la terraza, se obtendrá mediante la suma logarítmica de las aportaciones de cada velador. La aportación de cada velador se calculará mediante la diferencia de la potencia acústica del velador y su correspondiente atenuación acústica hasta la fachada receptora.

Por tanto, tomaremos el nivel de 76 dBA en cada velador de 4 personas, tendremos en cuenta la distancia y la atenuación en función de dicha distancia al punto más desfavorable de la fachada colindante.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	55/110



MEMORIA

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

NIVEL DE PRESIÓN SONORA CON RADIACIÓN EN CAMPO LIBRE

$SPL_t = SWL - 20\log r - 8\text{dBA}$

SWL : Potencia sonora de los focos en dBA.
SPLt : Nivel de presión sonora del foco emisor en dBA.
r: distancia al foco emisor en m.

Zona de Actividad (mesas 4 personas)

$SPL_t(\text{dBA}) = 76$ $SWL(\text{dBA}) = 20\log r + 8\text{dBA} + SPL_t$
 $r(\text{m}) = 1$ $SWL(\text{dBA}) = 84$

mesa	r (m) =	SPLt/dBA	SPLt (dBA)
1	1,95	76	70,20
2	0,8	76	77,94
3	3,03	76	66,37
4	2,87	76	66,84
5	2,34	76	68,62
6	3,67	76	64,71
7	5,45	76	61,27
8	5,29	76	61,53
9	6,1	76	60,29
10	6,93	76	59,19
11	6,84	76	59,30
12	7,42	76	58,59
		SPL	79,83

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	56/110



MEMORIA

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

11.6.4. - Cálculo teórico, cumplimiento del NISCI

Los cálculos de aislamientos mixtos están realizados en el apartado 6.2.5.

(M1) MEDIANERA IZQUIERDA (Local comercial/almacén):

- Sabiendo que se compone de cerramiento, con un aislamiento global de 60 dBA,
S.- Superficie de separación entre local emisor y el exterior en m² es de 36,70 m².
V.- Volumen del local receptor en m³ es de 110,15 m³.

ELEMENTO: MEDIANERA 1. Local comercial		125	250	500	1000	2000	4000		
A	Aislamiento acústico proyectado de superficie de separación. STC 60	43,00	52,00	60,00	63,00	64,00	64,00		
B	Absorción acústica del local receptor 10log(0,32V/S)	-0,18	-0,18	-0,18	-0,18	-0,18	-0,18		
C	Pérdidas de aislamiento por transmisiones laterales (a)	7	7	7	7	7	7		
D	Nivel teórico de presión sonora a ruido rosa en interior local emisor	83,9	91,4	96,8	100	101,2	101	Suma Logaritmica dBA	106,3
E	Nivel teórico de presión sonora en local receptor. E=D-A-B+C (Suma aritmética)	48,08	46,58	43,98	44,18	44,38	44,18	Suma Logaritmica dBA	53,31

Aislamiento acústico bruto teórico de la superficie de fachada a ruido rosa igual a DnTA=106,3-SPL2	DnTA =	52,99
---	--------	-------

DnTA >= 35 dBA SI

Volumen local receptor	110,15	m3
Superficie fachada	36,70	m2

F	Nivel de presión sonora en el local emisor	83	dBA
G	NISCI (R.C.A.) Local receptor	40	dBA
H	Aislamiento acústico a ruido rosa teórico calculado entre locales. (DnTA)	52,99	dBA
I	Nivel de presión sonora teórico del local receptor. (I=F-H)	30,01	dBA

CUMPLE R.C.A. SI I<=G	SI
-----------------------	----

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	57/110



MEMORIA

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

(M2.1) MEDIANERA IZQUIERDA (Vivienda unifamiliar, zona no protegida):

- Sabiendo que se compone de cerramiento, con un aislamiento global de 60 dBA,
S.- Superficie de separación entre local emisor y el exterior en m² es de 20.50 m².
V.- Volumen del local receptor en m³ es de 66 m³.

ELEMENTO: MEDIANERA 2.1.Viv.Unif. Zona no protegida		125	250	500	1000	2000	4000		
A	Aislamiento acústico proyectado de superficie de separación. STC 60	43,00	52,00	60,00	63,00	64,00	64,00		
B	Absorción acústica del local receptor 10log(0,32V/S)	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06		
C	Pérdidas de aislamiento por transmisiones laterales (a)	7	7	7	7	7	7		
D	Nivel teórico de presión sonora a ruido rosa en interior local emisor	83,9	91,4	96,8	100	101,2	101	Suma Logarítmica dBA	106,3
E	Nivel teórico de presión sonora en local receptor. E=D-A-B+C (Suma aritmética)	47,84	46,34	43,74	43,94	44,14	43,94	Suma Logarítmica dBA	53,07

Aislamiento acústico bruto teórico de la superficie de fachada a ruido rosa igual a DnTA=106,3-SPL2	DnTA =	53.23
---	--------	-------

DnTA >= 35 dBA SI

Volumen local receptor	66	m3
Superficie fachada	20.50	m2

F	Nivel de presión sonora en el local emisor	83	dBA
G	NISCI (R.C.A.) Local receptor	30	dBA
H	Aislamiento acústico a ruido rosa teórico calculado entre locales. (DnTA)	53.23	dBA
I	Nivel de presión sonora teórico del local receptor. (I=F-H)	29.77	dBA

CUMPLE R.C.A. SI I<=G	SI
-----------------------	----

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLXSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLXSHTAD5MK5TVCU	Página	58/110



MEMORIA

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

(M2.2) MEDIANERA TRASERA (Vivienda unifamiliar/zona no protegida):

- Sabiendo que se compone de cerramiento, con un aislamiento global de 60 dBA,
S.- Superficie de separación entre local emisor y el exterior en m² es de 36,70 m².
V.- Volumen del local receptor en m³ es de 110,15 m³.

ELEMENTO: MEDIANERA 2.2.Viv.Unif. Zona no protegida		125	250	500	1000	2000	4000		
A	Aislamiento acústico proyectado de superficie de separación. STC 60	43,00	52,00	60,00	63,00	64,00	64,00		
B	Absorción acústica del local receptor 10log(0,32V/S)	1,87	1,87	1,87	1,87	1,87	1,87		
C	Pérdidas de aislamiento por transmisiones laterales (a)	7	7	7	7	7	7		
D	Nivel teórico de presión sonora a ruido rosa en interior local emisor	83,9	91,4	96,8	100	101,2	101	Suma Logaritmica dBA	106,3
E	Nivel teórico de presión sonora en local receptor. E=D-A-B+C (Suma aritmética)	46,03	44,53	41,93	42,13	42,33	42,13	Suma Logaritmica dBA	51,26

Aislamiento acústico bruto teórico de la superficie de fachada a ruido rosa igual a DnTA=106,3-SPL2	DnTA =	55,04
---	--------	-------

DnTA >= 35 dBA SI

Volumen local receptor	150	m3
Superficie fachada	31,20	m2

F	Nivel de presión sonora en el local emisor	83	dBA
G	NISCI (R.C.A.) Local receptor	30	dBA
H	Aislamiento acústico a ruido rosa teórico calculado entre locales. (DnTA)	55,04	dBA
I	Nivel de presión sonora teórico del local receptor. (I=F-H)	27,96	dBA

CUMPLE R.C.A. SI I<=G	SI
-----------------------	----

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	59/110



MEMORIA

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

(M3.1) MEDIANERA DERECHA (Vivienda unifamiliar/zona no protegida):

- Sabiendo que se compone de cerramiento, con un aislamiento global de 60 dBA,
S.- Superficie de separación entre local emisor y el exterior en m² es de 36,70 m².
V.- Volumen del local receptor en m³ es de 110,15 m³.

ELEMENTO: MEDIANERA 3.1.Viv.Unif. Zona no protegida		125	250	500	1000	2000	4000		
A	Aislamiento acústico proyectado de superficie de separación. STC 60	43,00	52,00	60,00	63,00	64,00	64,00		
B	Absorción acústica del local receptor 10log(0,32V/S)	1,87	1,87	1,87	1,87	1,87	1,87		
C	Pérdidas de aislamiento por transmisiones laterales (a)	7	7	7	7	7	7		
D	Nivel teórico de presión sonora a ruido rosa en interior local emisor	83,9	91,4	96,8	100	101,2	101	Suma Logaritmica dBA	106,3
E	Nivel teórico de presión sonora en local receptor. E=D-A-B+C (Suma aritmética)	46,03	44,53	41,93	42,13	42,33	42,13	Suma Logaritmica dBA	51,26

Aislamiento acústico bruto teórico de la superficie de fachada a ruido rosa igual a DnTA=106,3-SPL2

DnTA = 55,04

DnTA >= 35 dBA

SI

Volumen local receptor	150	m3
Superficie fachada	31	m2

F	Nivel de presión sonora en el local emisor	83	dBA
G	NISCI (R.C.A.) Local receptor	30	dBA
H	Aislamiento acústico a ruido rosa teórico calculado entre locales. (DnTA)	55,04	dBA
I	Nivel de presión sonora teórico del local receptor. (I=F-H)	27,96	dBA

CUMPLE R.C.A. SI I<=G **SI**

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	60/110



MEMORIA

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

(M3.2) MEDIANERA DERECHA (Local comercial):

Sabiendo que se compone de cerramiento, con un aislamiento global de 60 dBA,
S.- Superficie de separación entre local emisor y el exterior en m² es de 36,70 m².
V.- Volumen del local receptor en m³ es de 110,15 m³.

ELEMENTO: MEDIANERA 3.2. Local comercial		125	250	500	1000	2000	4000		
A	Aislamiento acústico proyectado de superficie de separación. STC 60	39,00	48,00	56,00	59,00	60,00	60,00		
B	Absorción acústica del local receptor 10log(0,32V/S)	1,44	1,44	1,44	1,44	1,44	1,44		
C	Pérdidas de aislamiento por transmisiones laterales (a)	7	7	7	7	7	7		
D	Nivel teórico de presión sonora a ruido rosa en interior local emisor	83,9	91,4	96,8	100	101,2	101	Suma Logaritmica dBA	106,3
E	Nivel teórico de presión sonora en local receptor. E=D-A-B+C (Suma aritmética)	50,46	48,96	46,36	46,56	46,76	46,56	Suma Logaritmica dBA	55,69

Aislamiento acústico bruto teórico de la superficie de fachada a ruido rosa igual a DnTA=106,3-SPL2

DnTA = 50,61

DnTA >= 35 dBA

SI

Volumen local receptor	61	m3
Superficie fachada	14	m2

F	Nivel de presión sonora en el local emisor	83	dBA
G	NISCI (R.C.A.) Local receptor	40	dBA
H	Aislamiento acústico a ruido rosa teórico calculado entre locales. (DnTA)	50,61	dBA
I	Nivel de presión sonora teórico del local receptor. (I=F-H)	32,39	dBA

CUMPLE R.C.A. SI I<=G SI

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	61/110



MEMORIA

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

11.6.5. - Cálculo teórico, cumplimiento del NISCE:

Los cálculos de aislamientos mixtos están realizados en el apartado 6.2.5.

(F1) FACHADA C/ Antón Romero:

Sabiendo que se compone de cerramiento, con un aislamiento global de 47,99 dBA,

S.- Superficie de separación entre local emisor y el exterior en m² es de 40,49 m².

ELEMENTO: FACHADA C/ Antón Romero		125	250	500	1000	2000	4000		
A	Aislamiento acústico proyectado de superficie de separación. STC 60	30,99	39,99	47,99	50,99	51,99	51,99		
B	Absorción acústica del local receptor 10log(0,32V/S)	16,1	16,1	16,1	16,1	16,1	16,1		
C	Pérdidas de aislamiento por transmisiones laterales (a)	6,0	6,0	6,0	6,0	6,0	6,0		
D	Nivel teórico de presión sonora a ruido rosa en interior local emisor	83,9	91,4	96,8	100,0	101,2	101,0	Suma Logarítmica dBA	106,3
E	Nivel teórico de presión sonora en local receptor. E=D-A-B+C (Suma aritmética)	63,0	61,5	58,9	59,1	59,3	59,1	Suma Logarítmica dBA	68,2

Aislamiento acústico bruto teórico de la superficie de fachada a ruido rosa igual a DnTA=106,3-SPL2

D_A = 38,1

D_{nTA} >= 35 dBA

SI

Superficie fachada 40,49 m2

F	Nivel de presión sonora en el local emisor	83	dBA
G	NISCI (R.C.A.) Local receptor	45	dBA
H	Aislamiento acústico a ruido rosa teórico calculado entre locales. (DnTA)	38,1	dBA
I	Nivel de presión sonora teórico del local receptor. (I=F-H)	44,9	dBA

CUMPLE R.C.A. SI I<=G

SI

Para la cubierta, no se realizan cálculos, dado que se trata de una actividad exterior y al aire libre.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	62/110



MEMORIA

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promoción 7241

Los niveles de presión sonora a 1 metro SPL(1m) de las máquinas son inferiores a los estimados para la propia actividad de 79 dBA, así se considera justificado los valores de NIE y NEE que pudieran originar al exterior y/o colindantes.

En la actividad existen varios elementos que pudieran provocar molestias, debido a las vibraciones que originan en su funcionamiento, para resolver dicho problema se proyectan distintas soluciones mediante amortiguadores de caucho, metálico, según el caso.

Se calcula el sistema de aislamiento a las vibraciones para las máquinas que pudieran originar molestias por dicho motivo, como son los compresores. Para analizar y calcular los amortiguadores necesarios en cada caso, partimos de los siguientes conceptos:

f_1 = frecuencia natural del sistema en Hz

f_2 = frecuencia perturbadora en Hz

X_s = deflexión estática en mm.

Para obtener un valor de amortiguamiento aceptable, colocado una vez el sistema corrector se debe cumplir que,

$$f_1 < f_2 \frac{2}{3}$$

Así, también se debe cumplir que la deflexión estática X_s , mínima del conjunto masa - amortiguador sea,

$$f_1 = \frac{15,76}{\sqrt{X_s}}$$

Con la colocación de estas soluciones se obtiene un grado de aislamiento del 90% y transmisibilidad del 10%.

11.6.6. - Medidas correctoras

Se han proyectado las siguientes medidas:

No se consideran medias adicionales.

Contra vibraciones.

Todos los motores y extractores de que dispone esta actividad, están incorporados en las máquinas, disponiendo desde su fabricación, en todos los casos, de elementos amortiguadores entre los motores y los propios chasis de las máquinas (juntas elásticas en extractor y amortiguadores en las máquinas).

Contra ruidos.

Los ruidos que por efectos indirectos puede ocasionar la actividad en las inmediaciones, se limitaran al horario de día no utilizándose las horas de noche para los suministros de la actividad, ni para la recogida de la industria.

Para los cálculos hemos utilizado la hoja de cálculo y la HERRAMIENTA DEL DBHR 2.0

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	63/110



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

11.6.7. - Conclusiones

Por todo ello concluimos que los aislamientos son aceptables según el tipo de actividad que se va a desarrollar y la zona en la que se ubica el local, ya que los niveles de emisión e inmisión resultantes de la actividad no van a sobrepasar los establecidos por la reglamentación vigente correspondiente. No obstante, una vez instaladas las máquinas, si se produjesen molestias, se procederá a la medición del ruido con equipo adecuado en varias pruebas a lo largo de un día de funcionamiento normal; si los valores sobrepasan los admisibles se deberá realizar un nuevo estudio para tomar las medidas correctoras más acertadas, con datos reales procedentes de la medición.

11.7.- CONTRAINCENDIOS

En principio, este comercio por la materia prima utilizada, no presenta riesgo de incendio considerable; nos basaremos en la valoración de riesgo intrínseco para la clasificación de las instalaciones y de almacenamiento.

Calculemos la carga de fuego ponderada del local:

$$Q_s = \frac{\sum S_i \cdot q_{si} \cdot C_i}{A} Ra (MJ/m^2) o (Mcal/m^2)$$

Pi= peso en Kg de cada una de las diferentes materias combustibles, en nuestro caso el material que puede arder y aportar una considerable cantidad de calor son:

	kg	Hi (Mcal/kg)
- Mobiliario de madera.....	250	4'1
- Plástico.....	125	8'6
- Productos de limpieza.....	15	3,9
- Papel y cartón.....	25	4,1
- Productos textiles.....	15	1,44
- Bebidas alcohólicas.....	100	8,6
- Productos Alimenticios.....	50	5

Hi= poder calorífico de las diferentes materias en Mcal/Kg.

Ci= coeficiente que refleja la peligrosidad de los productos en nuestro caso: bajo 1,0 y medio 1,2

A = superficie construida del local, 139,75 m².

Ra= coeficiente adimensional que pondera el riesgo de activación inherente a la actividad, en nuestro caso un riesgo de activación medio (M) que corresponde Ra=1'5

Sustituyendo:

$$Q_s = \frac{250 \times 4,1 \times 1,2 + 125 \times 8,6 \times 1,2 + 15 \times 3,9 \times 1,2 + 25 \times 4,1 \times 1,2 + 15 \times 1,44 \times 1,2 + 100 \times 8,6 \times 1,2 + 50 \times 5 \times 1,2}{139,75} \cdot 1,5 = 41,50 MJ/m^2$$

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	64/110



MEMORIA

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

Qp es menor a 200 por lo que el riesgo intrínseco es bajo.

Medidas preventivas

- El personal conocerá el uso de los medios de extinción instalados y estarán coordinados entre sí para proceder a la evacuación del local de un modo rápido sin pánico ni carreras, etc.
- El personal tendrá siempre visible, junto al teléfono, el número de Bombero de la ciudad.
- La Dirección cuidará de que los itinerarios de evacuación se encuentren en todo momento sin obstáculos, así como los accesos a los elementos propios de extinción (extintores).
- Se cuidará igualmente el buen estado de funcionamiento del alumbrado de señalización y emergencia, así como revisará constantemente el buen estado de los extintores.
- Igualmente cuidará de que en todo momento la instalación eléctrica esté en buen estado de funcionamiento y seguridad

11.8.- JUSTIFICACION HE-0 y HE-1 (Herramienta Unificada Lider-Calener).

No procede su cálculo.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	65/110



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

CAP. XII. MEDICIONES.

1. MÁQUINAS Y MEDIOS DE TRABAJOS

1.1. UD. MAQUINAS Y MEDIOS DE TRABAJOS.

Formado por

- Sillas y mesas.
- 8 Apliques proyectores LED de 20 w a 230V.
- 20 Luminarias LED de 26 W a 230 V.
- 8 Luminarias de emergencia LED de 300 Lm.
- 1 ordenador-caja registradora.
- 1 Lavaplatos construido en acero inoxidable 18/8 satinado, calderil de aclarado y tubo en acero inoxidable, capacidad de 1.200 piezas horas y un consumo de 3.450 W a 400 V.
- 1 Lavavasos construido en acero inoxidable 18/8 satinado, calderil de aclarado y tubo en acero inoxidable, capacidad de 600 piezas horas y un consumo de 2.250 W a 240 V.
- 2 Bajo mostrador frigorífico 2 puertas, con estructura portabandejas, cerraduras con dispositivo magnético y muelle de retorno. Aislamiento de 60 Mm., consumo energético de 765 W.
- 3 botelleros con consumo energético de 765 W.
- 1 congelador frigorífico vertical de potencia eléctrica 250W.
- 1 Plancha de gas. Cromo duro de 50 micras, de 22 mm de espesor de 7,2 gramos de consumo de GLP propano con una potencia térmica de 6 Kw.
- Exterminador eléctrico de insectos de potencia eléctrica 100W.
- 1 Campana extractora. Con doble sistema de filtrado, dos filtros uno para la grasa y el otro de carbón activo para los olores, caudal de 3500 m3, ½ CV, 240 V 400Cº/90 . Construida en acero inoxidable 18/10 a excepción del trasero y techo que son de chapa galvanizada, cantos soldados, motor ventilador cerrado, equipada con luz fluorescente, con funda protectora e interruptor marcha-paro situado en la moldura frontal. Paneles de chapa de 1,5 mm de espesor.
- 1 freidora eléctrica 6 litros de capacidad y una potencia térmica de 6 KW.
- Cocina Fagor industrial de 6630 kCal de GLP propano con una potencia térmica de 6 Kw.
- Calentador acumulador eléctrico de 40 ls de capacidad, con un consumo eléctrico de 1000 W a 230V.
- Dos portarrollos de papel, uno en la cocina y otro en la barra.
- Dos dispensadores de papel en los aseos.
- Contenedores con tapa para los desechos (se recomienda la separación selectiva).
- 1 Botiquín de urgencia, con los contenidos mínimos obligatorios, instalado en zona de almacén.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	66/110



MEMORIA

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

2. AYUDA INSTALACIONES

2.1. UD. AYUDA DE ALBAÑILERIA A INSTALACIONES.

1.1 Ud. De ayuda de albañilería a todos los oficios. Unidades: 3 Horas.

3. ELECTRICIDAD.

3.1.ML. CIRCUITO MONOFÁSICO 1'5 MM² DE ALUMBRADO ES07Z1-K.

Instalado con cable de cobre de tres conductores de 1'5 mm² de sección, empotrado y aislado con tubo de PVC rígido de 16 mm Ø, incluso p/p de caja de derivación y ayuda de albañilería construido según las NTE y REBT. Medida la longitud ejecutada desde los cuadros de distribución hasta la caja de registro del último recinto suministrado. Medidos: 65 m.

3.2.UD. PUNTO DE LUZ SENCILLO.

Ud. Punto de luz sencillo, realizado en tubo PVC rígido M 20/gp5 y conductor de cobre de 1,5 mm². de Cu y aislamiento ES07Z1-K., incluyendo caja registro, caja mecanismo universal con tornillo, interruptor unipolar blanco y marco respectivo, totalmente montado e instalado. Unidades: 2 Ud.

3.3.UD. PUNTO DE LUZ SENCILLO MULTIPLE, HASTA 10 PUNTOS.

Ud. Punto de luz sencillo múltiple (hasta 4 puntos accionados con un mismo interruptor), realizado en tubo PVC rígido M 20/gp5 y conductor de cobre rígido de 1,5 mm². de Cu y aislamiento ES07Z1-K., incluyendo caja registro, caja mecanismo universal con tornillo, interruptor unipolar blanco y marco respectivo, totalmente montado e instalado.

Unidades: 7 Ud

3.4.UD. INTERRUPTOR ESTANCO IP 68.

Ud. Interruptor estanco para exterior, con IP68, incluyendo caja registro, caja mecanismo estanca con tornillo, interruptor 10 A y marco respectivo, totalmente montado e instalado. Unidades: 1 Ud

3.5.UD.PUNTO DE LUZ SENCILLO EMERGENCIA.

Ud. Punto de luz sencillo, realizado en tubo rígido D=20 y conductor de cobre unipolar de pública concurrencia ES07Z1-K 1,5 mm², así como interruptor superficie Legrand, caja de registro D=80 y regletas de conexión, totalmente montado e instalado. Unidades: 8 Ud.

3.6.UD. DOWNLIGHT LED DE 20 W.

Ud. Lámpara de empotrar de tipo downlight de 20 w, grado de protección IP 44/CLASE I, portalámparas, recibido al muro, replanteo, montaje, pequeño material y conexionado. Unidades: 20 Ud.

3.7.UD. APLIQUE PROYECTOR DECORATIVO ORIENTABLE DE 26 W.

Ud. Aplique proyector decorativo orientable tipo LED de 26 w, grado de protección IP 65/CLASE I, recibido, replanteo, montaje, pequeño material y conexionado. Unidades: 8 Ud

3.8. PROTECCIONES

MEDICION DE MAGNETOTERMICOS, INTERRUPTORES AUTOMATICOS Y FUSIBLES.

Descripción	Intens(A)	P.Corte (kA)	Curva	Cantidad	Pu(Euros)	Ptotal(Euros)
Mag/Bip.	10	4.5	C	3		
Mag/Bip.	16	4.5	C	12		
Mag/Tetr.	16	6	C	2		

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	67/110



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

Mag/Bip.	20	4.5	C	2
Mag/Bip.	25	4.5	C	1
Mag/Tetr.	32	6	C	1

MEDICIÓN DE DIFERENCIALES.

Descripción	Clase	Intens(A)	Sensibilidad(mA)	Cantidad	Pu(Euros)	Ptotal(Euros)
Diferen./Bipo.	AC	40	30	1		
Diferen./Tetr.	AC	40	30	3		
Diferen./Tetr.	AC	63	30	1		

MEDICIÓN DE PROTECCIONES DE SOBRETENSIONES TRANSITORIAS.

Imáx limitador(kA)	Up(kV)	In Aut.Protector(A)	Cantidad	Pu(Euros)	Ptotal(Euros)
15	1.2	20	1		

MEDICIÓN DE PROTECCIONES LÍNEA GENERAL ALIMENTACIÓN Y DERIVACIÓN INDIVIDUAL.

Descripción	Intens(A)	P.Corte (kA)	Curva	Cantidad	Pu(Euros)	Ptotal(Euros)
Mag/Tetr.	50	15	C	1		

4. MECANISMOS.

4.1. UD. BASE ENCHUFE DE 16 A/220 V.

Base enchufe de 16 A tipo Bticino serie Living o similar con puesta a tierra lateral "schuko" o similar instalada con cable de 2,5 mm² ES07Z1-K de sección nominal, superficie y aislado bajo tubo de PVC rígido de 16 mm Ø, incluso caja, mecanismo, placa embellecedora; ayudas de albañilería, construido según NTE y REBT. Medida la unidad instalada. Unidades: 23 Ud.

4.2. UD. BASE ENCHUFE DE 25 A/220 V.

Base enchufe de 25 A tipo Bticino serie Living o similar con puesta a tierra lateral "schuko" o similar instalada con cable de 2,5 mm² ES07Z1-K de sección nominal, superficie y aislado bajo tubo de PVC rígido de 16 mm Ø, incluso caja, mecanismo, placa embellecedora; ayudas de albañilería, construido según NTE y REBT. Medida la unidad instalada. Unidades: 3 Ud.

4.3. UD. INTERRUPTOR DE LUZ SENCILLO.

Ud. Interruptor de luz sencillo, realizado en tubo PVC rígido M 20/gp5 y conductor de cobre de 1,5 mm². de Cu y aislamiento ES07Z1-K., incluyendo caja registro, caja mecanismo universal con tornillo, interruptor unipolar blanco y marco respectivo, totalmente montado e instalado. Unidades: 8 Ud.

5. EMERGENCIA

5.1. UD. APARATO DE EMERGENCIA.

Equipo autónomo de alumbrado de emergencia de XXX lúmenes, tipo LED de 300 lm, para exterior, tensión de 230 V. una hora de autonomía y para cubrir una superficie de 60 m². Incluso accesorios Fijación y conexión, etiqueta de señalización, instalado según CTE y REBT. Medida la unidad instalada.

Unidades	etiqueta salida	Lúmenes	Superficie cubierta (m²)
3	SALIDA	300	60
2	SALIDA	100	20
3	DIRECCION	300	60

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLXSHAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLXSHAD5MK5TVCU	Página	68/110



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

6. PROTECCION CONTRA INCENDIOS

6.1. EXTINTORES PORTATILES 6 KG ABC

Extintor de 6 kg.de polvo polivalente. Eficacia 21A-113B, colocados en pared, a una altura inferior a 1,20 m, incluso señalización fotoluminescentes, instalados.

Unidades: 1 Ud

6.2. EXTINTORES PORTATILES 2KG CO₂.

Extintor de 2 kg.de dióxido de carbono. Eficacia 34B, colocados en pared, a una altura inferior a 1,20 m, incluso señalización fotoluminescentes, instalados.

Unidades: 1 Ud

7. FONTANERÍA

7.1. UD. INSTALACIÓN DE FONTANERÍA.

Ud de instalación de fontanería según planos, instalada, probada y montada según NBE y N.I.A. Compuesta por acometida, contador, tomas de agua en la nave, instalación de servicios con agua fría y caliente. medida la unidad terminada.

Unidades; 1

Medida la unidad instalada. (medición de los elementos principales)

Unidades	Descripción	Medición
m	Tubo 26/28 Cobre / PE	15,50
m	Tubo 22/24 Cobre / PE	15,25
m	Tubo 20/22 Cobre / PE	20,50
m	Tubo 13/15 Cobre / PE	10,00
m	Tubo 16/18 Cobre / PE	30,40
ud	fregadero (Q=0,10 l/s, P=2,000 m.c.a.)	2,00
ud	Inodoro (Q=0,10 l/s, P=2,000 m.c.a.).....	2,00
ud	lavabo (Q=0,05 l/s, P=2,000 m.c.a.)	2,00
ud	Hidromezclador (1) (Q=0,10 l/s, P=2,000 m.c.a.)	2,00

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	69/110



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

CAPÍTULO XIII. PRESUPUESTO

RESUMEN:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
1	MÁQUINAS Y MEDIOS DE TRABAJO	6.100,00
2	AYUDA INSTALACIONES	150,00
3	ELECTRICIDAD	2.320,00
4	MECANISMOS	325,00
5	EMERGENICA	150,00
6	CONTRA INCENDIOS	70,00
7	FONTANERÍA	380,00
TOTAL EUROS		9.495,00

ASCIENDE EL PRESENTE PROYECTO A LA CANTIDAD DE NUEVEMIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS

En Lebrija, a 29 de junio de 2024
EL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL Y DE GRADO

Fdo: José Miguel Dorantes Bellido
Colegiado nº 8570

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	70/110



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

CAPITULO XIV. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

En relación al Real Decreto 1627/1197 de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, en su apartado 1.a) del Artículo 2, se define la obra como Acondicionamiento o instalaciones.

El promotor deberá designar un coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, siempre que en ella intervenga más de una empresa.

La designación del coordinador no eximirá al promotor de sus responsabilidades.

Por no encontrarse esta obra de adaptación en ninguno de los puntos del apartado 1 del Artículo 4, sólo se realizará el estudio básico de seguridad y salud, según el punto 2.

Su inclusión se justifica en las condiciones en que se desarrolla el trabajo y, fundamentalmente, en las cifras de siniestralidad laboral en el Sector de la Construcción, así como en la gravedad de muchos de los accidentes de esta índole. Por ello, se pretende a través de una Seguridad e Higiene integrada en el Proyecto de Ejecución de la obra, obtener mayores logros en la disminución de la siniestralidad laboral y en sus daños o consecuencias. Es fundamental por tanto, el aspecto de prevención que lleva implícito el contenido y desarrollo de este Real Decreto

Dadas las características de la obra, se hace obligatorio la redacción del Estudio Básico de Seguridad y Salud, al no quedar incluida inicialmente dentro de los supuestos recogidos dentro del Real Decreto en el art. 4:

- a) Presupuesto de ejecución material < 450.000 euros
- b) Duración superior a 30 días, no empleándose a más de 20 trabajadores simultáneamente en ningún momento durante el transcurso de la obra
- c) Volumen de mano de obra estimada < 500 días
- d) Adecuación de instalaciones para terraza anexa a bar con cocina y sin música.

14.1.- Plazo de ejecución, mano de obra y presupuesto

El plazo de ejecución previsto será de 1 mes. La previsión de mano de obra es de 3 hombres de media al día. El presupuesto de ejecución material según proyecto de ejecución material de la obra es de 9.495,00 Euros. Estimándose los gasto generales en un 6%, el beneficio del contratista en 6%, y un 21% de IVA, el presupuesto de ejecución por contrata se estima en 13.671,85 Euros. La suma de días del volumen de mano de obra estimada es de 23 días, aproximadamente.

El presupuesto de seguridad se estima en **325,00 Euros**.

14.2.- Estudio básico de seguridad y salud. Disposiciones mínimas generales relativas a los lugares de trabajo en las obras.

1. Estabilidad y solidez.

Deberá procurarse, de modo apropiado y seguro la estabilidad de los materiales y equipos y, en general de cualquier elemento que en cualquier desplazamiento pudiera afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	71/110



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

2. Instalaciones de suministro y reparto de energía.
La instalación eléctrica de los lugares de trabajo en las obras deberá ajustarse a lo dispuesto en el REBT y en especial atención a la protección de las personas para que queden protegidas contra los riesgos de electrocución por contacto directo o indirecto, evitar el riesgo de incendio y explosión, la elección del material y los dispositivos de protección se elegirán en función de la potencia y las condiciones en las que vaya a funcionar y la competencia de las personas que tengan acceso a partes de la instalación.
3. Vías y salidas de emergencia.
Se tendrán siempre expeditas y desembocan en una zona de seguridad.
4. Exposición a riesgos particulares.
Los trabajadores no deberán estar expuestos a niveles nocivos ni a factores externos nocivos.
5. Temperatura.
La temperatura debe ser la adecuada para el organismo humano durante el tiempo de trabajo, cuando las circunstancias lo permitan, teniendo en cuenta los métodos de trabajo que se apliquen y las cargas físicas impuestas a los trabajadores.
6. Iluminación.
Los lugares de trabajo, los locales y la vías de circulación en la obra deberán disponer, en la medida de lo posible, de suficiente luz natural y tener iluminación artificial adecuada y suficiente durante la noche y cuando no sea suficiente la luz natural. En su caso se utilizarán puntos de iluminación portátiles con protección antichoque. El color utilizado para la iluminación artificial no podrá alterar o influir en la percepción de las señales o paneles de señalización. La instalación de la iluminación no debe suponer peligro para los trabajadores. Cuando los trabajadores en caso de avería de la iluminación artificial estén expuesto a un riesgo, el lugar de trabajo deberá poseer una iluminación de seguridad con intensidad suficiente.
7. Ventilación.
Los trabajadores deberán disponer de aire limpio en cantidad suficiente, no deben estar expuestos a corrientes de aire que perjudiquen su salud.
8. Instalaciones, máquinas y equipos.
Las instalaciones, máquinas y equipos utilizados (incluidas las herramientas manuales o sin motor) en las obras deberán ajustarse a lo dispuesto en su normativa específica. Deben estar bien proyectadas y construidas, teniéndose en cuenta, en la medida de lo posible, los principios generales de la ergonomía. Deben mantenerse en buen estado de funcionamiento y conservación. Se utilizarán exclusivamente para los trabajos que han sido diseñados. Se manejarán por trabajadores que hayan recibido una formación adecuada.

14.3.- Identificación de los riesgos laborales, medidas preventivas y protecciones técnicas.

a) Fase de actuaciones previas.

RIESGOS

- Colisiones con materiales de acopio para la obra.
- Generación de polvo.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	72/110



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

MEDIDAS PREVENTIVAS.

- Se confirmará la existencia de instalaciones enterradas en el solar, por la observación de las instalaciones existentes.
- Todos los recipientes que contengan productos tóxicos o inflamables estarán herméticamente cerrados.
- No se apilarán materiales en zonas de paso o de tránsito, retirando todo aquello que pueda impedir el paso.

PROTECCIONES TÉCNICAS

- Casco homologado.
- Mono de trabajo y calzado adecuado.

b) Albañilería en general , alicatados, enfoscados, enlucidos y falsos techos de escayola.

RIESGOS

- Caída de personas.
- Cortes y golpes por el manejo de objetos y herramientas manuales, así como reglas o placas de escayola.
- Dermatitis por el contacto con el cemento y la escayola.
- Afecciones respiratorias.
- Partículas en los ojos.
- Electrocutión.
- Sobreesfuerzos.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Orden y limpieza.
- Superficie de tránsito libre de obstáculos, que puedan provocar golpes o caídas.
- Todas las zonas en las que haya que trabajar estarán suficientemente iluminadas y de forma que no cree sombras sobre la zona de trabajo.
- Se prohíbe el conexionado de cables eléctricos a los cuadros de alimentación sin la utilización de las clavijas macho-hembra.
- Las zonas de escombros serán limpiadas diariamente.
- Coordinación con el resto de oficios que intervienen en la obra.
- El corte de las piezas de cerámica o plaquetas se realizará con máquinas manuales de cuchilla que eviten la formación de polvo.
- Los andamios sobre borriquetas tendrán siempre plataforma de trabajo de anchura no inferior a 60 cm.
- La iluminación mediante portátiles se hará con “portalámparas estancos con mango aislante” y rejilla de protección de la bombilla y preferiblemente alimentados a 24 v.
- Los acopios de las cajas de plaquetas se apilarán repartidas junto a los tajos evitando sobrecargas. Nunca se dispondrán de forma que obstaculicen los lugares de paso.
- Se prohíbe el uso de escaleras, bidones, pilas de materiales, etc. a modo de plataformas de trabajo.

PROTECCIONES PERSONALES

- Ropa de trabajo.
- Guantes de goma fina, o de caucho.
- Calzado de seguridad.
- Gafas de protección antipartículas.
- Mascarillas antipolvo.
- Casco de seguridad homologado.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	73/110



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

c) Carpintería de madera y metálica.

RIESGOS

- Caída de personas.
- Cortes y golpes por el manejo de herramientas.
- Atrapamiento entre objetos.
- Pisadas sobre objetos punzantes.
- Caída de elementos de carpintería metálica sobre las personas o las cosas.
- Electrocutación.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Orden y limpieza.
- Todas las zonas en las que haya que trabajar estarán suficientemente iluminadas y de forma que no cree sombras sobre la zona de trabajo.
- Se prohíbe el conexionado de cables eléctricos a los cuadros de alimentación sin la utilización de las clavijas macho-hembra.
- Los andamios sobre borriquetas tendrán siempre plataforma de trabajo de anchura no inferior a 60 cm.
- La iluminación mediante portátiles se hará con “portalámparas estancos con mango aislante” y rejilla de protección de la bombilla y preferiblemente alimentados a 24 v.
- Se prohíbe el uso de escaleras, bidones, pilas de materiales, etc. a modo de plataformas de trabajo.
- Los cercos serán recibidos por un mínimo de una cuadrilla, en evitación de golpes, caídas y vuelcos.
- El “cuelgue” de hojas de puertas (o de ventanas), se efectuará por un mínimo de dos operarios.
- todas las máquinas eléctricas a utilizar en esta obra estarán dotadas de toma de tierra en combinación con los disyuntores diferenciales del cuadro general de alimentación o de doble aislamiento en caso contrario.

PROTECCIONES PERSONALES

- Ropa de trabajo.
- Calzado de seguridad.
- Gafas de protección antipartículas.
- Mascarillas antipolvo.
- Casco de seguridad homologado.

d) Pintura y barnizado.

RIESGOS

- Caída de personas.
- Afecciones respiratorias por trabajos realizados en atmósferas nocivas (intoxicaciones).
- Partículas en los ojos (gotas de pintura, motas de pigmento).
- Contacto con sustancias corrosivas.
- Contactos con la energía eléctrica.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Orden y limpieza.
- Las pinturas, barnices, disolventes, se almacenarán en lugares predeterminados manteniéndose siempre la ventilación por “tipo aire”.
- Se mantendrá siempre ventilado el local que se está pintando (puertas y ventanas abiertas).
- Las operaciones de lijados (tras plastecidos o imprimidos), mediante lijadora eléctrica de mano, se ejecutarán siempre bajo ventilación por “corriente de aire”.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	74/110



MEMORIA

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

- Todas las zonas en las que haya que trabajar estarán suficientemente iluminadas y de forma que no cree sombras sobre la zona de trabajo.
- Se prohíbe el conexionado de cables eléctricos a los cuadros de alimentación sin la utilización de las clavijas macho-hembra.
- La iluminación mediante portátiles se hará con “portalámparas estancos con mango aislante” y rejilla de protección de la bombilla y preferiblemente alimentados a 24 v.
- Se prohíbe el uso de escaleras, bidones, pilas de materiales, etc. a modo de plataformas de trabajo.
- Se prohíbe fumar o comer en las estancias en las que se pinte con pinturas que contengan disolventes orgánicos o pigmentos tóxicos.

PROTECCIONES PERSONALES

- Ropa de trabajo.
- Guantes de goma fino, o de caucho.
- Calzado de seguridad.
- Gafas de protección antipartículas.

e) Instalaciones de electricidad.

RIESGOS

- Caída de personas.
- Cortes y golpes por el manejo de objetos y herramientas manuales.
- Cortes o pinchazos por manejo de quías y conductores.
- Incendio por incorrecta instalación de la red eléctrica.
- Electrocutión o quemaduras por:
 - mala protección de cuadros eléctricos
 - maniobras incorrectas en las líneas
 - uso de herramientas sin aislamiento
 - punteo de los mecanismos de protección
 - conexionados directo sin clavijas macho-hembra.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Todas las zonas en las que haya que trabajar estarán suficientemente iluminadas y de forma que no cree sombras sobre la zona de trabajo.
- Se prohíbe el conexionado de cables eléctricos a los cuadros de alimentación sin la utilización de las clavijas macho-hembra.
- La iluminación mediante portátiles se hará con “portalámparas estancos con mango aislante” y rejilla de protección de la bombilla y preferiblemente alimentados a 24 v.
- Para evitar la conexión accidental a la red, de la instalación eléctrica del edificio, el último cableado que se ejecutará será el va del cuadro general al de la compañía, guardando en lugar seguro los mecanismo necesarios para la conexión, que serán los últimos en instalarse.
- antes de hacer entrar en carga a la instalación eléctrica, se hará una revisión en profundidad de las conexiones de mecanismos, protecciones y empalmes de los cuadros generales eléctricos directos o indirectos, de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

PROTECCIONES PERSONALES.

- Uso de material homologado.
- Uso de herramientas con el aislamiento en perfecto estado.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	75/110



f) Taladro portátil.**RIESGOS**

- Atrapamiento.
- Contacto con la energía eléctrica.
- Erosiones en las manos.
- Cortes.
- Golpes por fragmentos en el cuerpo.
- Los derivados de la rotura o el mal montaje de la broca.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Elegir siempre la broca adecuada para el material a taladrar.
- No intentar realizar taladros inclinados a pulso, puede fracturarse la broca y producir lesiones.
- El desmontaje y montaje de la broca no ha de hacerse sujetando el mandril aún en movimiento, directamente con la mano. Utilícese la llave.
- Para realizar el taladro, marque primero con un puntero el punto a taladrar, aplique la broca, emboquille y siga taladrando.
- Desconecte el taladro de la red eléctrica antes de iniciar las manipulaciones para el cambio de broca.
- Las taladradoras manuales estarán provistas de doble aislamiento eléctrico.
- La conexión o suministro eléctrico a los taladros se realizará mediante mangueras antihumedad a partir del cuadro de planta, dotada con clavijas macho-hembras estancas.

14.4.- Plan de seguridad y salud en el trabajo.

Cada contratista, elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudios básicos.

14.5.- Obligaciones.

Se actuará siempre de acuerdo al presente reglamento y en especial a:

Artículo 9. Obligaciones del coordinador en materia y seguridad y de salud durante la ejecución de la obra.

Artículo 11. Obligaciones de los contratistas y subcontratistas.

Artículo 12. Obligaciones de los trabajadores autónomos.

Artículo 13. Libro de incidencias.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	76/110



MEMORIA

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor

14.6. Centros asistenciales más próximos.

Los centros asistenciales públicos más cercanos a los que pertenece esta localidad son:

Centro de salud Virgen del Castillo, Avda. Andalucía s/n, · 955 83 95 53
Centro Hospitalario de Alta Resolución de Lebrija, Avda. de El Cuervo s/n , 955 83 83 50
Hospital Universitario Virgen de Valme, Ctra. de Cádiz Km 548,9.- Dos Hermanas – 955 01 50 00

En Lebrija, a 29 de junio de 2024

EL INGENIERO TECNICO
INDUSTRIAL Y DE GRADO

EL PROMOTOR

Fdo: José Miguel Dorantes Bellido
Colegiado nº 8570

Fdo: D. JOSÉ ALBA LÓPEZ
NIF: 28866090D

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	77/110



Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009
Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

DATOS GENERALES
FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS*



* Aprobada por la Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA 12 de 19 de enero).



DATOS GENERALES

DOCUMENTACIÓN

PROYECTO TECNICO DE INSTALACIONES PARA TERRAZA

ACTUACIÓN

TERRAZA ANEXA A BAR EXISTENTE

ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES

DOTACIONES Y NÚMERO TOTAL DE ELEMENTOS

DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	94
Número de asientos	88
Superficie	208
Accesos	2
Ascensores	0
Rampas	0
Alojamientos	0
Núcleos de aseos	0
Aseos aislados	2
Núcleos de duchas	0
Duchas aisladas	0
Núcleos de vestuarios	0
Vestuarios aislados	0
Probadores	0
Plazas de aparcamientos	0



Plantas	1
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	

LOCALIZACIÓN

C/ ANTÓN ROMERO Nº 9 DE LEBRIJA (SEVILLA)

TITULARIDAD

PRIVADA

PERSONA/S PROMOTORA/S

D. JOSÉ ALBA LÓPEZ

PROYECTISTA/S

JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO

FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN

☐ Ficha I. Infraestructuras y urbanismo.

☒ Ficha II. Edificios, establecimientos o instalaciones.

☐ Ficha III. Edificaciones de viviendas.

☐ Ficha IV. Viviendas reservadas para personas con movilidad reducida.

☐ Tabla1. Edificios, establecimientos o instalaciones de alojamiento.

☐ Tabla 2. Edificios, establecimientos o instalaciones de uso comercial.

☐ Tabla 3 Edificios, establecimientos o instalaciones de uso sanitario.

☐ Tabla 4 Edificios, establecimientos o instalaciones de servicios sociales.

☐ Tabla 5. Edificios, establecimientos o instalaciones de actividades culturales y sociales.

☒ Tabla 6. Edificios, establecimientos o instalaciones de restauración.

☐ Tabla 7. Edificios, establecimientos o instalaciones de uso administrativo.

☐ Tabla 8. Centros de enseñanza.

☐ Tabla 9. Edificios, establecimientos o instalaciones de transportes.

☐ Tabla 10. Edificios, establecimientos o instalaciones de espectáculos.

☐ Tabla 11. Edificios, establecimientos o instalaciones de uso religioso.

☐ Tabla 12. Edificios, establecimientos o instalaciones de actividades recreativas.

☐ Tabla 13. Garajes y aparcamientos.



OBSERVACIONES

FECHA Y FIRMA

En Lebrija....., a 29 de JUNIO.....de 2024.....

Fdo.: JOSÉ MIGUEL DORANTES BELLIDO



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO.
Descripción de los materiales utilizados <u>Pavimentos de itinerarios accesibles</u> Material: GRES/HORMIGON Color: VARIOS/GRIS Resbaladidad: >35 <u>Pavimentos de rampas</u> Material: Color: Resbaladidad: <u>Pavimentos de escaleras</u> Material: Color: Resbaladidad: ☒ Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...), cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante. ☐ No se cumple alguna de las condiciones constructivas de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

* Aprobada por la Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA nº 12, de 19 de enero de 2012)

Ficha II- 1 -

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLXSHSTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLXSHSTAD5MK5TVCU	Página	82/110	

					AYTO DE LEBRIJA	
					ENTRADA	
					25/07/2024 11:24	
FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES					7241	
ESPACIOS INTERIORES AL MISMO NIVEL						
ESPACIOS EXTERIORES. Se deberá cumplimentar en su caso, la Ficha justificativa I . Infraestructuras y urbanismo.						
NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
ACCESO DESDE EL EXTERIOR (Rgto. Art. 64, DB-SUA Anejo A)						
Un acceso principal desde el exterior cumple alguna de las siguientes condiciones (marcar la que proceda):						
☒ No hay desnivel						
☐ Desnivel		☐ Salvado con una rampa (Ver apartado "Rampas")				
		☐ Salvado por un ascensor (Ver apartado "Ascensores")				
Pasos controlados		☐ El edificio cuenta con torniquetes, barreras o elementos de control, por lo que al menos un paso cuenta con las siguientes características:				
		☐ Anchura de paso sistema tipo cuchilla, guillotina o batiente automático	—	≥ 0,90 m		
		☐ Anchura de portilla alternativa para apertura por el personal de control del edificio	—	≥ 0,90 m		
ESPACIOS PARA EL GIRO, VESTÍBULOS Y PASILLOS (Rgto. Art. 66, DB-SUA Anejo A)						
Vestibulos	Circunferencia libre no barrida por las puertas		Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		Ø ≥ 1,50 m
	Circunferencia libre no barrida por las puertas frente a ascensor accesible		Ø ≥ 1,50 m	—		
Pasillos	Anchura libre		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		≥ 1,20 m
	Estrechamientos puntuales	Longitud del estrechamiento	≤ 0,50 m	≤ 0,50 m		
		Ancho libre resultante	≥ 1,00 m	≥ 0,90 m		
		Separación a puertas o cambios de dirección	≥ 0,65 m	—		
	☐ Espacio de giro libre al fondo de pasillos longitud > 10 m		Ø ≥ 1,50 m	—		
HUECOS DE PASO (Rgto. Art. 67, DB-SUA Anejo A)						
Anchura libre de paso de las puertas de entrada y huecos		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		0,9 m	
☒ En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es ≥ 0,78 m						
Ángulo de apertura de las puertas		—	≥ 90°		≥ 90°	
Espacio libre horizontal a ambas caras de las puertas		Ø ≥ 1,20 m	Ø ≥ 1,20 m		Ø ≥ 1,20 m	
Sistema de apertura o cierre	Altura de la manivela		De 0,80 m a 1,20 m	De 0,80 m a 1,00 m		1,00 m
	Separación del picaporte al plano de la puerta		—	0,04 m		0,04 m
	Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en rincón		≥ 0,30 m	—		≥ 0,30 m
☒ Puertas transparentes o acristaladas	Son de policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 milímetros o acristalamientos laminares de seguridad.					
	Señalización horizontal en toda su longitud		De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m		0,90 m
	☒ Ancho franja señalizadora perimetral (1)		—	0,05 m		0,05
(1) Puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento.						
☒ Puertas de dos hojas	Sin mecanismo de automatismo y coordinación, anchura de paso mínimo en una de ellas.		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		≥ 0,80 m
☐ Puertas automáticas	Anchura libre de paso		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		
	Mecanismo de minoración de velocidad		—	≤ 0,5 m/s		
VENTANAS						
☒ No invaden el pasillo a una altura inferior a 2,20 m						

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES	
ESPACIOS INTERIORES ENTRE DISTINTOS NIVELES	
ACCESOS A LAS DISTINTAS PLANTAS O DESNIVELES (Rgto. Art.69 y 2,1d), DB-SUA 9)	
☐ Acceso a las distintas plantas	☐ El edificio, establecimiento o instalación, de titularidad de las Administraciones Públicas o sus entes instrumentales dispone, al menos, de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público o privado
	☐ El edificio, establecimiento o instalación de concurrencia pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica las zonas de uso público.
	☐ El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, necesita salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna planta que no sea de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio.
	☐ El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, tiene más de 200 m2 de superficie útil en plantas sin entrada accesible al edificio, excluida la superficie de zonas de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio



☐ Los cambios de nivel a zonas de uso y concurrencia pública o a elementos accesibles tales como plazas de aparcamientos accesibles, alojamientos accesibles, etc., cuentan con un medio accesible, rampa o ascensor, alternativo a las escaleras.

NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ESCALERAS (Rgto. art.70, DB-SUA1)					
Directriz	☐ Recta(2) ☐ Curva o mixta(3)	☐ Recta(2) ☐ Curva o mixta(3)			
Altura salvada por el tramo	☐ Uso general ☐ Uso público (1) o sin alternativa de ascensor	≤ 3,20 m ≤ 2,25 m	– –		
Número mínimo de peldaños por tramo		≥ 3	Según DB-SUA		
Huella		≥ 0,28 m	Según DB-SUA		
Contrahuella (con tabica y sin bocel)	☐ Uso general ☐ Uso público (1) o sin alternativa de ascensor	De 0,13 m a 0,185 m De 0,13 m a 0,175 m	Según DB-SUA Según DB-SUA		
Relación huella / contrahuella		$0,54 \leq 2C+H \leq 0,70$ m	Según DB-SUA		
En las escaleras situadas en zonas de uso público se dispondrá en el borde de las huellas un material o tira antideslizante de color contrastado, enrasada en el ángulo del peldaño y firmemente unida a éste					
Ancho libre	☐ Docente con escolarización infantil o enseñanza primaria, pública concurrencia y comercial.	Ocupación ≤ 100	≥ 1,00 m	≥ 1,20 m	
		Ocupación > 100	≥ 1,10 m		
	☐ Sanitario	Con pacientes internos o externos con recorridos que obligan a giros de 90° o mayores	≥ 1,40 m		
		Otras zonas	≥ 1,20 m		
	☐ Resto de casos		≥ 1,00 m		
Ángulo máximo de la tabica con el plano vertical		≤ 15°	≤ 15°		
Mesetas	Ancho	≥ Ancho de escalera	≥ Ancho de escalera		
	Fondo	Mesetas de embarque y desembarque	≥ 1,00 m	≥ 1,20 m	
		Mesetas intermedias(no invadidas por puertas o ventanas)	≥ 1,00 m	Ø ≥ 1,20 m	
		Mesetas en áreas de hospitalización o de tratamientos intensivos, en las que el recorrido obligue a giros de 180°	≥ 1,60 m	–	
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura escalera	= Anchura escalera		
	Longitud	= 0,80 m	≥ 0,20 m		
Distancia de la arista de peldaños a puertas o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m		≥ 0,40 m	≥ 0,40 m		
Iluminación a nivel del suelo		–	≥ 150 luxes		
Pasamanos	Diámetro	–	–		
	Altura	De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	–		
	Separación entre pasamanos y paramentos	≥ 0,04 m	≥ 0,04 m		
	Prolongación de pasamanos en extremos (4)	≥ 0,30 m	–		
En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con pasamanos. La separación entre pasamanos intermedios es de 4,00 m como máximo, en escaleras sometidas a flujos intensos de paso de ocupantes, como es el caso de accesos a auditorios, infraestructuras de transporte, recintos deportivos y otras instalaciones de gran ocupación. En los restantes casos, al menos uno.					
Las escaleras que salven una altura ≥ 0,55 m, disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos.					
Entre dos plantas consecutivas de una misma escalera, todos los peldaños tienen la misma contrahuella y todos los peldaños de los tramos rectos tienen la misma huella. Entre dos tramos consecutivos de plantas diferentes, la contrahuella no variará más de ±1 cm.					
El pasamanos es firme y fácil de asir, separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno.					
(1) Ver definición DB-SUA "Seguridad de utilización y accesibilidad"					
(2) Obligatorio en áreas de hospitalización y tratamientos intensivos, en escuelas infantiles y en centros de enseñanza primaria o secundaria.					
(3) En tramos curvos, la huella medirá 28 cm, como mínimo, a una distancia de 50 cm del borde interior y 44 cm, como máximo, en el borde exterior (véase figura 4.3). Además, se cumplirá la relación indicada en el punto 1 anterior a 50 cm de ambos extremos. La dimensión de toda huella se medirá, en cada peldaño, según la dirección de la marcha.					
(4) En zonas de uso público, o que no dispongan de ascensor como alternativa, se prolongará al menos en un lado. En uso sanitario en ambos lados					
RAMPAS DE ITINERARIOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 72, DB-SUA1)					
Directriz		Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m	Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m		
Anchura		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		
Pendiente longitudinal (proyección horizontal)	Tramos de longitud < 3,00 m	10,00 %	10,00 %		
	Tramos de longitud ≥ 3,00 m y < 6,00 m	8,00 %	8,00 %		
	Tramos de longitud ≥ 6,00 m	6,00 %	6,00 %		
Pendiente transversal		≤ 2 %	≤ 2 %		

Ficha II- 3 -

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	84/110



Ficha II- 4 -

					AYTO DE LEBRIJA	
					ENTRADA	
					25/07/2024 11:24	
					7241	
FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES						
PLAZAS Y ESPACIOS RESERVADOS EN SALAS, RECINTOS Y ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES						
NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
ESPACIOS RESERVADOS (Rgto. Art. 76, DB-SUA 9 y Anejo A)						
Dotaciones. En función uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente, con un mínimo del 1% o de 2 espacios reservados.						
Espacio entre filas de butacas		–	≥ 0,50 m			
Espacio para personas usuarias de silla de ruedas	☐ Aproximación frontal	≥ (0,80 x 1,20) m	≥ (0,90 x 1,20) m			
	☐ Aproximación lateral	≥ (0,80 x 1,50) m	≥ (0,90 x 1,50) m			
Plaza para personas con discapacidad auditiva(más de 50 asientos y actividad con componente auditivo). 1 cada 50 plazas o fracción. Disponen de sistema de mejora acústica mediante bucle de inducción magnética u otro dispositivo similar.						
En escenarios, estrados, etc., la diferencia de cotas entre la sala y la tarima(en su caso) se resuelve con escalera y rampa o ayuda técnica.						

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES						
DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN CONDICIONES DE INTIMIDAD						
NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
ASEO DE LOS OBLIGADOS POR NORMATIVA ESPECÍFICA (Rgto. Art. 77, DB-SUA9 y Anejo A)						
Dotación mínima	☒ Aseos aislados	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)		1	
	☐ Núcleos de aseos	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)			
	☐ Núcleos de aseos independientes por cada sexo	–	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1aseo aislado compartido			
	☐ Aseos aislados y núcleos de aseos	–	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1aseo aislado compartido			
	En función del uso, actividad y aforo de la edificación, deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente.					
Puertas (1)	☐ Correderas ☒ Abatibles hacia el exterior					
(1) Cuenta con sistema que permite desbloquear cerraduras desde el exterior para casos de emergencia						
Espacio libre no barrido por las puertas		Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m			
Lavabo (sin pedestal)	Altura cara superior	≤ 0,85 m	De 0,70 m a 0,80 m		0,80 m	
	Espacio libre inferior	Altura	≥ 0,70 m	De 0,70 m a 0,80 m		0,70 m
		Profundidad	≥ 0,50 m	–		0,50 m
Inodoro	Espacio de transferencia lateral (2)	≥ 0,80 m	–		0,80 m	
	Fondo desde el paramento hasta el borde frontal	≥ 0,75 m	≥ 0,70 m		>1,50 m	
	Altura del asiento del aparato	De 0,45 m a 0,50 m	De 0,45 m a 0,50 m		0,45 m	
	Altura del pulsador (gran superficie o palanca)	De 0,70 m a 1,20 m	De 0,70 m a 1,20 m		0,90 m	
(2) En aseos de uso público, espacio de transferencia lateral a ambos lados.						
Barras	Separación entre barras inodoro	De 0,65 m a 0,70 m	–		0,65 m	
	Diámetro sección circular	De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m		0,035 m	
	Separación al paramento u otros elementos	De 0,045 m a 0,055 m	≥ 0,045 m		0,045 m	
	Altura de las barras	De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m		0,70 m	
	Longitud de las barras	≥ 0,70 m	–		0,70 m	
	☐ Verticales para apoyo. Distancia medida desde el borde del inodoro hacia delante.	–	= 0,30 m			
Dispone de dos barras laterales junto al inodoro, siendo abatible la que posibilita la transferencia lateral. En aseos de uso público las dos.						
☐ Si existen más de cinco urinarios se dispone uno cuya altura del borde inferior estará situada entre 0,30 y 0,40 m.						
Grifería (3)	Alcance horizontal desde el asiento	–	≤ 60 cm			
(3) Automática o monomando con palanca alargada tipo gerontológico						
Accesorios	Altura de accesorios y mecanismos	–	De 0,70 m a 1,20 m			
	Espejo	☒ Altura borde inferior ☐ Orientable ≥ 10° sobre la vertical	–	≤ 0,90 m	0,85 m	0,85 m



Nivel de iluminación. No se admite iluminación con temporización

En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con sistema de alarma.

En zonas de uso público, debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se transmite una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.

VESTUARIOS, DUCHAS Y PROBADORES (Rgto. Art. 78, DB-SUA 9 y Anejo A)

Dotación mínima	Vestuarios (siempre que sea exigible por alguna disposición legal de obligado cumplimiento)		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno		
	Duchas (uso público)		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno		
	Probadores (uso público)		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno		
	En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente.					
☐ Vestuario y probador	Espacio libre de obstáculos		$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$	$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$		
	Altura de repisas y perchas		--	De 0,40 m a 1,20 m		
	Bancos abatibles y con respaldo o adosados a pared	Anchura	= 0,40 m	$\geq 0,50 \text{ m}$		
		Altura	De 0,45 m a 0,50 m	$\leq 0,45 \text{ m}$		
		Fondo	= 0,40 m	$\geq 0,40 \text{ m}$		
Acceso lateral		$\geq 0,80 \text{ m}$	$\geq 0,70 \text{ m}$			
☐ Duchas	Espacio libre de obstáculos		$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$	$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$		
	Altura de repisas y perchas		--	De 0,40 m a 1,20 m		
	Largo		$\geq 1,20 \text{ m}$	$\geq 1,80 \text{ m}$		
	Ancho		$\geq 0,80 \text{ m}$	$\geq 1,20 \text{ m}$		
	Pendiente de evacuación de aguas		--	$\leq 2\%$		
	Espacio de transferencia lateral al asiento		$\geq 0,80 \text{ m}$	De 0,80 m a 1,20 m		
	Altura del maneral del rociador si es manipulable		--	De 0,80 m a 1,20 m		
	Altura de barras metálicas horizontales		--	0,75 m		
	Banco abatible	Anchura	--	$\geq 0,50 \text{ m}$		
		Altura	--	$\leq 0,45 \text{ m}$		
		Fondo	--	$\geq 0,40 \text{ m}$		
		Acceso lateral	$\geq 0,80 \text{ m}$	$\geq 0,70 \text{ m}$		
En el lado del asiento existirán barras de apoyo horizontales de forma perimetral en, al menos, dos paredes que forman esquina y una barra vertical en la pared a 0,60 metros de la esquina o del respaldo del asiento						
Barras	Diámetro de la sección circular		De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m		
	Separación al paramento		De 0,045 m a 0,055 m	$\geq 0,045 \text{ m}$		
	Fuerza soportable		1,00 kN	--		
	Altura de las barras horizontales		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m		
	Longitud de las barras horizontales		$\geq 0,70 \text{ m}$	--		

En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisado estará conectado con sistema de alarma.

En zonas de uso público debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se transmite una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas

DORMITORIOS Y ALOJAMIENTOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 79, DB-SUA Anejo A)

Dotación		Se deberá cumplimentar la Tabla justificativa 1. Edificios, establecimientos o instalaciones de alojamiento.				
Anchura del hueco de paso en puertas (En ángulo máxima apertura reducida por grosor hoja $\geq 0,78 \text{ m}$)		–	$\geq 0,80 \text{ m}$			
Espacios de aproximación y circulación	Espacio aproximación y transferencia a un lado de la cama		–	$\geq 0,90 \text{ m}$		
	Espacio de paso a los pies de la cama		–	$\geq 0,90 \text{ m}$		
	Frontal a armarios y mobiliario		–	$\geq 0,70 \text{ m}$		
	Distancia entre dos obstáculos entre los que se deba circular (elementos constructivos o mobiliario)		–	$\geq 0,80 \text{ m}$		
Armarios empotrados	Altura de las baldas, cajones y percheros		–	De 0,40 a 1,20 m		
	Carecen de rodapié en el umbral y su pavimento está al mismo nivel que el de la habitación					
Carpintería y protecciones exteriores	Sistemas de apertura	Altura	–	$\leq 1,20 \text{ m}$		
		Separación con el plano de la puerta	–	$\geq 0,04 \text{ m}$		
		Distancia desde el mecanismo de apertura hasta el encuentro en rincón	–	$\geq 0,30 \text{ m}$		
	Ventanas	Altura de los antepechos	–	$\leq 0,60 \text{ m}$		
Mecanismos	Altura Interruptores		–	De 0,80 a 1,20 m		
	Altura tomas de corriente o señal		–	De 0,40 a 1,20 m		

Ficha II- 6 -

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	87/110



	AYTO DE LEBRIJA
	ENTRADA
	25/07/2024 11:24
Si los alojamientos disponen de aseo, será accesible. Si no disponen de él, existirá un itinerario accesible hasta el aseo accesible exterior al alojamiento.	7241
Instalaciones complementarias:	
Sistema de alarma que transmite señales visuales visibles desde todo punto interior, incluido el aseo Avisador luminoso de llamada complementario al timbre Dispositivo luminoso y acústico para casos de emergencia (desde fuera) Bucle de inducción magnética	

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES							
EQUIPAMIENTOS Y MOBILIARIO							
NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA		
MOBILIARIO, COMPLEMENTOS Y ELEMENTOS EN VOLADIZO (Rgto. Art. 80, DB-SUA 9 y Anejo A)							
El mobiliario deberá respetar una distancia mínima entre dos obstáculos entre los que se deba circular de 0,80 m							
La altura de los elementos en voladizo será $\geq 2,20$ m							
PUNTOS DE ATENCIÓN ACCESIBLES Y PUNTOS DE LLAMADA ACCESIBLES (Rgto. Art. 81, DB-SUA Anejo A)							
Puntos de atención accesible	Mostradores de atención al público	Ancho		$\geq 0,80$ m	$\geq 0,80$ m		0,90 m
		Altura		$\leq 0,85$ m	De 0,70 m a 0,80 m		0,80 m
		Hueco bajo el mostrador	Alto	$\geq 0,70$ m	$\geq 0,70$ m		0,77 m
			Ancho	$\geq 0,80$ m	–		0,90 m
			Fondo	$\geq 0,50$ m	$\geq 0,50$ m		0,72 m
	Ventanillas de atención al público	Altura de la ventanilla		–	$\leq 1,10$ m		
		Altura plano de trabajo		$\leq 0,85$ m	–		
	Posee un dispositivo de intercomunicación dotado de bucle de inducción u otro sistema adaptado a tal efecto						
Puntos de llamada accesible	Dispone de un sistema de intercomunicación mediante mecanismo accesible, con rótulo indicativo de su función y permite la comunicación bidireccional con personas con discapacidad auditiva						
Banda señalizadora visual y táctil de color contrastado con el pavimento y anchura de 0,40 m, que señalice el itinerario accesible desde la vía pública hasta los puntos de atención y de llamada accesible							
EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO (Rgto. art. 82)							
Se deberá cumplimentar la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.							
MECANISMOS DE ACCIONAMIENTO Y CONTROL (Rgto. art. 83, DB-SUA Anejo A)							
Altura de mecanismos de mando y control			De 0,80 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m			
Altura de mecanismos de corriente y señal			De 0,40 m a 1,20 m	–			
Distancia a encuentros en rincón			$\geq 0,35$ m	–			

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES						
APARCAMIENTOS DE UTILIZACIÓN COLECTIVA EN ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES ADSCRITOS A LOS EDIFICIOS						
NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
APARCAMIENTOS (Rgto. art. 90, DB-SUA 9, Anejo A)						
Dotación mínima		En función del uso, actividad y aforo de la edificación se deberá cumplimentar la Tabla justificativa correspondiente				
Zona de transferencia	Batería (1)	Independiente	Esp. libre lateral $\geq 1,20$ m	–		
		Compartida	–	Esp. libre lateral $\geq 1,40$ m		
	Línea		Esp. libre trasero $\geq 3,00$ m	–		

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	88/110



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
PISCINAS COLECTIVAS

NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
CONDICIONES GENERALES					
La piscina debe disponer de los siguientes elementos para facilitar el acceso a los vasos a las personas con movilidad reducida:					
- Grúa homologada o elevador hidráulico homologado					
- Escalera accesible.					
Escaleras accesibles en piscinas	Huella (antideslizante)		--	≥ 0,30 m	
	Tabica		--	≤ 0,16 m	
	Ancho		--	≥ 1,20 m	
	Pasamanos (a ambos lados)	Altura	--	De 0,95 m a 1,05 m	
		Dimensión mayor sólido capaz	--	De 0,045 m a 0,05 m	
		Separación hasta paramento	--	≥ 0,04 m	
		Separación entre pasamanos intermedios	--	≤ 4,00 m	
☐ Rampas accesibles en piscinas de titularidad pública destinadas exclusivamente a uso recreativo.					
Rampas accesibles en piscinas	Pendiente (antideslizante)		--	≤ 8 %	
	Anchura		--	≥ 0,90 m	
	Pasamanos (a ambos lados)	Altura (doble altura)	--	De 0,65 m a 0,75 m De 0,95 m a 1,05 m	
		Dimensión mayor sólido capaz	--	De 0,045 m a 0,05 m	
		Separación hasta paramento	--	≥ 0,04 m	
		Separación entre pasamanos intermedios	--	≤ 4,00 m	
Ancho de borde perimetral de la piscina con cantos redondeados		≥ 1,20 m	--		

CARACTERÍSTICAS SINGULARES CONSTRUCTIVAS Y DE DISEÑO

☐ Se disponen zonas de descanso, dado para distancias en el mismo nivel ≥ 50,00 m ó cuando puede darse una situación de espera.

☐ Existen puertas de apertura automática con dispositivos sensibles de barrido vertical, provistas de un mecanismo de minoración de velocidad que no supere 0,50 m/s, dispositivos sensibles que abran en caso de atrapamiento y mecanismo manual de parada del sistema de apertura y cierre. Dispone de mecanismo manual de parada de sistema de apertura.

☐ El espacio reservado para personas usuarias de silla de ruedas es horizontal y a nivel con los asientos, está integrado con el resto de asientos y señalizado.

Las condiciones de los espacios reservados:

Con asientos en graderío:

- Se situarán próximas a los accesos plazas para personas usuarias de silla de ruedas
- Estarán próximas a una comunicación de ancho ≥ 1,20 m.
- Las gradas se señalizarán mediante diferenciación cromática y de textura en los bordes
- Las butacas dispondrán de señalización numerológica en altoprelieve.

☐ En cines, los espacios reservados se sitúan o en la parte central o en la superior.

Ficha II- 8 -

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLXSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLXSHTAD5MK5TVCU	Página	89/110



	AYTO DE LEBRIJA
	ENTRADA
	25/07/2024 11:24
OBSERVACIONES	7241

EL ACCESO PRESENTA UN DESNIVEL 4 CM QUE SE SALVA DENTRO DEL INMUEBLE CON UN CABECEO DE LA SOLERIA BAJO EL UMBRAL DE LA PUERTA.

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

☒ Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.

☐ Se trata de una actuación a realizar en un edificio, establecimiento o instalación existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.

☐ En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.

☐ En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.
No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.

TABLA 6. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES										
RESTAURACIÓN	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES							
			ACCESOS (Artículo 64)		ASCENSORES (Artículo 69)		ASEOS (Rglo art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS* (Rglo art. 90 DB SUA)	
	Hasta 3		>3							
	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN
	≤ 80 m²		1		1		1 cada 3 o fracción		1	
> 80 m²	94	1	2	2						

* Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m2, en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
7241

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLXSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLXSHTAD5MK5TVCU	Página	91/110



INDICE:

1. DISPOSICIONES GENERALES.....	2
1.1. OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	2
1.2. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	2
1.3. CONTRATO	2
2. CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES.....	2
2.1. CALIDADES	2
2.2. PRUEBAS Y ENSAYOS	2
2.3. OTROS MATERIALES	2
3. CARACTERÍSTICAS DE EJECUCIÓN DE LA OBRAS	3
3.1. COMIENZO DE LAS OBRAS	3
3.2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN	3
3.3. PERSONAL	3
3.4. OBRAS MAL EJECUTAS.....	4
3.5. VICIOS OCULTOS	4
3.6. OTROS TRABAJOS	4
4. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA.....	4
4.1. DE ÍNDOLE GENERAL.....	4
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	5
5.1. DE ÍNDOLE GENERAL.....	5
5.2. LIBRO DE ORDENES.....	5
5.3. POLICIA DE OBRA Y URBANA	5
5.4. ACCIDENTES DE TRABAJO	5
6. MEDICIONES.....	6
6.1. MEDICIONES	6
6.2. VALORACIONES.....	6
6.3. PRECIOS CONTRADICTORIOS	7
6.4. RELACIONES VALORADAS.....	7
6.5. CERTIFICACIONES.....	7
7. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN	8
7.1. RECEPCIÓN PROVISIONAL	8
7.2. PLAZO DE GARANTÍA	8
7.3. RECEPCIÓN DEFINITIVA	8
7.4. LIQUIDACIÓN	9
8. SEGURIDAD, CONTROL Y ECONOMÍA DE LA OBRA	9

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	92/110



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Proyector: 7241

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones reúne todas las Normas a seguir para la realización de las obras de que es objeto el presente Proyecto. Las presentes condiciones serán de obligada observación por el contratista a quién se adjudique la obra, el cual deberá hacer constar que las conoce y que se compromete a ejecutar la obra con estricta sujeción a las mismas en la propuesta que formule y que sirva de base para la ejecución.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Las obras objeto del contrato son las que quedan especificadas en los restantes documentos del Proyecto: Memoria, Mediciones, Presupuesto y Planos.

1.3. CONTRATO

Adjudicada la Obra, por el método que la propiedad estime conveniente, se formalizará por la Propiedad y la Empresa Constructora el pertinente Contrato en que se recogerán cuantos compromisos se establezcan entre ambos, y las modificaciones del presente Pliego de Condiciones que ambas partes estimen oportunas.

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

2.1. CALIDADES

Todos los materiales a emplear en la presente obra serán de primera calidad y reunirán las condiciones expresadas en la “Memoria Técnica” de este Proyecto y para que los materiales no definidos en ella se tendrán en cuenta las condiciones generales de índole técnico previstas en el PLIEGO DE CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN (1.960), y demás disposiciones vigentes referentes a materiales y prototipos de construcción.

2.2. PRUEBAS Y ENSAYOS

Todos los materiales a que éste capítulo se refiere podrán ser sometidos a pruebas, por cuenta de la contrata, que se crean necesarios para acreditar su calidad. Cualquier otro material que haya sido necesario cambiar, deberá ser aprobado por la Dirección de Obras, bien entendido que será rechazado el que no reúna las condiciones exigidas por la buena práctica de la construcción.

2.3. OTROS MATERIALES

Los materiales no consignados en Proyecto, que dieran lugar a precios contradictorios reunirán las condiciones de bondad necesaria a juicio de la Dirección Facultativa, no teniendo el Contratista derecho a reclamación alguna por estas condiciones exigidas.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	93/110



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Proyector: 7241

3. CARACTERÍSTICAS DE EJECUCIÓN DE LA OBRAS

3.1. COMIENZO DE LAS OBRAS

Como actividad previa a cualquier otra de la obra, por la Dirección de la misma se procederá en presencia del Contratista a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación interesadas.

Cuando de dicha comprobación se desprenda la viabilidad del Proyecto, a juicio de la D.F. y sin reserva por el Contratista, se dará comienzo a las mismas empezándose a contar a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo, el plazo de ejecución de las obras.

3.2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Todos los trabajos incluidos en el presente Proyecto se ejecutaran esmeradamente, con arreglo a las buenas prácticas de la construcción, de acuerdo con las condiciones expresadas en las “Memoria Técnica” de este Proyecto, y para lo no expresado en la misma seguirán las condiciones establecidas en el PLIEGO DE CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN de la Dirección General de Arquitectura (1.960), y cumpliendo estrictamente las instrucciones recibidas por la D.F. no pudiendo, por tanto, servir de pretexto al contratista la baja sobre el presupuesto, para variar esa esmerada ejecución ni la primerísima calidad de las instalaciones proyectadas en cuanto a sus materiales y mano de obra, ni pretender proyectos adicionales.

Se tendrán presentes las disposiciones e instrucciones de tipo particular referentes a determinadas actividades, que serán de obligado cumplimiento, tales como el ya citado “Pliego de Condiciones de la Edificación” aprobado por O.M: del 4-6-76, la EA-95y CTE DB-SE de aceros laminados, cálculo y ejecución de estructuras de acero laminado en edificación, caso de emplearse estructuras metálicas, o la instrucción EHE para el Proyecto y la Ejecución de las Obras de Hormigón Armado y en Masa.

Las instrucciones para hormigones preparados, la norma básica de gas en edificios habitados, normas y reglamentos del Ministerio de Industria sobre las diferentes instalaciones en un edificio y demás legislación vigente, complementarias o no de la citada, aplicables a construcción.

Todas las unidades de obra se realizarán con la aportación de medios auxiliares y herramientas suficientes para el desarrollo coherente de los trabajos; así como el número de obreros proporcionado a la extensión de los trabajos y clases de estos que estén ejecutándose.

3.3. PERSONAL

Todos los trabajos han de ejecutarse pro personas especialmente preparadas. Cada oficio ordenará su trabajo armónicamente con los demás, procurando siempre facilitar la marcha de los mismo, en ventaja de la buena ejecución y rapidez de la construcción, ajustándose en lo posible a la planificación económica de la obra prevista en proyecto.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	94/110



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Proyector: 7241

3.4. OBRAS MAL EJECUTAS

Si a juicio de la D.F. hubiese alguna parte de obra mal ejecutada el Contratista tendrá la obligación de demolerla y volverla a realizar cuantas veces fuese necesario, hasta quedar a satisfacción de dicha D.F., no otorgando estos aumentos de trabajo derecho a percibir indemnización de ningún género, aunque las condiciones de mala ejecución de obra hubiesen notado después de la recepción provisional sin que ello pudiera influir en los plazos parciales o en el total de ejecución de obra.

3.5. VICIOS OCULTOS

Si se advirtiese vicios o defectos en la construcción o se tuvieran razones fundadas para creer que estos existen ocultos en la obra ejecutada, el Ingeniero Técnico Director ordenará durante el curso de la ejecución y siempre antes de la recepción definitiva, la demolición y reconstrucción de las unidades de obra en que se den aquellas circunstancias, o las acciones precisas para comprobar la existencia de tales defectos ocultos.

3.6. OTROS TRABAJOS

Cualquier modificación en la ejecución de unidades de obra que se presuponga la realización de distinto número de aquellas, en más o menos, de las figuradas en el estado de mediciones del presupuesto deberá ser conocida y autorizada con carácter previo a su ejecución por la D.F., haciéndose constar en el Libro de Ordenes tanto la autorización citada como la comprobación posterior de su ejecución.

En caso de no obtenerse esta autorización, el contratista no podrá pretender, en ningún caso, el abono de las unidades de obra que hubiesen ejecutado de más respecto a las figuradas en Proyecto.

4. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA

4.1. DE ÍNDOLE GENERAL

INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

- Realizar en cada operación la documentación gráfica o escrita.
- Visitar la obra en atención al adecuado desarrollo del conjunto arquitectónico.
- Alterar o modificar la obra por razones de seguridad.
- Solucionar problemas imprevistos.
- Realizar las certificaciones y actas de recepción.
- Inspección y vigilancia de la obra con la asiduidad requerida.
- Hacer cumplir al constructor lo establecido en los documentos gráficos y escritos, instrucciones y ordenes.
- Hacer ejecutar la obra con arreglo a las buenas prácticas de la construcción.
- Ordenar, inspeccionar y autorizar las medidas precisas par la seguridad de la obra, vía pública y edificios próximos.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	95/110



5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.1. DE ÍNDOLE GENERAL

- Cumplir las prescripciones legales previstas en la Ordenanza General de la Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Respetar y cumplir los documentos gráficos y escritos del Arquitecto.
- Contratar los suficientes elementos personales y medios auxiliares en orden a la adecuada realización de las obras.
- Aportación de los elementos, instrumentos y aparatos idóneos a las pruebas y comprobación de los resultados de éstos.

5.2. LIBRO DE ORDENES

El libro de ordenes será diligenciado por el Ingeniero Técnico Director ; se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo ny se cerrará en la recepción definitiva.

Durante dicho lapso de tiempo estará en la obra a disposición de la D.F. que, cuando proceda, anotará en él, las ordenes, instrucciones y comunicaciones que estime oportunas, autorizándolas con su firma.

El Contratista quedará obligado a respetar y cumplir todas las ordenes y anotaciones expresadas en dicho Libro.

5.3. POLICIA DE OBRA Y URBANA

Serán de cuenta y cargo del Contratista el vallado y la policía del solar, cuidando de la conservación de sus líneas de lindero y vigilando que los poseedores de las fincas colindantes, si las hubiera, no realicen durante las obras actos que mermen o modifiquen la propiedad.

El contratista es responsable de toda falta relativa a ese punto a la policía urbana ya las Ordenanzas Municipales vigentes a éste respecto en la localidad en que la edificación está emplazada.

5.4. ACCIDENTES DE TRABAJO

En caso de accidentes ocurridos a los operarios con motivo o en el ejercicio de los trabajos para la ejecución de los mismos, el Contratista se atenderá a lo que esté dispuesto al respecto en la legislación vigente, siendo en todo caso único responsable de su incumplimiento, y que por ningún concepto quedará afectada la Propiedad, por responsabilidades en cualquier asunto.

El contratista está obligado a adoptar todas las medidas de seguridad que las disposiciones vigentes preceptúan, para evitar en lo posible accidentes a los obreros o viandantes, no sólo en los

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	96/110



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Proyector: 7241

andamios, sino en todos los lugares peligrosos de la Obra, tales como huecos de escaleras, ascensores, etc.

De los accidentes y perjuicios de todo género que por no cumplir el Contratista lo legislado sobre la materia pudieran acaecer o sobrevenir, será el único responsable o sus representantes en la Obra, ya que se considera que en los precios contratados están incluidos todos los gastos precisos para cumplimentar debidamente dichas disposiciones legales.

Será por tanto de su cuenta la indemnización a quien corresponda y cuando a ello hubiera lugar, de todos los daños y perjuicios que puedan causar en las operaciones de ejecución de las obras.

6. MEDICIONES

6.1. MEDICIONES

La medición del conjunto de unidades de obra que constituyen el Proyecto se verificará aplicando a cada unidad la medida que le sea apropiada; y con arreglo a las mismas unidades adoptadas en presupuesto, unidades completas, partida alzada, metros cuadrados, cúbicos, lineales, kilométricos, etc.

Tanto las mediciones parciales como las que se ejecuten al final de la obra se realizarán conjuntamente con el Contratista, levantándose las correspondientes actas que serán firmadas por ambas partes.

Todas las mediciones que se efectúen comprenderán las unidades de obra realmente ejecutadas, no teniendo el Contratista derecho a reclamación de ninguna especie, por las diferencias que se produjeran entre las mediciones que se realicen y las que figuran en el estado de mediciones del Proyecto, así como tampoco por los errores de clasificación de las diversas unidades de obra que fijen en los estados de valoración.

Las valoraciones de las unidades de obra figurada en el presente Proyecto se efectuaran multiplicando el número de éstas, resultantes de las mediciones, por el precio unitario asignado a las mismas en el presupuesto.

6.2 VALORACIONES

En el precio unitario aludido en el párrafo anterior se consideran incluidos los gastos de transporte de materiales, las indemnizaciones o pagos que hayan de hacerse por cualquier concepto, así como todo tipo de impuestos fiscales que graben a los materiales por el Estado, Provincia o Municipio durante la ejecución de las obras, así como todas las cargas sociales.

También serán de cuenta del Contratista honorarios, tasas y demás impuestos o gravámenes que se originen con ocasión de las inspecciones, aprobación y comprobación de las instalaciones con que esté dotado el inmueble.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	97/110



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Proyector: 7241

El contratista no tendrá derecho por ello a pedir indemnización alguna por las causas numeradas. En el precio de cada unidad de la obra van comprendidos todos los materiales accesorios y operaciones necesarias para dejar la obra terminada y en disposición de recibirse.

Las obras concluidas se abonarán con arreglo a precios consignados en el Presupuesto. Cuando pro consecuencia de rescisión del contrato u otra causa fuese necesario valorar partidas incompleta, se aplicarán los precios del Presupuesto, sin que pueda pretenderse cada valoración de la obra fraccionada, en otra forma que la establecida en los cuadros de composición de precios.

6.3. PRECIOS CONTRADICTORIOS

Cuando se juzgue necesario emplear materiales o ejecutar unidades de obra que no figuran en el Proyecto, base del contrato, se fijaran contradictoriamente entre el Ingeniero Técnico Director y el Contratista, remitiéndose al propietario para su conformidad siendo necesario antes de proceder ala ejecución definitiva aprobación y conformidad de éste.

6.4. RELACIONES VALORADAS

El Ingeniero Técnico de la obras formulará mensualmente una relación valorada de los trabajos ejecutados desde la anterior liquidación con sujeción a los precios del Presupuesto.

El Contratista que presenciara las operaciones de valoración y medición, para extender esta relación tendrá un plazo de seis días para examinarlos, dar su conformidad o hacer, en caso contrario, las reclamaciones que considere convenientes.

Estas relaciones valoradas no tendrán más que carácter provisional a buena cuenta, y no supone la aprobación de las obras que en ellas se comprende.

Se formulará multiplicando los resultados de la medición por los precios correspondientes de ejecución material y descontando o sumando a estos la baja o el alza que se hubiese especificado en el contrato de adjudicación de la obra.

6.5. CERTIFICACIONES

Las certificaciones se expedirán,, por el Ingeniero Técnico Director, tomando como base la relación valorada y la transmitirá en los siguientes quince días del periodo que corresponda, enviándosela a la Propiedad.

De su importe se deducirá el Ingeniero Técnico Director el tanto por ciento que para la construcción de la fianza que haya establecido en el contrato, y que de no especificarse, será del 10%.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	98/110



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Promotor: 7241

Las certificaciones tendrán carácter de documento y entrega a buena cuenta sujetas a rectificaciones y valoraciones que se deriven de la liquidación final, no suponiendo tampoco estas certificaciones aprobación o recepción de las obras que comprende.

7. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

7.1. RECEPCIÓN PROVISIONAL

Una vez terminadas las obras, y hallándose éstas, al parecer, en las condiciones exigidas, se procederá a su recepción provisional dentro de los catorce días siguientes a la finalización de los trabajos.

Al acto de recepción concurrirán el Propietario, el Contratista y el Ingeniero Técnico.

Cuando las obras no se encuentren correctamente ejecutadas, o no estén totalmente terminadas, se hará constar en acta y se especificarán las instrucciones precisas y detalladas que el Ingeniero Técnico Director estime oportunas así como el plazo para que sean subsanadas por el Contratista.

7.2. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía comenzará a partir de la fecha de la recepción provisional de la obra.

Sin perjuicio de las garantías que experimente se detallan en el contrato, el contratista garantiza en general todas las obras que ejecute, así como los materiales empleados en ellas y su buena manipulación.

El plazo de garantía será de tres meses, y durante este periodo el contratista corregirá los defectos observados, eliminará las obras rechazadas y reparará las averías que por dichas causas se produzcan, todo ello por su cuenta y sin derecho a indemnización alguna, ejecutándose en caso de resistencia dichas obras por el Propietario con cargo a la fianza.

7.3. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Dentro de los catorce días siguientes al cumplimiento del plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva de las obras.

Si las obras se encontrasen en las condiciones debidas, se recibirán con carácter definitivo, levantándose el acta correspondiente.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	99/110



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
Propietario: 7241

Tras la recepción definitiva de la Obra, el contratista quedará relevado de todas responsabilidades salvo lo referente a vicios ocultos de la construcción, debidos a incumplimiento doloso del contrato por parte del Contratista, de los cuales responderá en termino de quince años. Transcurrido este plazo, quedará totalmente extinguida su responsabilidad.

7.4. LIQUIDACIÓN

El Ingeniero Técnico Director redactará la liquidación definitiva en el plazo de un mes, contados a partir de la fecha de recepción definitiva dando vista de la misma al Contratista, y el Propietario tomará acuerdo respecto a la fianza depositada pro el contratista, y la liquidación de honorarios por dirección de Obra del Ingeniero Técnico.

8. SEGURIDAD, CONTROL Y ECONOMÍA DE LA OBRA

El Constructor, antes del inicio de la obra, solicitará del Ingeniero Técnico la presentación del documento de estudio y análisis del proyecto de ejecución desde la óptica de sus funciones profesionales en la ejecución de la obra, y comprensivo de los aspectos referentes a organización, seguridad y control de economía de las obras. El constructor está obligado a conocer y dar cumplimiento a las previsiones contenidas en dicho documento.

En Lebrija, a junio de 2024
EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL Y DE GRADO

Fdo: José Miguel Dorantes Bellido
Colegiado nº 8570.

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	100/110



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
25/07/2024 11:24
7241

DOCUMENTO N° 2

PLANOS

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLXSHAD5MK5TVCU		Fecha	25/07/2024 11:24:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO				
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLXSHAD5MK5TVCU		Página	101/110	

AYTO DE LEBRIJA

ENTRADA

25/07/2024 11:24

7241

Promotor:
D. JOSÉ ALBA LÓPEZ

Ingen. Técnico Industrial y de Grado
J.M. DORANTES BELLIDO

SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

PROYECTO TÉCNICO DE INSTALACIONES PARA
TERRAZA ANEXA A BAR EXISTENTE
Sito en C/ Antón Romero nº 9 de LEBRIJA

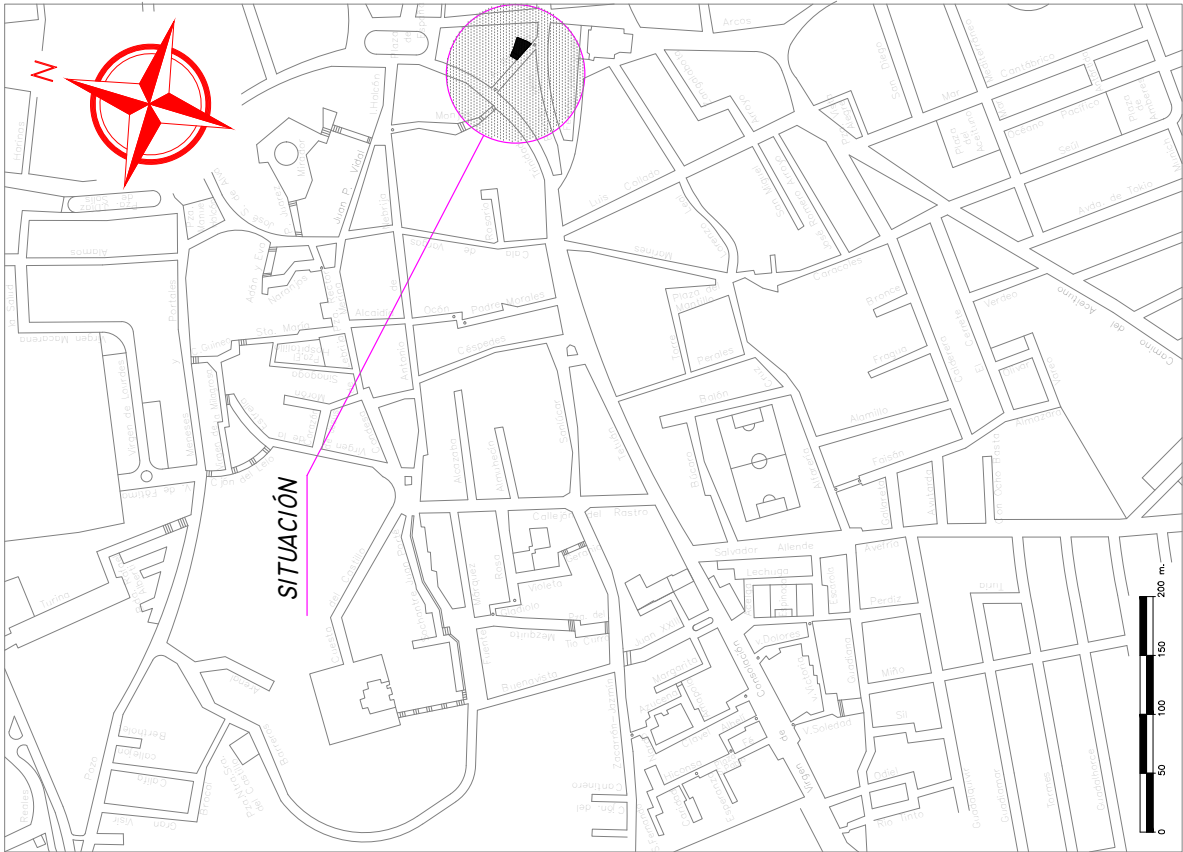
PLANO Nº
01
Sustituye a 00

ESCALA:
1:100

ABR/24
P23-008

SITUACIÓN
escala: 1/500

SUPERFICIE PARCELA 208 m2



SITUACIÓN
escala: 1/4.000

REFERENCIA CATASTRAL PARCELA: 0401006QA6900A0000171



AYTO DE LEBRIJA

ENTRADA

25/07/2024 11:24

7241

Página: Técnico Industrial y de Grado

J.M. DORANTES BELLIDO

Promotor:

D. JOSÉ ALBALÓREZ

PLANTA DE DISTRIBUCIÓN Y SUPERFICIES

ESCALA:

1:100

ABR/24

172408

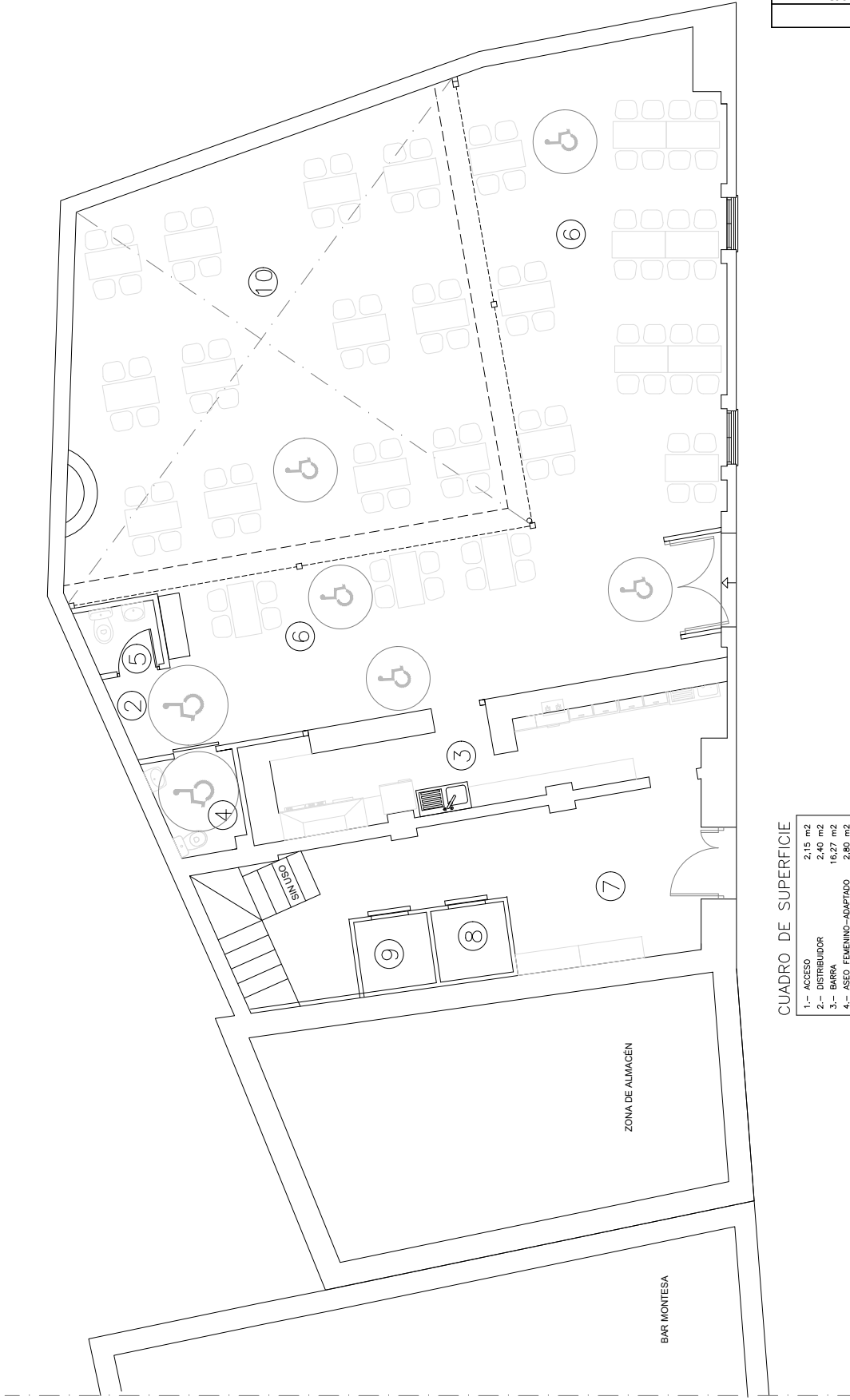
PLANO Nº

02

PROYECTO TÉCNICO DE INSTALACIONES PARA TERRAZA ANEXA A BAR EXISTENTE SIN EN C/ AVDA DE ROMERO 117 SAN LEBRIJA

Señalado 0.01

CUADRO DE SUPERFICIE	
1.- ACCESO	2,15 m2
2.- DISTRIBUIDOR	2,40 m2
3.- BARRA	16,27 m2
4.- ASEO FEMENINO-ADAPTADO	2,80 m2
5.- ASEO CABALLEROS	2,02 m2
6.- ZONA DE MESAS	51,50 m2
7.- ZONA DE ALMACÉN	27,31 m2
8.- CAMARA DE FRIO	1,85 m2
9.- CAMARA DE CONGELACIÓN	1,85 m2
10.- TERRAZA (PATIO)	64,11 m2
TOTAL SUP. ÚTIL CUBIERTA	118,92 m2
TOTAL SUP. ÚTIL	172,26 m2
TOTAL SUP. CONSTRUIDA	139,75 m2
TOTAL SUP. PARCELA	208,00 m2



AYTO DE LEBRIJA

ENTRADA

25/07/2024 11:24

7241

Página: Técnico Industrial y de Grado

J.M. DORANTES BELLIDO

Promotor:

D. JOSÉ ALBA LÓPEZ

ESCALA:

1:100

ABR/24

172408

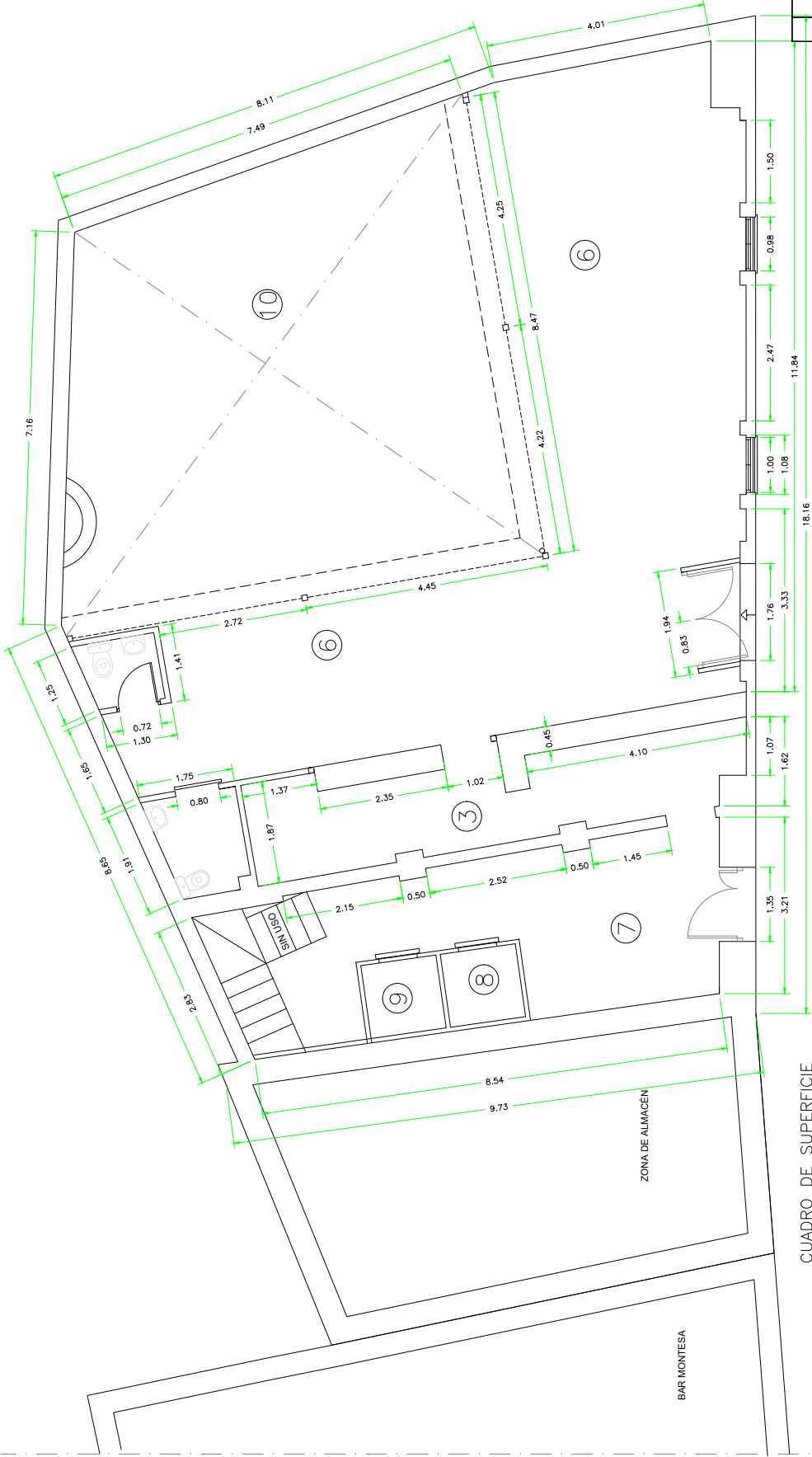
PLANTA ACOTADA Y SUPERFICIES

PROYECTO TÉCNICO DE INSTALACIONES PARA TERRAZA ANEXA A BAR EXISTENTE S/Nº en C/ Alameda nº 7 de LEBRIJA

PLANO Nº

03

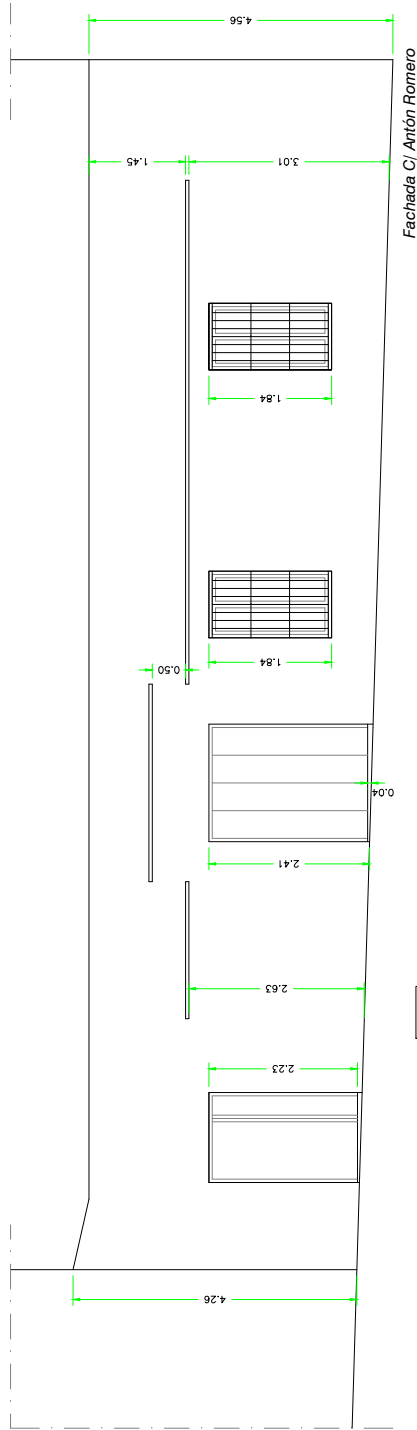
Señalado 0.01



CUADRO DE SUPERFICIE	
1.- ACCESO	2,15 m2
2.- DISTRIBUIDOR	2,40 m2
3.- BARRA	16,27 m2
4.- ASEO FEMENINO-ADAPTADO	2,80 m2
5.- ASEO CABALLEROS	2,02 m2
6.- ZONA DE MESAS	51,50 m2
7.- ZONA DE ALMACÉN	27,31 m2
8.- CÁMARA DE FRÍO	1,85 m2
9.- CÁMARA DE CONGELACIÓN	1,85 m2
10.- TERRAZA (PATIO)	64,11 m2
TOTAL SUP. ÚTIL CUBIERTA	118,92 m2
TOTAL SUP. ÚTIL	177,26 m2
TOTAL SUP. CONSTRUIDA	139,75 m2
TOTAL SUP. PARCELA	208,00 m2

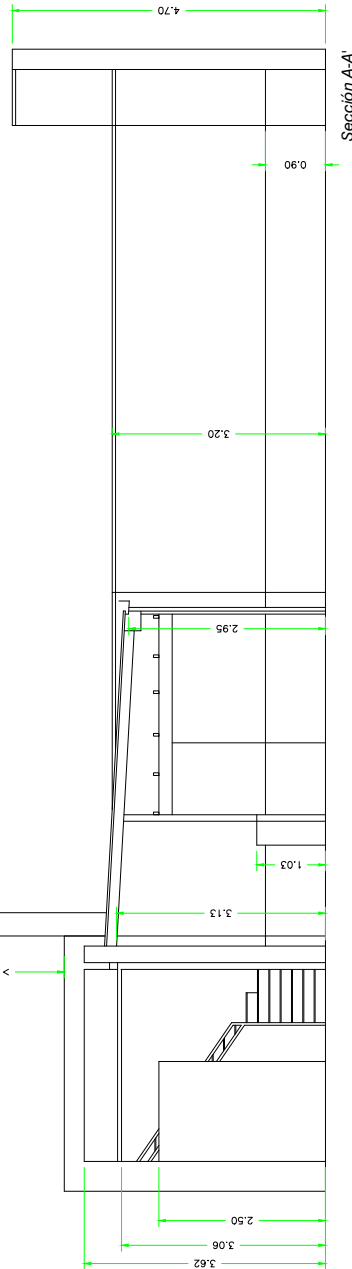


AYTO DE LEBRIJA	
ENTRADA	
25/07/2024 11:24	7241
Página: Técnico Industrial y de Grado J.M. DORANTES BELLIDO	Promotor: D. JOSÉ ALBALÓREZ
ALZADO PRINCIPAL (FACHADA) Y SECCIÓN	
PROYECTO TÉCNICO DE INSTALACIONES PARA FERRAZ ANEXA A BAR EXISTENTE Situ en C/ Antón Romero 11 7 381 LEBRIJA	
ESCALA: 1:50	PLANO Nº 04
ABR/24 1724038	Señal de 0.01

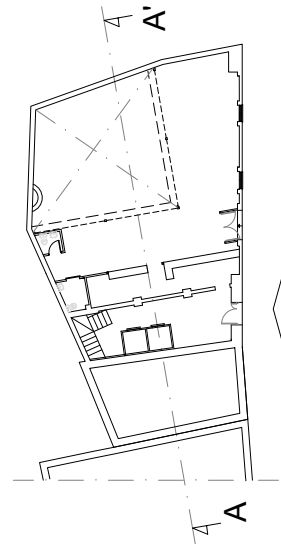


Fachada C/ Antón Romero

Salida humos de campana
2 metros por encima del edificio más alto
en un radio de 10 m.



Sección A-A'

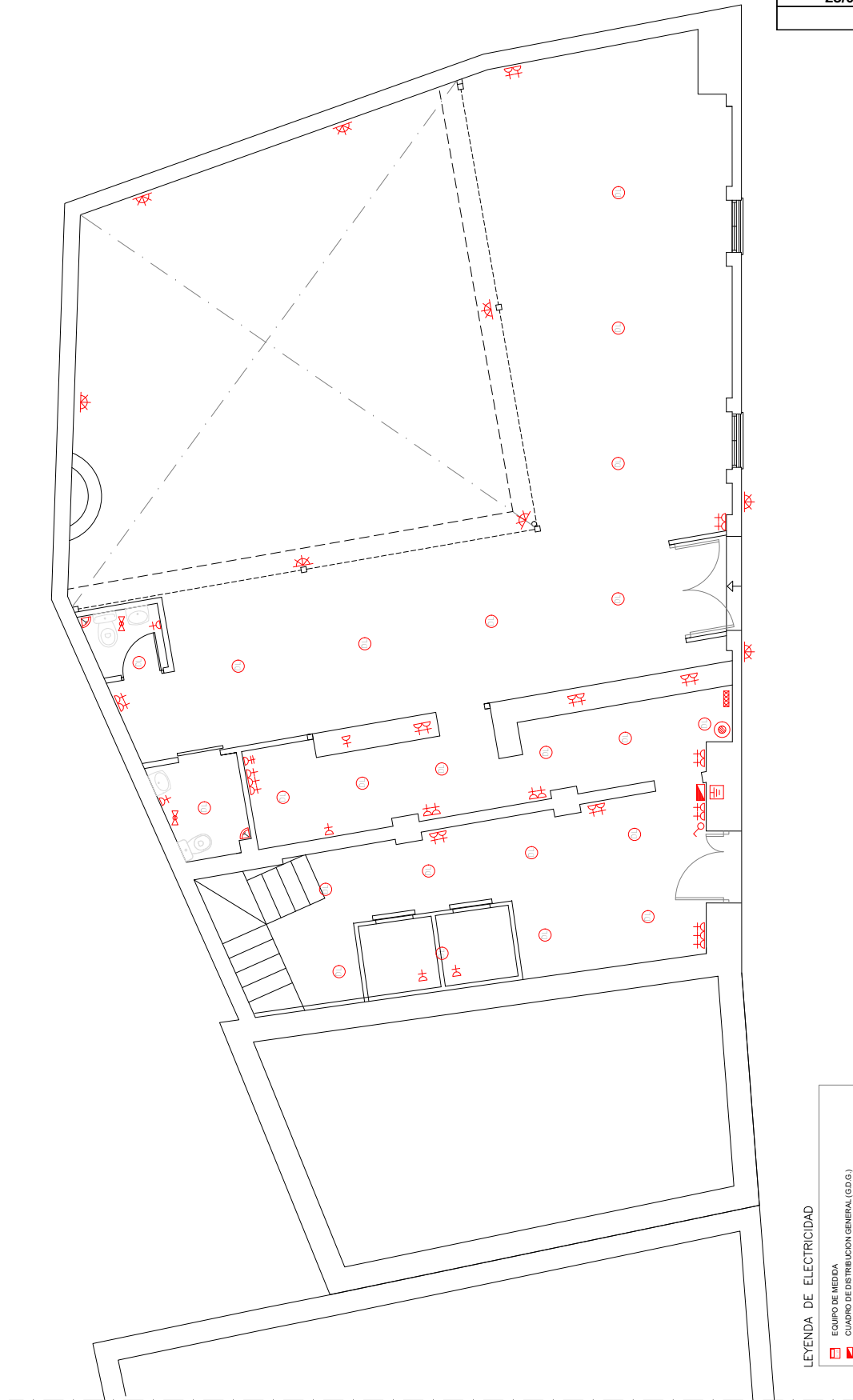


Fachada C/ Antón Romero

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLSHTAD5MK5TVCU	Página	105/110



AYTO DE LEBRIJA	
ENTRADA	
25/07/2024 11:24	7241
Página: Técnico Industrial y de Grado	Promotor: D. JOSÉ ALBALOÍEZ
J.M. DORANTES BELLIDO	PLANO DE ELECTRICIDAD
PROYECTO TÉCNICO DE INSTALACIONES PARA TERRAZA ANEXA A BAR EXISTENTE S/Nº en C/ Alvarito Romero 17 de LEBRIJA	
ESCALA: 1:50	PLANO Nº 05
ABR/24	Santhya 0.01



LEYENDA DE ELECTRICIDAD

	EQUIPO DE MEDIDA
	CUADRO DE DISTRIBUCION GENERAL (G.D.G.)
	REGLETA TUBO LED, ESTANCA DE 2x18W 3600 lm
	BASE ENCHUFE 16A/230V
	EXTRACTOR DE AIRE
	ARQUETA DE PUESTA A TIERRA
	ACUMULADOR ELECTRICO 25 W
	APLQUE PARA EXTERIOR
	LUMINARIA LED 28 W DOWNLIGHT
	INTERRUPTOR SENCILLO
	INTERRUPTOR DETECTOR PRESENCIA TEMPORIZADO
	EXTERMINADOR ELECTRICO DE INSECTOS



AYTO DE LEBRIJA

ENTRADA

25/07/2024 11:24

7241

Promotor:

D. JOSÉ ALBA LÓPEZ

Página:

Técnico Industrial y de Grado

J.M. DORANTES BELLIDO

PLANO DE CONTRAINCENDIOS

PROYECTO TÉCNICO DE INSTALACIONES PARA TERRAZA ANEXA A BAR EXISTENTE

SIN EN C/ AVDA DE ROMERO 17 28113 LEBRIJA

PLANO Nº

06

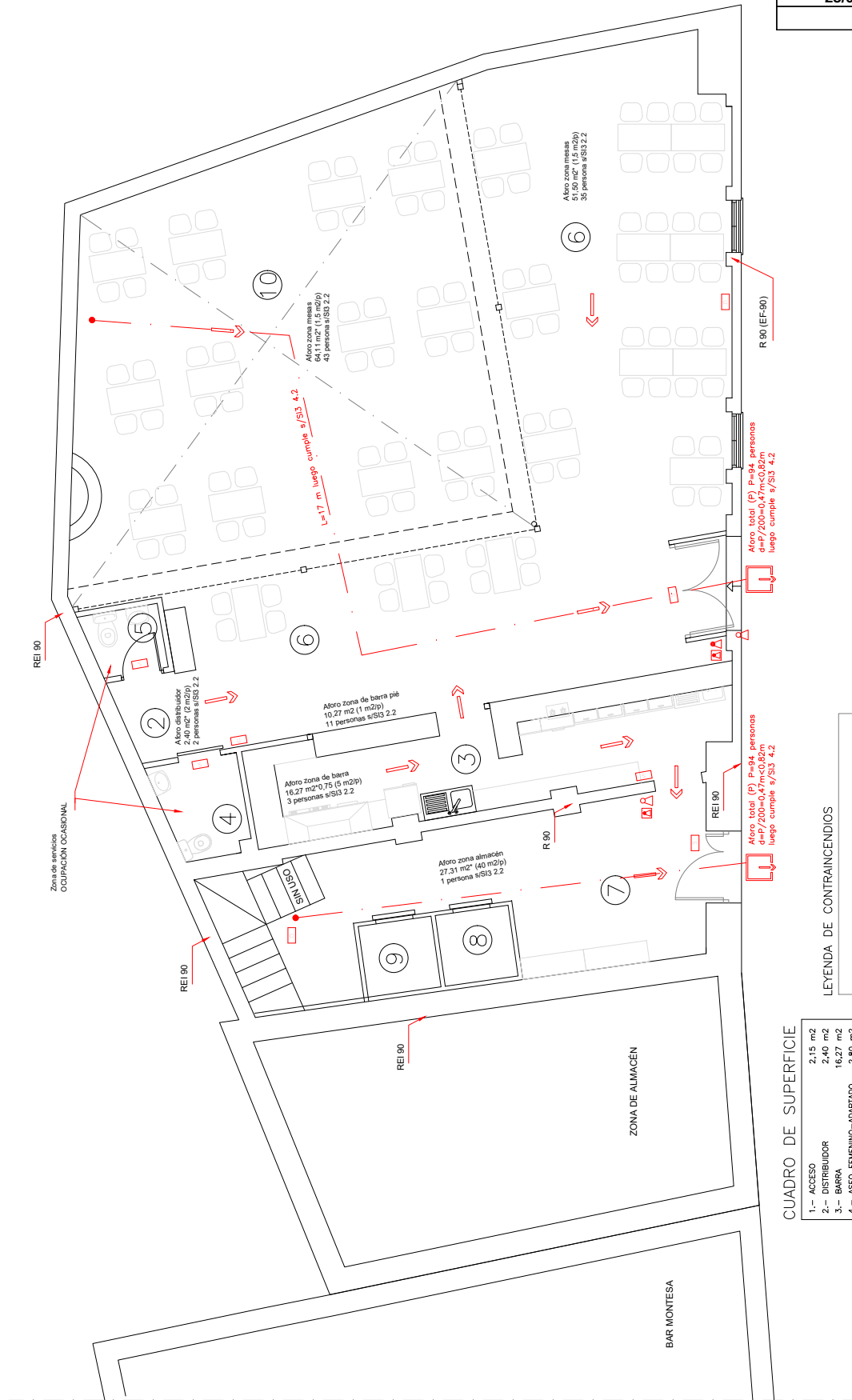
Señalado 001

ESCALA:

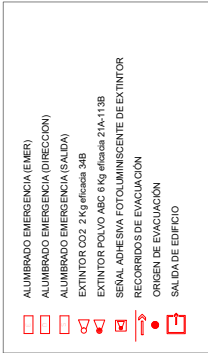
1:50

ABR/24

17/2023



LEYENDA DE CONTRAINCENDIOS

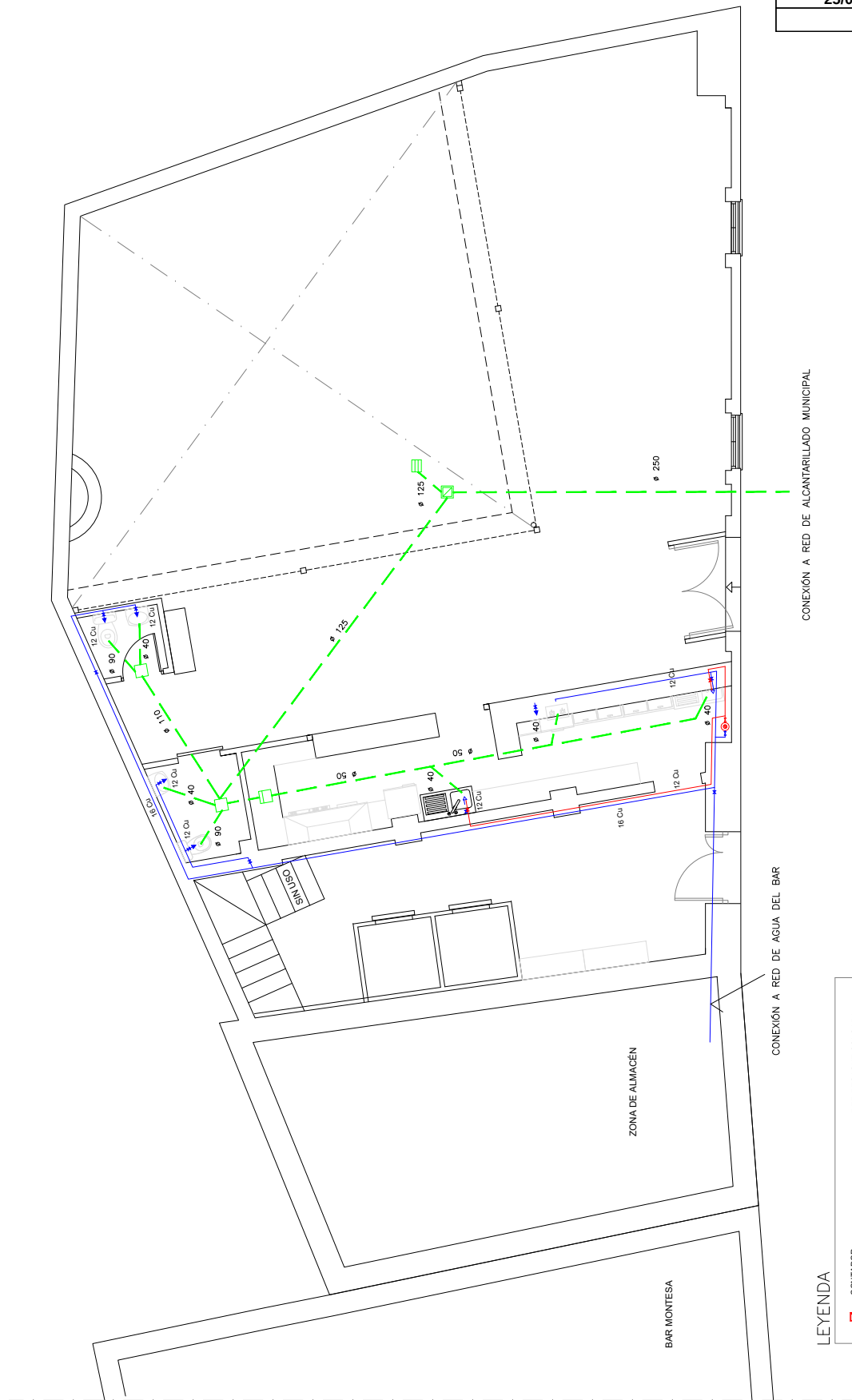


CUADRO DE SUPERFICIE

1.- ACCESO	2,15 m²
2.- DISTRIBUIDOR	2,40 m²
3.- BARRA	16,27 m²
4.- ASEO FEMENINO-ADAPTADO	2,80 m²
5.- ASEO CABALLEROS	2,80 m²
6.- ZONA DE MUEBLES	51,50 m²
7.- ZONA DE ALMACEN	27,31 m²
8.- CAMARA DE FRIO	1,85 m²
9.- CAMARA DE CONGELACION	1,85 m²
10.- TERRAZA (PATIO)	64,11 m²
TOTAL SUP. ÚTIL. COBERTA	118,92 m²
TOTAL SUP. ÚTIL.	177,26 m²
TOTAL SUP. CONSTRUIDA	139,75 m²
TOTAL SUP. PARCELA	208,00 m²



AYTO DE LEBRIJA	
ENTRADA	
25/07/2024 11:24	7241
Página: Técnico Industrial y de Grado	Promotor: D. JOSÉ ALBALÓREZ
J.M. DORANTES BELLIDO	PLANTA DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTOS
ESCALA: 1:50	PROYECTO TÉCNICO DE INSTALACIONES PARA TERRAZA ANEXA A BAR EXISTENTE
ABR/24	SIN en C/ Alameda nº 7 de LEBRIJA
1724008	PLANO Nº 07
Santitas s.d.o	



LEYENDA

CONTADOR	RED DESAGÜE COLGADA
RED DE AGUA FRIA	ARG. SIFÓNICA
RED DE AGUA CALENTE	ARG. SEP. GRASAS
GRIFO DE AGUA FRIA	ARG. DE PASO
GRIFO DE AGUA CALENTE	SUMIDERO SIFONICO
LLAVE DE CORTE	CALENT. AGUJUL. 40 L. (ELECTRICO)
MANGUETON NODORO	
BOTE SIFONICO	

Código Seguro de Verificación	IV7UXQPYAEMLXSHTAD5MK5TVCU	Fecha	25/07/2024 11:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MIGUEL DORANTES BELLIDO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXQPYAEMLXSHTAD5MK5TVCU	Página	108/110



